

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN
BURGOS

MEMORIA 2004

ILMA. SRA. DOÑA MARÍA TERESA MONASTERIO PÉREZ
PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEÓN.

SUMARIO

I.- DATOS ESTADÍSTICOS DEL AÑO 2004	9
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	11
Sala de lo Civil y Penal	13
Salas de lo Contencioso-Administrativo	15
Salas de lo Social	17
AUDIENCIAS PROVINCIALES	19
Asuntos civiles	21
Asuntos penales	25
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E	
INSTRUCCIÓN. Asuntos civiles	29
Provincia de Ávila	31
“ de Burgos	33
“ de León	35
“ de Palencia	37
“ de Salamanca	39
“ de Segovia	41
“ de Soria	43
“ de Valladolid	45
“ de Zamora	47
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.	
Asuntos civiles	49
JUZGADOS DE LO MERCANTIL	55
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E	
INSTRUCCIÓN. Asuntos penales	59
Provincia de Ávila	61
“ de Burgos	63
“ de León	65
“ de Palencia	67
“ de Salamanca	69
“ de Segovia	71
“ de Soria	73
“ de Valladolid	75
“ de Zamora	77

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	
Asuntos penales	79
JUZGADOS DE LO PENAL	83
JUZGADOS DE MENORES	
Asuntos civiles y penales	87
JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	
Asuntos e internos	91
JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO	95
JUZGADOS DE LO SOCIAL	99
SERVICIOS COMUNES DE ACTOS DE COMUNICACIÓN, EMBARGOS Y OTROS	103

II.- ACTIVIDADES A DESTACAR DEL AÑO 2004107

Ilma. Sra. Presidente en funciones	112
Provincia de Ávila	117
“ de Burgos	118
“ de León	122
“ de Palencia	126
“ de Salamanca	128
“ de Segovia	130
“ de Soria	131
“ de Valladolid	132
“ de Zamora	138

III.- RELACIÓN DE NECESIDADES PARA EL 2006141**A. SEGÚN LOS MIEMBROS DE LA SALA DE GOBIERNO Y
MAGISTRADOS-JUECES DECANOS143**

Provincia de Ávila	145
“ de Burgos	149
“ de León	154
“ de Palencia	175
“ de Salamanca	180
“ de Segovia	184
“ de Soria	188
“ de Valladolid	192
“ de Zamora	203

**B. CONCLUSIONES DE LA ILMA. SRA. PRESIDENTE EN
FUNCIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEÓN.
RESUMEN DE LAS NECESIDADES EN MATERIA DE211**

- Planta/creación de órganos y-o plazas judiciales 213
- Plantilla y recursos humanos 217
- Edificios y equipamientos 223

**IV.- CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO APROBANDO
LA MEMORIA 231**

**DATOS ESTADÍSTICOS
DEL
AÑO 2004**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Sala de lo Civil y Penal

Salas de lo Contencioso-Administrativo

Salas de lo Social

T.S.J. SALA DE LO CIVIL Y PENAL

ASUNTOS

CLASE DE ASUNTOS	MOVIMIENTO DE ASUNTOS				RESOLUCIONES	
	ANTE RIOR	INGRE SADOS	RE SUELTOS	PEN DIEN TES	SEN TEN CIAS	AUTOS
Civil	0	0	0	0	0	0
Penal: L. Jurado	2	6	6	2	6	0
Penal: Restantes procesos	2	51	47	6	0	47
TOTAL	4	57	53	8	6	47

T.S.J. SALAS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

ASUNTOS

SALA	UNICA INSTANCIA						RESOLUCIONES	
	ANterior	INGRESADOS	REABIERTOS	ACUMULADOS	RESUELTOS	PENDIENTES	SENTENCIAS	AUTOS
Burgos	1839	1273	8	136	1316	1668	979	429
Valladolid	10110	3560	0	0	2612	11526	1489	1123
TOTAL	11949	4833	8	136	3928	13194	2468	1552

SALA	2ª INSTANCIA						RESOLUCIONES	
	ANterior	INGRESADOS	REABIERTOS	ACUMULADOS	RESUELTOS	PENDIENTES	SENTENCIAS	AUTOS
Burgos	35	195	1	0	191	40	180	43
Valladolid	494	600	0	0	392	702	386	6
TOTAL	529	795	1	0	583	742	566	49

T.S.J. SALAS DE LO SOCIAL**ASUNTOS**

SALA	MOVIMIENTO DE ASUNTOS					RESOLUCIONES	
	ANTE RIOR	INGRE SA DOS	RE ABIER TOS	RE SUEL TOS	PEN DIEN TES	SEN TEN CIAS	AU TOS
Burgos	146	909	0	940	115	915	43
Valladolid	796	2623	8	2954	473	2613	55
TOTAL	942	3532	8	3894	588	3528	98

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Asuntos civiles
Asuntos penales

AUDIENCIAS PROVINCIALES**ASUNTOS CIVILES**

AUDIENCIA	UNICA INSTANCIA				RESOLUCIONES	
	ANTE RIOR	REGIS TRADOS	RE SUELTOS	PEN DIENTES	SEN TENCIAS	AUTOS
Ávila	2	9	11	0	10	22
Burgos.- Sección 2ª	16	50	56	10	23	33
Burgos.- Sección 3ª	12	64	50	26	26	1
León.- Sección 1ª	26	49	56	19	7	51
León.- Sección 2ª	10	42	69	15	13	31
León.- Sección 3ª	12	75	29	38	7	29
Palencia	0	0	0	0	0	1
Salamanca	3	9	11	1	1	5
Segovia	7	96	101	19	5	69
Soria	3	18	19	2	4	25
Valladolid.- Sección 1ª	56	17	46	27	14	47
Valladolid.- Sección 3ª	49	22	60	12	21	51
Zamora	62	126	160	28	15	152
TOTAL	258	577	668	197	146	517

AUDIENCIAS PROVINCIALES**ASUNTOS CIVILES**

AUDIENCIA	RECURSOS				RESOLUCIONES	
	ANTE RIOR	REGIS TRA DOS	RE SUEL TOS	PEN DIEN TES	SEN TEN CIAS	AUTOS
Ávila	17	409	395	33	219	139
Burgos.- Sección 2ª	113	542	532	123	421	111
Burgos.- Sección 3ª	52	515	471	96	357	137
León.- Sección 1ª	189	396	346	239	285	51
León.- Sección 2ª	31	445	394	84	332	68
León.- Sección 3ª	187	386	368	205	304	57
Palencia	120	493	542	71	407	128
Salamanca	30	676	660	46	505	160
Segovia	8	325	327	9	299	48
Soria	24	241	256	9	178	68
Valladolid.- Sección 1ª	124	552	532	144	386	131
Valladolid.- Sección 3ª	100	545	518	127	399	107
Zamora	111	422	393	140	372	12
TOTAL	1106	5947	5734	1326	4464	1217

AUDIENCIAS PROVINCIALES**ASUNTOS PENALES**

AUDIENCIA	UNICA INSTANCIA						RESOLUCIONES
	ANterior	INGRESADOS	REABIERTOS	DEVUELTOS	RESUELTOS	PENDIENTES	SENTENCIAS
Ávila	4	19	1	3	12	9	12
Burgos.- Sección 1ª	29	66	11	11	67	28	75
León.- Sección 1ª	29	50	1	3	55	22	26
León.- Sección 2ª	7	44	1	1	47	4	16
León.- Sección 3ª	19	39	2	1	46	12	16
Palencia	7	16	4	0	17	7	16
Salamanca	8	30	0	2	26	10	21
Segovia	3	25	1	0	28	1	24
Soria	3	12	0	0	12	3	12
Valladolid.- Sección 2ª	20	30	5	1	36	17	35
Valladolid.- Sección 4ª	17	32	3	6	32	13	31
Zamora	33	21	0	2	32	15	31
TOTAL	179	384	29	30	410	141	315

AUDIENCIAS PROVINCIALES**ASUNTOS PENALES**

AUDIENCIA	RECURSOS				RESOLUCIONES	
	ANTE RIOR	INGRE SADOS	RE SUELTOS	PEN DIEN TES	SEN TEN CIAS	AUTOS
Ávila	1	466	458	9	219	235
Burgos.- Sección 1ª	236	1149	1226	159	693	506
León.- Sección 1ª	152	508	508	152	275	261
León.- Sección 2ª	16	493	472	37	258	242
León.- Sección 3ª	112	534	458	188	260	230
Palencia	94	779	797	58	284	675
Salamanca	21	657	656	22	255	401
Segovia	2	433	430	5	196	238
Soria	6	327	328	5	136	192
Valladolid.- Sección 2ª	82	810	828	64	383	448
Valladolid.- Sección 4ª	35	802	829	8	402	431
Zamora	42	452	460	34	281	173
TOTAL	799	7410	7450	741	3642	4032

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

Asuntos civiles

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**ASUNTOS CIVILES****PROVINCIA DE ÁVILA**

JUZGADO	JURISDICCION CONTENCIOSA				DERECHO DE FAMILIA				RESOLUCIONES	
	ANTE RIOR	REGIS TRADOS	RE SUELTOS	PEN DIENTES	ANTE RIOR	REGIS TRADOS	RE SUELTOS	PEN DIENTES	SEN TENCIAS	AU TOS
Ávila 1	84	281	261	104	4	54	49	9	128	272
Ávila 2	155	296	309	142	9	53	43	19	205	339
Ávila 3	140	313	306	102	32	47	47	14	152	303
Ávila 4	49	300	278	72	12	57	46	23	151	359
Arenas de San Pedro	363	358	367	325	31	56	50	39	156	420
Arévalo	153	279	294	138	14	40	32	22	90	391
Piedrahita	143	200	221	122	7	14	13	8	90	175
TOTAL	1087	2027	2036	1005	109	321	280	134	972	2259

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ASUNTOS CIVILES

PROVINCIA DE BURGOS

JUZGADO	JURISDICCION CONTENCIOSA				DERECHO DE FAMILIA				RESOLUCIONES	
	ANterior	REGIS TRA DOS	RE SUEL TOS	PEN DIEN TES	ANterior	REGIS TRA DOS	RE SUEL TOS	PEN DIEN TES	SEN TEN CIAS	AU TOS
I 1 Burgos (PII 7)	29	37	50	16	2	0	1	1	0	51
I 2 Burgos (PII 2)	31	23	37	17	4	1	2	3	2	74
I 3 Burgos (PII 3)	63	1	13	51	7	0	0	7	1	11
I 4 Burgos (PII 8)	46	1	32	15	1	0	1	0	3	42
Aranda de Duero 1	210	342	375	187	30	57	66	21	174	348
Aranda de Duero 2	192	325	306	215	25	55	59	23	151	282
Briviesca	221	249	308	163	8	46	50	4	167	337
Lerma	80	184	193	76	4	8	11	1	85	163
Miranda de Ebro 1	178	321	353	147	40	98	109	29	223	271
Miranda de Ebro 2	157	322	316	164	25	85	87	21	166	288
Salas de los Infantes	109	167	165	93	10	15	14	12	82	187
Villarcayo 1	148	274	265	150	13	31	29	15	111	213
Villarcayo 2	130	217	236	139	15	34	37	12	116	243
TOTAL	1594	2463	2649	1433	184	430	466	149	1281	2510

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
ASUNTOS CIVILES
PROVINCIA DE LEÓN

JUZGADO	JURISDICCION CONTENCIOSA				DERECHO DE FAMILIA				RESOLUCIONES	
	ANTE RIOR	REGIS TRADOS	RE SUELTOS	PEN DIENTES	ANTE RIOR	REGIS TRADOS	RE SUELTOS	PEN DIENTES	SEN TENCIAS	AU TOS
I 1 León (PII 8)	19	0	7	2	0	0	1	0	4	20
I 2 León (PII 2)	9	0	8	1	0	0	0	0	2	2
I 3 León (PII 9)	9	0	7	2	0	0	0	0	3	0
I 4 León (PII 10)	10	17	23	5	1	2	3	0	10	28
Astorga 1	153	210	234	129	13	50	49	14	109	268
Astorga 2	126	208	234	100	22	46	41	27	112	225
La Bañeza 1	87	223	206	106	6	44	32	18	85	226
La Bañeza 2	86	246	225	107	18	35	41	12	108	48
Cistierna	95	272	297	70	20	24	22	22	132	223
Ponferrada 1	231	515	505	241	33	126	110	49	272	458
Ponferrada 2	493	522	488	527	54	120	101	73	213	463
Ponferrada 3	184	425	456	153	14	96	94	16	194	352
Ponferrada 4	220	510	508	215	33	140	118	46	277	478
Ponferrada 5	367	466	555	358	68	132	138	69	272	578
Sahún	70	141	138	73	6	12	16	2	77	147
Villablino	160	204	255	109	67	56	78	45	122	302
TOTAL	2319	3959	4146	2198	355	883	844	393	1992	3818

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**ASUNTOS CIVILES****PROVINCIA DE PALENCIA**

JUZGADO	JURISDICCION CONTENCIOSA				DERECHO DE FAMILIA				RESOLUCIONES	
	ANTE RIOR	REGIS TRADOS	RE SUELTOS	PEN DIENTES	ANTE RIOR	REGIS TRADOS	RE SUELTOS	PEN DIENTES	SEN TENCIAS	AU TOS
Palencia 1	152	279	292	0	25	56	67	0	148	310
Palencia 2	110	422	403	130	22	70	64	28	208	326
Palencia 3	175	424	370	153	20	71	72	16	198	430
Palencia 4	145	311	301	155	14	54	52	16	136	311
Palencia 5	185	390	377	198	28	65	60	33	187	357
Palencia 6	125	379	359	145	12	71	59	24	174	275
Carrión de los Condes	118	284	342	60	14	41	49	6	170	276
Cervera de Pisuerga 1	113	228	228	114	20	42	42	20	101	224
Cervera de Pisuerga 2	249	255	231	273	12	35	33	14	97	225
TOTAL	1372	2972	2903	1228	167	505	498	157	1419	2734

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**ASUNTOS CIVILES****PROVINCIA DE SALAMANCA**

JUZGADO	JURISDICCION CONTENCIOSA				DERECHO DE FAMILIA				RESOLUCIONES	
	ANTE RIOR	REGIS TRADOS	RE SUELTOS	PEN DIENTES	ANTE RIOR	REGIS TRADOS	RE SUELTOS	PEN DIENTES	SEN TENCIAS	AU TOS
I 1 Salamanca (PII 2)	145	11	121	35	8	1	8	1	48	115
I 2 Salamanca (PII 8)	124	5	99	31	6	0	6	0	42	52
I 3 Salamanca (PII 10)	96	0	71	25	2	0	1	1	32	30
Béjar 1	90	191	200	82	9	43	42	10	107	200
Béjar 2	61	187	193	55	7	39	38	8	96	235
Ciudad Rodrigo 1	70	284	226	128	11	29	27	13	72	199
Ciudad Rodrigo 2	74	171	165	80	6	19	23	2	83	217
Peñaranda de Bracamonte	81	231	211	101	8	48	46	10	83	256
Vitigudino	111	210	155	167	6	18	18	7	76	127
TOTAL	852	1290	1441	704	63	197	209	52	639	1431

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ASUNTOS CIVILES

PROVINCIA DE SEGOVIA

JUZGADO	JURISDICCION CONTENCIOSA				DERECHO DE FAMILIA				RESOLUCIONES	
	ANTE RIOR	REGIS TRADOS	RE SUELTOS	PEN DIENTES	ANTE RIOR	REGIS TRADOS	RE SUELTOS	PEN DIENTES	SEN TENCIAS	AU TOS
Segovia 1	202	376	419	159	25	98	103	20	218	413
Segovia 2	229	328	359	198	39	46	66	19	188	367
Segovia 3	100	333	291	142	13	70	65	18	147	326
Segovia 4	148	413	437	124	18	98	94	22	214	222
Cuellar	96	205	198	105	10	37	38	9	107	225
Santa María la Real de Nieva	204	193	256	142	15	30	34	13	102	239
Sepúlveda	218	280	224	110	5	21	17	5	87	251
TOTAL	1197	2128	2184	980	125	400	417	106	1063	2043

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**ASUNTOS CIVILES****PROVINCIA DE SORIA**

JUZGADO	JURISDICCION CONTENCIOSA				DERECHO DE FAMILIA				RESOLUCIONES	
	ANTE RIOR	REGIS TRADOS	RE SUELTOS	PEN DIENTES	ANTE RIOR	REGIS TRADOS	RE SUELTOS	PEN DIENTES	SEN TENCIAS	AU TOS
Soria 1	242	515	562	181	28	68	69	27	211	606
Soria 2	228	481	528	181	13	70	69	14	174	477
Soria 3	293	492	526	259	19	63	67	15	160	480
Almazán	128	225	204	149	3	22	21	3	100	188
El Burgo de Osma	135	214	265	84	14	25	33	6	106	323
TOTAL	1026	1927	2085	854	77	248	259	65	751	2074

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**ASUNTOS CIVILES****PROVINCIA DE VALLADOLID**

JUZGADO	JURISDICCION CONTENCIOSA				DERECHO DE FAMILIA				RESOLUCIONES	
	ANTE RIOR	REGIS TRADOS	RE SUELTOS	PEN DIENTES	ANTE RIOR	REGIS TRADOS	RE SUELTOS	PEN DIENTES	SEN TENCIAS	AU TOS
Medina del Campo 1	136	363	335	164	15	65	52	28	138	388
Medina del Campo 2	141	316	302	155	25	63	62	26	127	265
Medina de Rioseco	90	286	252	124	12	30	32	10	89	326
TOTAL	367	965	889	443	52	158	146	64	354	979

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**ASUNTOS CIVILES****PROVINCIA DE ZAMORA**

JUZGADO	JURISDICCION CONTENCIOSA				DERECHO DE FAMILIA				RESOLUCIONES	
	ANTE RIOR	REGIS TRADOS	RE SUELTOS	PEN DIENTES	ANTE RIOR	REGIS TRADOS	RE SUELTOS	PEN DIENTES	SEN TENCIAS	AU TOS
Zamora 1	158	361	377	144	30	70	71	29	163	413
Zamora 2	133	338	306	165	18	33	51	0	157	252
Zamora 3	204	307	357	154	26	62	71	17	186	549
Zamora 4	140	372	370	143	22	76	84	14	171	383
Zamora 5	120	347	341	128	14	64	58	20	153	343
Benavente 1	155	220	280	95	2	45	40	7	132	243
Benavente 2	211	279	263	161	26	58	59	25	136	310
Puebla de Sanabria	113	124	90	148	10	11	13	8	62	68
Toro	188	296	317	131	11	50	48	8	143	283
Villalpando	33	102	103	32	2	23	16	9	33	129
TOTAL	1455	2746	2804	1301	161	492	511	137	1336	2973

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Asuntos civiles

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
ASUNTOS CIVILES

JUZGADO	JURISDICCION CONTENCIOSA				DERECHO DE FAMILIA				RESOLUCIONES	
	ANterior	REGISTRADOS	RESUELTOS	PENSIEN- TES	ANterior	REGISTRADOS	RESUELTOS	PENSIEN- TES	SEN- TEN- CIAS	AU- TOS
Burgos 1	196	658	688	166	11	116	111	16	317	744
Burgos 2	220	655	619	257	27	97	88	36	306	661
Burgos 3	215	649	614	250	22	100	93	29	254	696
Burgos 4	357	579	654	284	34	112	109	37	335	540
Burgos 5	158	548	535	171	22	93	90	25	260	361
Burgos 6	395	670	661	335	39	127	120	66	331	699
León 1	374	786	809	351	60	149	167	42	342	420
León 2	340	775	658	455	49	153	155	47	368	676
León 3	309	783	863	229	29	139	134	34	308	805
León 4	485	790	704	578	47	184	167	64	381	776
León 5	211	545	556	208	37	114	115	36	280	527
León 6	441	789	703	528	66	145	174	37	350	1045
León 7	341	819	756	404	39	175	167	47	355	839
León 8	0	214	72	142	0	23	12	11	25	73
Salamanca 1	299	605	692	302	27	116	108	35	286	529
Salamanca 2	281	597	585	293	15	117	116	16	286	594
Salamanca 3	172	799	776	195	12	169	156	25	292	673
Salamanca 4	117	635	641	114	11	133	130	14	285	648
Salamanca 5	255	500	518	237	28	103	104	27	262	348
Salamanca 6	231	512	507	236	24	90	89	25	293	473
Salamanca 7	233	607	670	170	28	139	143	24	312	719
Valladolid 1	282	815	872	225	0	0	0	0	245	728
Valladolid 2	340	783	843	280	0	0	0	0	256	779
Valladolid 3 (Familia)	0	0	0	0	523	1076	1034	565	804	464
Valladolid 4	344	804	836	314	0	0	0	0	258	639

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ASUNTOS CIVILES**

JUZGADO	JURISDICCION CONTENCIOSA				DERECHO DE FAMILIA				RESOLUCIONES	
	ANTE RIOR	REGIS TRADOS	RE SUELTOS	PEN DIENTES	ANTE RIOR	REGIS TRADOS	RE SUELTOS	PEN DIENTES	SEN TENCIAS	AU TOS
Valladolid 5	449	772	835	386	0	0	0	0	292	493
Valladolid 6	437	841	916	362	0	0	0	0	269	814
Valladolid 7	470	755	806	419	0	0	0	0	247	437
Valladolid 8	477	793	803	467	0	0	0	0	243	611
Valladolid 9	370	845	911	304	0	0	0	0	293	840
Valladolid 10 (Familia)	0	0	0	0	472	1131	1215	388	817	503
Valladolid 11	0	729	495	234	0	0	0	0	153	404
Valladolid 12	0	210	72	138	0	0	0	0	27	53
TOTAL	8799	20862	20670	9034	1622	4801	4797	1646	10132	19611

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

JUZGADOS DE LO MERCANTIL**ASUNTOS**

JUZGADO	MOVIMIENTO DE ASUNTOS				RESOLUCIONES	
	ANTE RIOR	INGRE SADOS	RE SUEL TOS	PEN DIEN TES	SEN TEN CIAS	AUTOS
JPII Ávila 1	0	3	0	3	0	0
JPI Burgos 4	0	51	5	46	0	6
JPI León 8	0	49	4	45	0	12
JPII Palencia 1	0	35	8	27	0	5
JPI Salamanca 4	0	19	6	13	0	0
JPII Segovia 2	0	38	7	31	1	5
JPII Soria 2	0	7	0	7	0	0
JPI Valladolid 12	0	86	25	61	0	0
JPII Zamora 2	0	18	10	8	0	10
TOTAL	0	306	65	241	1	38

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

Asuntos penales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ASUNTOS PENALES**PROVINCIA DE ÁVILA**

JUZGADO	MOVIMIENTO DE ASUNTOS					SEN TEN CIAS
	ANTE RIOR	INGRE SADOS	RE ABIER TOS	RE SUEL TOS	PEN DIEN TES	JUICIO FALTAS
Ávila 1	155	2054	7	1943	273	147
Ávila 2	407	2070	0	2026	451	151
Ávila 3	213	1947	55	2026	163	177
Ávila 4	101	2018	110	2058	171	137
Arenas de San Pedro	762	2492	29	2359	924	256
Arévalo	641	1593	18	1878	374	128
Piedrahíta	135	865	0	863	137	101
TOTAL	2414	13039	219	13153	2493	1097

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ASUNTOS PENALES**PROVINCIA DE BURGOS**

JUZGADO	MOVIMIENTO DE ASUNTOS					SEN TEN CIAS
	ANTE RIOR	INGRE SADOS	RE ABIER TOS	RE SUEL TOS	PEN DIEN TES	JUICIO FALTAS
PI 1 Burgos (PII 1)	8	3	2	11	2	3
PI 2 Burgos (PII 9)	21	6	7	23	11	1
PI 3 Burgos (PII 10)	0	0	0	0	0	0
PI 4 Burgos (PII 4)	24	6	1	23	8	0
PI 5 Burgos (PII 5)	7	2	5	11	3	0
PI 6 Burgos (PII 6)	19	2	8	23	6	1
Aranda de Duero 1	250	1970	55	2110	165	172
Aranda de Duero 2	260	1680	30	1484	486	172
Briviesca	730	1468	8	1138	1068	157
Miranda de Ebro 1	292	2143	5	2096	345	250
Miranda de Ebro 2	221	2212	55	2276	212	211
Lerma	194	851	0	929	100	109
Salas de los Infantes	69	612	0	601	83	106
Villarcayo 1	153	1561	21	1606	129	134
Villarcayo 2	400	1101	33	1348	182	144
TOTAL	2648	13617	230	13679	2800	1460

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ASUNTOS PENALES

PROVINCIA DE LEÓN

JUZGADO	MOVIMIENTO DE ASUNTOS					SEN TEN CIAS
	ANTE RIOR	INGRE SADOS	RE ABIER TOS	RE SUEL TOS	PEN DIEN TES	JUICIO FALTAS
PI León 1 (PII 1)	13	0	0	8	5	0
PI León 2 (PII 11)	0	0	0	0	0	0
PI León 3 (PII 3)	6	0	1	6	1	0
PI León 4 (PII 4)	28	1	0	7	22	0
PI León 5 (PII 5)	5	2	0	3	4	1
PI León 6 (PII 6)	14	2	1	15	2	0
PI León 7 (PII 7)	12	4	9	15	10	0
Astorga 1	120	949	113	1057	125	118
Astorga 2	422	933	27	999	383	146
La Bañeza 1	167	974	55	1117	79	159
La Bañeza 2	130	973	15	874	244	119
Cistierna	438	849	1	995	293	136
Ponferrada 1	448	2037	107	2241	351	259
Ponferrada 2	459	2173	0	2217	415	191
Ponferrada 3	184	2201	127	2232	280	181
Ponferrada 4	261	1911	43	2003	212	201
Ponferrada 5	784	2191	65	2316	344	258
Sahagún	64	455	2	406	115	56
Villablino	240	1149	1	1222	168	118
TOTAL	3795	16804	567	17733	3053	1943

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ASUNTOS PENALES**PROVINCIA DE PALENCIA**

JUZGADO	MOVIMIENTO DE ASUNTOS					SEN TEN CIAS
	ANTE RIOR	INGRE SADOS	RE ABIERTOS	RE SUELTOS	PEN DIEN TES	JUICIO FALTAS
Palencia 1	106	1346	42	1376	0	74
Palencia 2	90	1421	21	1435	97	155
Palencia 3	147	1456	37	1480	91	165
Palencia 4	101	1480	3	1494	130	182
Palencia 5	247	1640	42	1527	402	143
Palencia 6	137	1421	43	1507	94	207
Carrión de los Condes	127	1223	14	1250	114	205
Cervera. de Pisuerga 1	226	1042	27	1100	185	141
Cervera de Pisuerga 2	176	1081	18	1095	170	101
TOTAL	1357	12110	247	12264	1283	1373

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ASUNTOS PENALES**PROVINCIA DE SALAMANCA**

JUZGADO	MOVIMIENTO DE ASUNTOS					SEN TEN CIAS
	ANTE RIOR	INGRE SADOS	RE ABIER TOS	RE SUEL TOS	PEN DIEN TES	JUICIO FALTAS
PI Salamanca 1 (PII 1)	20	3	5	25	3	9
PI Salamanca 2 (PII 9)	17	6	0	19	4	3
PI Salamanca 3 (PII 3)	24	9	0	30	3	1
PI Salamanca 4 (PII 4)	4	0	1	5	0	3
PI Salamanca 5 (PII 5)	5	0	0	5	0	1
PI Salamanca 6 (PII 6)	57	4	6	55	12	24
PI Salamanca 7 (PII 7)	21	2	2	19	6	5
Béjar 1	68	873	7	893	55	56
Béjar 2	84	862	16	876	86	61
Ciudad Rodrigo 1	80	886		808	158	57
Ciudad Rodrigo 2	91	901	19	898	113	55
Peñaranda de Bracamonte	91	872	4	815	152	53
Vitigudino	100	729	8	649	188	62
TOTAL	662	5147	31	5097	780	390

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ASUNTOS PENALES**PROVINCIA DE SEGOVIA**

JUZGADO	MOVIMIENTO DE ASUNTOS					SEN TEN CIAS
	ANTE RIOR	INGRE SADOS	RE ABIER TOS	RE SUEL TOS	PEN DIEN TES	JUICIO FALTAS
Segovia 1	220	2061	33	2110	204	205
Segovia 2	157	1977	15	2028	121	109
Segovia 3	147	2078	0	2036	189	126
Segovia 4	163	1617	79	1712	147	153
Cuéllar	157	1051	0	982	226	75
Santa María la Real de Nieva	311	1185	11	959	548	103
Sepúlveda	775	1664	10	1449	523	118
TOTAL	1930	11633	148	11276	1958	889

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ASUNTOS PENALES**PROVINCIA DE SORIA**

JUZGADO	MOVIMIENTO DE ASUNTOS					SEN TEN CIAS
	ANTE RIOR	INGRE SADOS	RE ABIER TOS	RE SUEL TOS	PEN DIEN TES	JUICIO FALTAS
Soria 1	94	1499	30	1476	147	107
Soria 2	188	1546	17	1627	124	135
Soria 3	189	1439	69	1475	222	119
Almazán	234	984	28	1070	176	109
El Burgo de Osma	205	955	17	929	248	81
TOTAL	910	6423	161	6577	917	551

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ASUNTOS PENALES**PROVINCIA DE VALLADOLID**

JUZGADO	MOVIMIENTO DE ASUNTOS					SEN TEN CIAS
	ANTE RIOR	INGRE SADOS	RE ABIER TOS	RE SUEL TOS	PEN DIEN TES	JUICIO FALTAS
Medina del Campo 1	116	1842	36	1775	219	160
Medina del Campo 2	135	1793	50	1812	166	163
Medina de Rioseco	207	1344	23	1222	352	85
TOTAL	458	4979	109	4809	737	408

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ASUNTOS PENALES**PROVINCIA DE ZAMORA**

JUZGADO	MOVIMIENTO DE ASUNTOS					SEN TEN CIAS
	ANTE RIOR	INGRE SADOS	RE ABIER TOS	RE SUEL TOS	PEN DIEN TES	JUICIO FALTAS
Zamora 1	124	1179	26	1106	223	102
Zamora 2	158	1420	0	1480	98	118
Zamora 3	192	1550	5	1580	167	147
Zamora 4	270	1234	16	1383	137	124
Zamora 5	219	1212	0	1233	198	163
Benavente 1	612	1518	38	1305	863	148
Benavente 2	453	1446	0	1213	686	113
Puebla de Sanabria	181	803	14	815	201	124
Toro	324	1185	19	1319	114	160
Villalpando	160	513	0	487	186	50
TOTAL	2693	12060	118	11921	2873	1249

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Asuntos penales

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN
ASUNTOS PENALES

JUZGADO	MOVIMIENTO DE ASUNTOS					SEN TEN CIAS
	ANTE RIOR	INGRE SADOS	RE ABIER TOS	RE SUEL TOS	PEN DIEN TES	JUICIO FALTAS
Burgos 1	213	4955	25	5003	190	494
Burgos 2	466	4466	89	4608	393	415
Burgos 3	888	4201	20	4663	446	382
Burgos 4	387	4326	100	4466	347	447
León 1	360	6769	0	6729	1400	1071
León 2	878	6328	122	6776	552	663
León 3	1422	5731	46	5731	1468	502
León 4	587	5739	60	5830	556	603
Salamanca 1	398	6404	93	6388	507	448
Salamanca 2	649	6764	49	6735	727	499
Salamanca 3	505	6676	140	6458	863	457
Valladolid 1	733	8072	0	7641	1162	611
Valladolid 2	601	7863	139	7935	668	595
Valladolid 3	543	7663	217	7805	618	742
Valladolid 4	784	7493	0	7870	407	595
Valladolid 5	913	7313	2	7342	952	662
TOTAL	10327	100763	1102	101980	11256	9186

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADOS DE LO PENAL**ASUNTOS**

JUZGADO	MOVIMIENTO DE ASUNTOS					RESOLUCIONES
	ANTE RIOR	INGRE SADOS	RE ABIER TOS	RE SUEL TOS	PEN DIEN TES	SEN TEN CIAS
Ávila 1	103	328	0	372	60	362
Burgos 1	183	512	0	512	183	480
Burgos 2	200	578	19	621	176	498
León 1	87	384	0	422	49	406
León 2	111	408	0	427	92	413
Ponferrada 1	42	312	4	311	47	298
Palencia 1	45	380	0	390	35	371
Salamanca 1	16	191	6	194	19	177
Salamanca 2	13	183	9	189	16	179
Segovia 1	47	352	9	362	46	343
Soria 1	29	250	7	260	26	178
Valladolid 1	62	403	26	421	70	408
Valladolid 2	32	408	2	409	33	397
Valladolid 3	54	455	29	486	52	370
Zamora 1	146	350	1	416	81	405
TOTAL	1170	5494	112	5792	985	5285

JUZGADOS DE MENORES

Asuntos civiles y penales

JUZGADOS DE MENORES**ASUNTOS PENALES Y CIVILES**

JUZGADO	AREA PENAL MOVIMIENTO DE ASUNTOS				AREA CIVIL MOVIMIENTO DE ASUNTOS				RESOLU CIONES	
	ANTE RIOR	INGRE SA DOS	RE SUEL TOS	PEN DIEN TES	ANTE RIOR	INGRE SA DOS	RE SUEL TOS	PEN DIEN TES	SEN TEN CIAS	AU TOS
Ávila	44	104	102	47	55	95	82	68	98	40
Burgos	80	327	244	163	75	199	140	134	176	104
León	138	349	310	194	133	247	232	148	279	141
Palencia	15	102	93	24	24	64	65	23	81	36
Salamanca	54	118	119	53	61	136	121	76	152	18
Segovia	78	115	146	48	56	102	114	44	152	39
Soria	3	35	31	9	4	47	33	18	25	12
Valladolid	75	291	247	119	190	445	372	263	234	98
Zamora	22	92	79	37	30	85	69	46	77	37
TOTAL	509	1533	1371	694	628	1420	1228	820	1274	525

JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

Asuntos e internos

JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA**ASUNTOS E INTERNOS**

JUZGADO	MOVIMIENTO DE ASUNTOS				INTER NOS
	ANTE RIOR	INGRESA DOS	RESUEL TOS	PENDIEN TES	Nº TOTAL
Nº 1 de Castilla y León Sede: Valladolid	167	7368	7316	219	1052
Nº 2 de Castilla y León Sede: Burgos	282	8766	8786	262	2323
Nº 3 de Castilla y León Sede: León	838	7949	8152	635	3033
TOTAL	1287	24083	24254	1116	6408

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**ASUNTOS**

JUZGADO	MOVIMIENTO DE ASUNTOS						RESOLUCIONES	
	ANTE RIOR	INGRE SA DOS	RE ABIER TOS	ACU MULA DOS	RE SUEL TOS	PEN DIEN TES	SEN TEN CIAS	AU TOS
Ávila 1	102	269	9	17	221	142	128	123
Burgos 1	314	765	0	0	492	587	305	267
León 1	881	265	0	1	445	665	341	153
León 2	0	673	0	19	360	294	236	246
Palencia 1	122	389	1	0	364	148	261	156
Salamanca 1	240	924	24	9	856	323	617	361
Segovia 1	82	267	6	0	270	85	178	137
Soria 1	126	253	3	1	186	195	137	131
Valladolid 1	194	456	9	1	440	218	312	193
Valladolid 2	189	459	16	4	434	226	300	203
Zamora 1	86	314	0	3	278	119	199	108
TOTAL	2336	5034	68	55	4346	3002	3014	2078

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADOS DE LO SOCIAL
ASUNTOS

JUZGADO	MOVIMIENTO DE ASUNTOS						RESOLUCIONES
	ANTERIOR	INGRESADOS	REABIERTOS	ACUMULADOS	RESUELTOS	PENDIENTES	SENTENCIAS
Ávila 1	13	298	0	2	299	10	174
Burgos 1	490	834	66	23	1178	189	902
Burgos 2	117	885	313	6	1199	110	597
Burgos 3	161	893	4	3	907	148	611
León 1	338	965	0	222	767	314	503
León 2	263	829	0	142	635	345	488
León 3	231	1007	2	276	736	228	509
Ponferrada 1	216	744	3	89	687	157	496
Ponferrada 2	243	747	9	89	745	168	569
Palencia 1	241	661	0	0	819	83	573
Palencia 2	318	628	8	3	771	180	503
Salamanca 1	95	994	0	137	796	156	645
Salamanca 2	126	930	0	316	592	148	413
Segovia 1	107	700	11	77	615	126	390
Soria 1	41	504	7	121	364	67	318
Valladolid 1	332	1045	0	0	1050	327	668
Valladolid 2	232	1061	0	0	1029	267	603
Valladolid 3	187	1077	9	1	1086	186	661
Zamora 1	290	1131	0	322	787	312	516
TOTAL	4041	15933	432	1829	15062	3521	10139

**SERVICIOS COMUNES DE ACTOS DE
COMUNICACIÓN, EMBARGOS Y OTROS**

SERVICIOS COMUNES DE ACTOS DE COMUNICACIÓN, EMBARGOS Y OTROS

SERVICIO COMUN	RESUMEN GLOBAL				
	ANTE RIOR	RECIBI DOS	DEVUEL TOS CUMPTO POSITIVO	DEVUEL TOS RESTAN TES	PENDIEN TES
Burgos	239	48302	41190	7053	298
León	286	36970	30356	6596	306
Ponferrada	27	20934	13058	7872	31
Palencia	142	15459	13144	2326	131
Salamanca	630	40402	34745	5768	519
Valladolid	338	43855	36570	7206	400
Zamora	85	13499	11707	1733	144
TOTAL	1747	219421	180770	38554	1829

ACTIVIDADES A DESTACAR DEL AÑO 2004

EXPRESADAS POR LOS MIEMBROS DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, Y POR LOS MAGISTRADOS-JUECES DECANOS QUE NO SON MIEMBROS DE DICHA SALA.

En la actualidad, el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia y León está compuesto por los siguientes:

MIEMBROS NATOS:

1.- Ilma. Sra. D^a María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta en funciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidenta de la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

2.- Ilma. Sra. D^a María Concepción García Vicario, Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

3.- Ilma. Sra. D^a María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta de la Sala de lo Social con sede en Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

4.- Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

5.- Ilmo. Sr. D. Emilio Villalaín Ruiz, Presidente de la Audiencia Provincial de Ávila.

6.- Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Carreras Maraña, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

7.- Ilmo. Sr. D. Manuel García Prada, Presidente de la Audiencia Provincial de León.

8.- Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Fernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

9.- Ilmo. Sr. D. José Ramón Fernández Clavijo, Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca.

10.- Ilmo. Sr. D. Andrés Palomo del Arco, Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia.

11.- Ilmo. Sr. D. José Ruiz Ramo, Presidente de la Audiencia Provincial de Soria.

12.- Ilmo. Sr. D. Feliciano Trebolle Fernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid.

13.- Ilmo. Sr. D. Luis Brualla Santos-Funcia, Presidente de la Audiencia Provincial de Zamora.

MIEMBROS ELECTOS:

1.- Ilma. Sra. D^a María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social N^o 2 de Palencia.

2.- Ilmo. Sr. D. Eusebio Revilla Revilla, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

3.- Ilmo. Sr. D. Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción N^o 3 de Burgos.

4.- Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Pardo Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N^o 1 de Valladolid.

5.- Ilmo. Sr. D. Alberto Sanz Morán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N^o 11 de Valladolid.

6.- Ilmo. Sr. D. José Ramón Alonso-Mañero Pardal, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Valladolid.

7.- Ilmo. Sr. D. Luis-Alberto Gómez García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N^o 1 de León.

8.- Ilmo. Sr. D. Ángel Santiago Martínez García, Magistrado de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Valladolid.

9.- Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N^o 1 de León.

10.- Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción N^o 2 de León.

11.- Ilmo. Sr. D. José Luis García González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción N^o 1 de Salamanca.

12.- Ilmo. Sr. D. Ramón Sastre Legido, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

13.- Ilmo. Sr. D. Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N^o 12 de Valladolid.

14.- Ilma. Sra. D^a Mónica Ramírez Encinas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puebla de Sanabria (Zamora).

Desempeñan la función de JUECES DECANOS en las Capitales de Provincial y Municipios con Juzgados servidos por Magistrados-Jueces los que se relacionan:

1.- Ilmo. Sr. D. Julio Severiano Barrio de la Mota, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Ávila.

2.- Ilmo. Sr. D. Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Burgos.

3.- Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de León.

4.- Ilmo. Sra. D^a. María Isabel Pérez Peláez de Lera, Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Ponferrada (León).

5.- Ilma. Sra. D^a. María José Renedo Juárez , Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Palencia.

6.- Ilmo. Sr. D. Luciano Salvador Ullán, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Salamanca.

7.- Ilmo. Sr. D. Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Segovia.

8.- Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Soria.

9.- Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Carranza Cantero, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Valladolid.

10.- Ilma. Sra. D^a. María Isabel Blanco León, Magistrada-Juez Decano de los Juzgados de Zamora.

A todos ellos se ha invitado para que pudieran expresar, en el ámbito de su conocimiento o jurisdicción, tanto los hechos relevantes acontecidos durante el año 2004, como las necesidades más sentidas para cubrir en el año 2005.

Ilma. Sra. D^a. María Teresa Monasterio Pérez, Presidente en funciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Con independencia de las exposiciones que mas adelante efectúan los Miembros de la Sala de Gobierno y los Magistrados-Jueces Decanos, he de destacar por su importancia, los siguientes hechos:

Se están dando los pasos necesarios, a pesar de las dificultades de índole económica que esto conlleva, para seguir dotando a los diversos órganos judiciales de nuestra Comunidad de los medios necesarios para desarrollar su labor con la eficacia que los ciudadanos requieren.

En el área de infraestructuras, resaltaremos la próxima inauguración de varios edificios judiciales de nueva construcción como es el caso del edificio destinado a albergar los órganos judiciales unipersonales de la ciudad de Salamanca, el cual, pese a estar ya concluido, no ha sido posible su ocupación a fecha actual.

Igualmente, esperamos que en el transcurso del año 2005 se lleve a cabo la inauguración del edificio de nueva planta que albergará en Burgos todos los órganos judiciales unipersonales, una vez se solvete su adaptación al nuevo diseño de la Oficina Judicial. Este hecho servirá para acelerar la esperada remodelación integral del Palacio de Justicia del Paseo de la Isla, sede de este Tribunal.

Insistiremos una vez más en la necesidad apremiante de creación de nuevos Juzgados, siendo insuficientes a nuestro juicio, las previsiones realizadas para los años 2.004/2.005, todo ello sin restar importancia a la creación y puesta en funcionamiento del Juzgado de 1^a Instancia nº 12 de Valladolid y al nº 8 de León, de competencia mercantil (Real Decreto 1649/2004 de 9 de julio).

Hemos de mencionar por su relevancia, el convenio suscrito en el transcurso de este año por la Junta de Castilla y León con el C.G.P.J., mediante el cual, se han podido llevar a cabo diversos programas de formación de Jueces y Magistrados en nuestra Comunidad Autónoma, y los esfuerzos llevados a cabo desde la Dirección General para la Modernización de la Administración de Justicia en el aspecto de medios informáticos, donde se ha continuado con la sustitución del programa Libra por el Minerva, así como el desarrollo de los medios de videoconferencia y la grabación de vistas en soporte DVD.

Destacaremos igualmente las reformas legislativas de todo orden llevadas a cabo en este periodo, pudiendo citar por su repercusión las referidas a la **regulación del Registro Central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica** (R.D. 355/2004, de 5 de marzo), la de **Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** (L.O. 1/2004, de 28 de diciembre), de **regulación de la responsabilidad penal de los menores** (R.D.1774/2004, de 30 de julio), la de **arancel de derechos de los administradores concursales** (R.D. 1860/2004 de 6 de septiembre), la de **acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo a las personas con**

discapacidad (R.D. 2271/04, de 3 de diciembre), y la de **modificación de la Ley Orgánica 6/11985 del Poder Judicial** (L.O.2/2004 de 28 de diciembre); **Reforma del Código Penal** realizada por R.D. 15/2003 de 25 de noviembre, en vigor desde el 1-10-2004. Asimismo debe destacarse la entrada en vigor en el año 2004 de la **Ley Concursal 22/2003**.

Dentro de los actos de relevancia que se han llevado a cabo teniendo como marco la sede de este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, resaltaremos el solemne acto de apertura del Año Judicial, el día 4 de octubre.

En el del capítulo de nombramientos y ceses producidos dentro de este año, reseñaremos el cese por jubilación del Excmo. Sr. D. José Luis de Pedro Mimbrero, que ha desempeñado su cargo como Presidente de este Tribunal Superior de Justicia durante los últimos doce años.

Por la misma causa, hemos de señalar el cese del Ilmo. Sr. D. Fernando Nieto Nafría y el nombramiento por el C.G.P.J. de su sucesor como Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca, recaído en la persona del Ilmo. Sr. D. José Ramón González Clavijo.

Igualmente, queremos poner de relieve la toma de posesión ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia, el pasado día 4 de octubre, del actual Secretario de Gobierno de este Tribunal. D. Ildefonso Ferrero Pastrana, conforme a lo dispuesto en la Orden 3123/2004, de 24 de septiembre. Posteriormente, el 19 de octubre, tomó posesión de su cargo como Secretario de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Jus 3123/2004, de 24 de septiembre.

Por la importancia que merece, teniendo en cuenta la próxima transferencia a la Junta de Castilla y León de las competencias en esta materia, señalaremos la creación y entrada en funcionamiento de la Gerencia Territorial de Justicia (Decreto 102/2004 de 9 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial), para el que ha sido nombrada titular de la misma, la Ilma. Sra. D^a Felisa Herrero Pinilla, perfecta conocedora de la cuestión, por haber desarrollado con anterioridad funciones judiciales en diversos órganos de la Comunidad. Tal como dispone dicho Decreto, tendrá su sede en la ciudad de Burgos.

Como Miembros Natos a la Sala de Gobierno, a lo largo del presente año, se han incorporado:

Ilmo. Sr. D. Antonio-Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Presidente la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en sustitución del anterior Presidente, Ilmo. Sr. D. Ezequías Rivera Temprano.

Ilmo. Sr. D. Manuel García Prada, Presidente de la Audiencia Provincial de León, en sustitución del anterior Presidente, Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós.

Celebradas elecciones a la Sala de Gobierno del T.S.J. el 20 de octubre pasado, se han producido nuevas incorporaciones de Miembros Electos :

Ilmo. Sr. D. Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Burgos.

Ilmo. Sr. D. Francisco-Javier Pardo Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Valladolid.

Ilmo. Sr. D. Alberto Sanz Morán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Valladolid.

Ilmo. Sr. D. José Ramón Alonso-Mañero Pardal, Magistrado-Juez de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Ilmo. Sr. D. Luis Alberto Gómez García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Admvo. Nº 1 de León.

Ilmo. Sr. D. Angel-Santiago Martínez García, Magistrado-Juez de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de León.

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández, Magistrado-Juez de Instrucción nº 2 de León.

Ilmo. Sr. D. José Luis García González, Magistrado-Juez de Instrucción nº 1 de Salamanca.

Ilmo. Sr. D. Ramón Sastre Legido, Magistrado-Juez de la Sala de lo Contencioso-Admvo. de Valladolid.

Ilmo. Sr. Dª Mónica Ramírez Encinas, Juez de Puebla de Sanabria (Zamora).

Por último, relacionamos los datos estadísticos de la Secretaría de Gobierno llevados a lo largo del año:

Asuntos de la Secretaría de Gobierno en el año 2004

Nº de sesiones de Plenos de la Sala de Gobierno:	6
Nº de reuniones de la Comisión de la Sala de Gobierno:	11
Acuerdos de Presidencia, tomados al amparo de lo dispuesto en el art. 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:	1.563
Inspecciones efectuadas por la Presidencia:	5
Inspecciones delegadas:	11
Expedientes disciplinarios registrados:	4
Diligencias informativas registradas:	2
Informaciones sumarias:	2
Incidentes de recusación:	2
Abstenciones:	12
Circulares y comunicaciones colectivas:	41
Recursos de alzada:	7
Expedientes de incapacidad:	1
Expedientes de queja, denuncias, sugerencias, etc.:	37
Expedientes generales:	20
Expedientes especiales:	57
Expedientes personales archivados durante el año:	
Carrera judicial:	160
Cuerpo de Secretarios:	45
Médicos Forenses:	19
Cuerpo de Gestión:	116
Cuerpo de Tramitación:	173
Cuerpo de Auxilio:	129

Legalizaciones:	8.420
Comisiones rogatorias:	73
Escritos o documentos anotados en el Libro de:	
Registro de Entradas:	14.656
Registro de Salidas:	11.690
Asuntos registrados en el Archivo:	
Gubernativo:	902
Justicia de Paz:	1.540
Contencioso-Administrativo:	1.533
Servicios de Biblioteca:	
Préstamos de libros:	503
Servicios de documentación:	1.360
Servicios de Archivo:	
Préstamo de asuntos archivados:	313
Otras consultas:	760

ÁVILA :

Ilmo. Sr. D. Emilio-Ramón Villalaín Ruíz, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Ávila.

A lo largo del año 2004 se inauguró, terminó y entró en funcionamiento el nuevo edificio de Juzgados de la calle Vallespín. El edificio atiende a las necesidades de todos los órganos unipersonales de la ciudad y de la propia Fiscalía de la Audiencia Provincial. El edificio es un edificio moderno y dispone de espacio residual para acomodar, si fuera preciso, un nuevo órgano judicial.

Se ha puesto con ello fin a la incómoda dispersión de sedes, quedando en la actualidad sólo dos en Ávila, la de los Juzgados y la de la propia Audiencia Provincial.

También durante el año 2004 ha entrado en funcionamiento el nuevo edificio de Juzgados en Arévalo que cumple de forma adecuada las necesidades judiciales de ese partido.

Ilmo. Sr. D. Julio Severiano Barrio de la Mota, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Ávila y titular del Juzgado de lo Social de Ávila.

El principal hecho relevante acaecido durante la anualidad del dos mil cuatro ha consistido en la terminación del nuevo edificio judicial para todos los órganos judiciales con sede en la ciudad de Ávila, salvo la Audiencia Provincial; el nuevo edificio fue terminado e inaugurado a principios del año dos mil cuatro pero el traslado material de los cuatro juzgados de primera instancia e instrucción, del juzgado de lo penal, del juzgado de lo social, del juzgado de los contencioso y del juzgado de menores así como del decanato de los juzgados, clínica médico forense, biblioteca y fiscalía se realizó de modo paulatino entre los meses de junio y de julio trasladándose dos órganos judiciales cada semana de tal modo que la normal actividad judicial y la celebración de los correspondientes juicios prácticamente no se vio alterada; por ello es de destacar la eficaz y excelente colaboración de todos los funcionarios judiciales, secretarios judiciales, fiscales, médicos forenses, magistrados y especialmente personal de mantenimiento de los equipos informáticos. Por tanto desde hace ya meses toda la actividad judicial se desarrolla en un nuevo edificio que reúne, teniendo en cuenta el actual número de órganos judiciales, suficiente espacio y suficientes medios materiales, salvo lo que más adelante se señalará especialmente con relación a la creación de nuevos órganos judiciales y a la ampliación del decanato.

B U R G O S :

Ilma Sra. D^a. M^a. Concepción García Vicario, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Durante el año 2004 el hecho más relevante acontecido en el ámbito de este Tribunal Superior ha sido el cese del Excmo. Sr. D. José Luis de Pedro Mimbrero que durante los últimos doce años presidió el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, cargo en el que cesó el pasado día 14 de diciembre, con motivo de su jubilación, habiéndose reconocido en el Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal de 16 de diciembre de 2004 su eficiente labor, responsabilidad y colaboración.

En el ámbito de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos, destacar como hechos relevantes el incremento de recursos con motivo de las expropiaciones por el desvío del ferrocarril Hendaya-Madrid a su paso por la ciudad de Burgos, así como la efectiva puesta en funcionamiento por parte de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León de una base de datos de normativa autonómica, imprescindible para el funcionamiento normal de la Sala, y que había sido insistentemente solicitada en precedentes Memorias.

Ilma. Sra. D^a. María Teresa Monasterio Pérez, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidenta de la Sala de lo Social de Burgos.

PRIMERO.- Se ha mantenido durante el año la tónica observada en los tres años anteriores, es decir, la Sala se encuentra al día en el despacho de asuntos, de forma que en el momento en que se recibe el recurso, se designa Ponente, señalándose día de votación y fallo por lo general en la misma Providencia de designación de Ponente. La duración media de resolución de los recursos de suplicación ha venido siendo de tres a cinco semanas desde su recepción en asuntos no urgentes y de dos o tres semanas en los supuestos de asuntos urgentes.

El número de recursos registrados este año ha sido algo inferior a los del último año, pues este año entraron 909 recursos, y en el anterior 1.298 si bien ha de destacarse que dicha disminución al parecer ha sido transitoria, pues en lo que va del año 2005, al día 11 de febrero se han registrado 181 recursos.

En el año 2004 se han dictado 915 Sentencias y 184 autos.

Debe destacarse que la Sala está compuesta solamente por tres Magistrados, dándose la circunstancia de que la plaza de Magistrado Especialista está vacante desde

finales del mes de Marzo de 2003, habiendo estado cubierta por Magistrado Suplente hasta el 9 de junio de 2004 y por Magistrado en Comisión sin relevación de funciones hasta el 9 de Enero de 2005, estando en la actualidad tramitándose nuevo nombramiento de Magistrado en Comisión sin relevación de Funciones.

No obstante lo anterior, la Sala se encuentra prácticamente al día.

SEGUNDO.- En el año precedente, ya se informó que en el año 2002 se había iniciado el Programa Minerva, y que quedaba pendiente para su total implantación la adaptación de textos para la transcripción de Sentencias en dicho Programa, por lo que a fin del año 2003 se seguían transcribiendo en textos del Programa LOTUS NOTES y posteriormente se pasaban a Minerva.

Tal situación ha permanecido idéntica a final del año 2004, manteniéndose en la actualidad, y ello no obstante haberse solicitado en múltiples ocasiones la adaptación de textos.

Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Carreras Maraña, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

a) El llamamiento a los jueces sustitutos de la Provincia se verifica conforme a lo dispuesto en el art. 212.2 de la L.O.P.J. y 143 del Reglamento 1/1995, Instrucción 1003 de 15 de enero y Acuerdos del T.S.J.C. y León, lo cual ha venido funcionando de forma correcta durante el presente año judicial.

b) Resaltar que en las Secciones Civiles de esta Audiencia se han producido dos hechos puntuales, la baja por maternidad de una Magistrado y la baja por enfermedad del Presidente de la Sección Tercera. Ello ha obligado a realizar llamamiento externo, en el primer caso, y para el segundo se ha realizado una "Comisión de Servicios" de larga duración a favor de un Magistrado de los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad.

c) En aplicación de la Ley Orgánica 8/2003, se dictó Acuerdo por esta Presidencia de fecha 16/7/04, acordando atribuir los recursos en materia mercantil, a la Sección 3ª y los de Derecho de Familia a la Sección 2ª de esta Audiencia Provincial, con lo cual se han creado dos secciones especializadas en las referidas materias.

d) En materia informática se han dado nuevos pasos: la implantación del Programa Minerva es una realidad. El uso por los funcionarios judiciales es satisfactoria. No obstante, se considera que los documentos-base procesales deben seguir actualizándose de forma permanente por el Ministerio de Justicia, siempre que se produzcan reformas legales. Así, se le ha hecho saber al Ministerio de Justicia, pero no se ha recibido respuesta.

e) Se ha dado un nuevo impulso con la conexión al Punto Neutro Judicial, creando el acceso directo a la Seguridad Social desde esta Audiencia Provincial. Conviene destacar que el programa existente es muy antiguo y precisa una puesta al día.

Existe el acceso al Centro electoral para la averiguación de domicilios, a través del P.N.J. Conviene destacar que esta Audiencia presta servicio a los Juzgados de la Provincia en acceso a los antecedentes penales, con una respuesta rápida.

f) Se dispone de acceso al Registro Central de Violencia Doméstica por parte del Sr.Secretario, de forma telemática.

g) El reparto de asuntos civiles, en vía de recursos, a las Secciones Civiles, se hace de forma aleatoria por un programa informático.

h) En el ámbito de la Provincia de Burgos, debe de resaltarse la estabilidad de la plantilla judicial, salvo algún caso puntual, habiéndose girado visitas de inspección al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Villarcayo, Lerma y Juzgados de Primera Instancia nº 2 y 5 de Burgos.

i) Debe resaltarse la instalación de conexión de videoconferencia en todos los partidos judiciales de la Provincia.

Ilmo. Sr. D. Eusebio Revilla Revilla, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

1º).- Merece destacar al respecto como primer hecho relevante el cese por jubilación del hasta entonces Presidente de este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Excmo. Sr. D. José-Luis de Pedro Mimbbrero.

2º).- En el ámbito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León en Burgos, de la que es miembro el informante se destaca como dato importante el incremento importante de los recursos motivado por las expropiaciones por el desvío de la Variante Ferroviaria Madrid-Burgos-Hendaya, que motivó el nombramiento a nivel de funcionariado de una comisión de refuerzo que actuó por el tiempo de seis meses.

Ilmo. Sr. D. Mauricio Muñoz Revilla, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Burgos y titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Burgos.

Como hechos relevantes del año 2004 en el ámbito del Decanato lo han sido la adopción de múltiples acuerdos necesarios para dar aplicación práctica a las modificaciones legislativas aprobadas, en especial la puesta en marcha del J. de lo Mercantil.

Desde un punto de vista negativo reseñar la existencia de un robo de expedientes en el edificio de C/ San Juan que ha puesto de manifiesto la nula seguridad de los edificios judiciales de Burgos fuera del horario de mañana, sin que conste ,pese a las solicitudes realizadas, la adopción de medida correctora alguna.Esta situación se ha vuelto a poner de manifiesto en fecha 12 de enero de 2005 en que se han atacado fuera del horario de oficina las dependencias del J. de Vigilancia Penitenciaria al parecer con

dos cócteles incendiarios que aunque han originado escasos daños, lo ha sido por fortuna, careciendo esa dependencia de toda medida de seguridad.

LEÓN :

Ilmo. Sr. D. Manuel García Prada, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de León.

El más importante, a mi juicio, ha sido la celebración de elecciones a Sala de Gobierno que ha supuesto una renovación casi total de todos sus miembros electos, con la incorporación de compañeros que antes no habían formado parte de la misma. Destacando la edad media de todos ellos que ronda los cuarenta años, así como la ilusión y deseos de cambio y mejora en el funcionamiento de dicho órgano de gobierno de los tribunales.

Es también significativa la salida (por no haber alcanzado éxito en la elección) de importantes y destacados integrantes de la misma hasta ahora y que habían pertenecido a ella durante varios años. Personas que habían conseguido un prestigio y peso importante en la institución por su esforzado y meritorio trabajo.

A finales de año se ha producido la jubilación del presidente el T. S. J. de la Comunidad y de su Sala de Gobierno después de doce años en el cargo, Don José-Luis de Pedro Mimbrero. Es, sin duda, un hecho también reseñable por cuanto su mandato durante tantos años al frente de un territorio con numerosos órganos judiciales y de gran extensión, ha marcado un estilo y carácter en el desempeño del cargo.

Por la novedad que supone, la puesta en funcionamiento de los Juzgados de lo Mercantil (en el caso de la Comunidad con funciones compartidas con Civil) y la especialización de tres Secciones de la audiencia en el ámbito del territorio, Burgos, León y Valladolid, debe destacarse también ya que no hace sino seguir la tendencia a la especialización de los órganos judiciales que se ve potenciada de año en año.

Finalmente, el nuevo cargo de Directora de la Gerencia Regional de Justicia Doña María Felisa Herrero Pinilla..que suscita tantas esperanzas sobre una mejora en la gestión de los medios materiales que precisan los órganos judiciales, opino que es también un hecho digno de señalar por la innovación importante que tiene de cara al futuro si por fin se culminan las transferencias a la Comunidad Autónoma en materia de Justicia.

Ilmo. Sr. D. Luis Alberto Gómez García, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León.

No hace constar ninguno.

Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de León.

No hace constar ninguno.

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de León y titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de León.

Los hechos más relevantes en este Partido Judicial en el año 2004 ha sido los siguientes:

a).- El día 30 de junio de 2004 concluyó el período transitorio de la división de las jurisdicciones civil y penal de los Juzgados de León que se había producido el 1 de enero de 2001, durante cuyo período transitorio los Juzgados que quedaron de Instrucción continuaban conociendo de los procesos de ejecución civiles de las sentencias y autos por ellos dictados cuando eran Juzgados mixtos y los Juzgados que quedaron de Primera Instancia seguían conociendo de las ejecutorias penales de sentencias por ellos dictadas cuando tenía competencia mixta. Ello supuso una compleja operación de traslado de expedientes de los Juzgados de Instrucción a los Juzgados de Primera Instancia y viceversa, con los correspondientes registros informáticos y archivos informáticos de los procedimientos, lo que conllevó un importante esfuerzo de gestión para el Decanato de los Juzgados y para los Juzgados implicados, que se llevó a buen término dado que no hubo incidencias destacables en la gestión del traspaso, todo ello gracias al esfuerzo de todos los integrantes de los distintos órganos afectados.

b).- El día 1 de septiembre de 2004 se puso en funcionamiento el Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia nº 8 de los de León. Su entrada en funcionamiento contó con una característica y es que su sede no pudo establecerse en el edificio de los Juzgados de León donde se ubican los otros 20 Juzgados del Partido Judicial dado que dicho edificio no tenía espacio libre para dicha instalación. La sede se ha establecido provisionalmente en la antigua vivienda del conservación del edificio de la Audiencia Provincial, habilitada al efecto con obras que no terminaron de forma efectiva hasta mediados de este mes de enero de 2005, estando mientras tanto el Juzgado ubicado provisionalmente en otras dependencias de dicho edificio de la Audiencia Provincial. Ello ha motivado incomodidades en la actividad del órgano que no ha supuesto disfunción de cara a los ciudadanos y profesionales, siendo ya la ubicación también provisional pero más estable en esas dependencias habilitadas al efecto el punto de partida para la estabilidad del Juzgado. Lógicamente está dotado con personal en su mayoría interino, pero tiene Juez y Secretaria Judicial titular.

Existen protestas de los profesionales por su ubicación fuera del edificio de los Juzgados dado que les produce un gran problema ante la acumulación de señalamientos en distintos Juzgados que pueden atenderse con más dificultad estando este órgano en un lugar distinto de la sede del resto de Juzgados. Este Decanato está

haciendo gestiones para valorar el traslado a dicha dependencia de algún otro Juzgado que cause menos disfunción trasladando el de lo Mercantil y Primera Instancia nº 8 al edificio junto con el resto de los Juzgados de ese Orden Jurisdiccional.

La situación, en todo caso, es provisional puesto que está en marcha la ampliación del edificio de los Juzgados que paliará la falta de espacio, estando consignado en los presupuestos generales del Estado la correspondiente partida para este año y la previsión para los tres años posteriores, estando el proyecto de ampliación en elaboración.

c).- Por lo demás, en el año 2004 se han acometido las siguientes actuaciones por parte de este Decanato:

1/- El establecimiento de un sistema de control de acceso al edificio de los Juzgados con arco detector de metales y cinta-scanner de seguridad siendo la única entrada y salida al edificio, sistema vigilado por el Cuerpo Nacional de Policía y por personal laboral del Decanato.

Así mismo se han puesto en marcha gestiones para mejorar las condiciones de seguridad del edificio con la petición de instalación de cámaras de seguridad exteriores en el edificio y la petición al Ayuntamiento de prohibición de estacionamiento de vehículos en los alrededores del edificio.

2/- Se ha habilitado un sistema de acceso de personas minusválidas y con dificultades de movimientos, del que carecía el edificio, con una entrada específica con rampa de acceso y comunicación por interfono y cámara de televisión para atender la llamada de acceso y poder ayudar a la persona que tenga que utilizar dicho acceso.

3/- Se ha puesto en marcha una Oficina de Atención e Información al Ciudadano, integrada por tres personas ubicada en el hall de entrada del edificio dotada de ordenadores, fax, teléfono y material de oficina suficiente para el cumplimiento de sus funciones. Las tres personas que atienden el servicio han recibido formación especializada por parte de la unidad de Atención al Ciudadano del Consejo General del Poder Judicial, siendo su funcionamiento óptimo lo que redundará en una mejor atención al ciudadano y una ayuda a los distintos Juzgados del Partido Judicial.

4/- Se ha instalado un servicio de fotografía digital con sistema de impresión en color a disposición de los Juzgados de todos los Ordenes Jurisdiccionales para servicio de reconocimientos judiciales, reconstrucciones de hechos, inspecciones oculares, levantamientos de cadáver, etc.

5/- Se ha procedido a la información de la biblioteca del edificio y se ha reorganizado toda la biblioteca con tejeado y clasificación de los libros por parte de una empresa especializada contratada por el CENDOJ.

d).- En el año 2004 se ha continuado en la mejora de los medios informáticos de los Juzgados, con la instalación de nuevos equipos en varios Juzgados y la preparación de la informatización del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de estos Juzgados.

e).- Finalmente es especialmente destacable que en el Partido Judicial de León se está llevando a cabo la implementación como experiencia piloto del sistema de comunicaciones telemáticas LexNET desarrollado por el Ministerio de Justicia. Está actualmente funcionando en real en los Juzgados de Primera Instancia en cuanto a la aplicación de notificación a Procuradores, entrando próximamente en servicio el sistema de presentación de escritos y traslado de copias también en los Juzgados de Primera Instancia y también el sistema telemático de expedición de mandamientos de entrega de dinero. Está en fase de prueba y próximo a su funcionamiento la entrada del sistema en los Juzgados de lo Social y en preparación en los Juzgados de lo Contencioso Administrativo. Todo ello se debe a una intensa colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Colegio de Procuradores y el Decanato de estos Juzgados. Puede ser una razón el que el Decano que suscribe es integrante de la Comisión Nacional de Seguimiento de la implantación del sistema LexNET y que el Decano del Colegio de Procuradores de León sea el Presidente de la Comisión de Nuevas Tecnologías del Consejo General de Procuradores de España, lo que ha supuesto un impulso importantísimo de esta herramienta en este Partido Judicial. A 7 de diciembre de 2004 se habían practicado por este sistema telemático más de 22.000 actos de comunicación con los Procuradores sin incidencias dignas de mención.

Antes de la entrada en real del sistema, se firmó el día 28 de abril de 2004 un Protocolo sobre las notificaciones telemáticas a través del sistema LexNET entre los Juzgados de León y el Ilustre Colegio de Procuradores de León, así como una Comisión de seguimiento integrada por dos Magistrados, dos Secretarios Judiciales, el Presidente del Colegio de Procuradores de León, una técnico informática del Ministerio, el Secretario del Decanato y presidida por el Juez Decano a fin de poder constatar la existencia de deficiencias o problemas y dar una solución coordinada y rápida a los mismos.

Está prevista para el próximo día 2 de febrero de 2005 la visita del Vocal y otro personal de la Comisión de Informática del Consejo General del Poder Judicial a fin de evaluar el estado de funcionamiento del sistema como una actuación más para la aprobación por dicho órgano de dicha aplicación en cumplimiento del artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ilma. Sra. D^a. María Isabel Pérez Peláez de Lera, Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Ponferrada (León), y titular del Juzgado de lo Penal nº 1 de Ponferrada.

No hace constar ninguno.

P A L E N C I A :

Ilmo. Sr. D. Carlos-Javier Álvarez Fernández, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Se mantiene, aunque con un ligero descenso, el volumen de trabajo CIVIL. Así, mientras que en el año 2.002 se registraron 418 rollos de apelación, en el año 2.003 se registraron 515, mientras que en el año 2.004 se registraron 485 rollos.

En materia de VIGILANCIA PENITENCIARIA, el aumento fue significativo en el año anterior, pasando de 598 rollos en 2.002 a 669 en el año 2.003. Sin embargo, en el año 2.004 se ha producido un considerable descenso, habiéndose registrado tan solo 471 rollos lo que, a nuestro juicio, solo encuentra explicación en que el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Burgos ha venido adaptándose a los criterios establecidos por esta Audiencia en relación con los permisos de los internos (que generan la mayor parte de los recursos que los mismos interponen), por lo que éstos han disminuído.

También destacaría que se ha creado la 5ª plaza de Magistrado de esta Audiencia Provincial, pero todavía no se sabe en estos momentos cuándo se hará efectiva, aunque probablemente lo será en el curso del presente año 2.005.

Ilma. Sra. Dª. María José Renedo Juárez, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Palencia y titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Palencia.

Respecto de los hechos relevantes acaecidos en este año en el ámbito de este T.S.J. hemos de significar que ha transcurrido con normalidad tras la puesta en funcionamiento de las últimas reformas legislativas.

Se han celebrado Elecciones a la Sala de Gobierno y se ha constituido la nueva SALA en Noviembre 2004.

En cuanto a los hechos acaecidos en los Juzgados de Palencia se significa:

Ha habido un notable incremento en los procedimientos de la jurisdicción civil y social.

Se han triplicado en nº las diligencias llevadas a cabo desde el Servicio Común de Notificaciones y Embargos desde la fecha de su creación siendo preciso el incremento de plantilla ya solicitado en reiteradas ocasiones.

Se ha procedido a la entrega de la obra de remodelación del edificio con acondicionamiento de los servicios informáticos si bien siguen sin estar en conexión en red los juzgados que se encuentran fuera de las sedes principales como son el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6, el Juzgado de lo Contencioso y el de Menores.

SALAMANCA :

Ilmo. Sr. D. José Ramón González Clavijo, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca.

La continuidad ha sido la tónica en especial en lo que se refiere al funcionamiento de la Audiencia Provincial, terminando en general el mismo número de asuntos que entran o incluso alguno más lo que permite un alto grado de eficacia en un tiempo de resolución de recursos que difícilmente supera los tres meses.

Del mismo modo los Juzgados han venido desempeñando sus funciones correctamente, si bien se ha notado el incremento en el número de asuntos a tramitar en los Juzgados de Instrucción del Partido Judicial de Salamanca, tres en total, que, como más adelante se expondrá, obliga a solicitar la creación de un cuarto Juzgado. Del mismo modo ha sido importante el incremento en el número de asuntos a tramitar por el único Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con competencia provincial, incremento que ya se venía observando en años anteriores. También se ha observado el aumento de número de procedimientos en los dos Juzgados de lo Social.

El estado del edificio donde se ubican la mayoría de los Juzgados en la capital de la provincia es lamentable dada la falta de espacio y de condiciones adecuadas para el cometido que un Juzgado está llamado a desempeñar. No obstante, está prevista la entrada en funcionamiento del nuevo edificio de los Juzgados en la Plaza de Colón, edificio al parecer terminado, estando pendiente tan sólo de que se de la orden de traslado. La Audiencia Provincial y algunos de los Juzgados, situados en el edificio de ésta, reúnen mejores condiciones, pero también se observan importantes deficiencias, siendo necesaria su adecuación como más adelante se expondrá.

Es patente la falta de Salas adecuadas para la celebración de las Vistas, pues hay que tener en cuenta que tras la entrada en vigor de la L.E.C. los Jueces de Primera Instancia (siete) constantemente deben celebrar juicios, debiendo compartir las Salas con los Jueces de Instrucción (tres) que tienen que celebrar los juicios de faltas y los juicios rápidos, lo que obliga a algunos Juzgados a celebrar en ocasiones los juicios en los despachos.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo se encuentra ubicado en la vivienda del Presidente de la Audiencia y si bien el edificio se acondicionó de forma urgente para esta nueva función, una importante avería en la caldera de agua ocasionó daños en el propio Juzgado y en Juzgados situados inmediatamente debajo. El Registro Civil presenta deficientes condiciones para atender de forma digna a los muchos ciudadanos que a él acuden.

El Juzgado de Menores se encuentra junto a la Fiscalía de Menores en un piso, en muy malas condiciones, en especial al no garantizarse la intimidad y consiguiente reserva en las actuaciones.

Existe un solo Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución en la Ciudad de Salamanca con competencias ampliadas, sólo para los actos de ejecución, a las Agrupaciones Judiciales que conforman el partido de Salamanca. Su competencia funcional la determinan los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Salamanca, aunque está prevista su extensión a otros órganos jurisdiccionales y, en la medida de lo posible, a la Audiencia Provincial.

Ilmo. Sr. D. José Luis García González, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Salamanca.

a) En primer lugar destacaría la entrada en funcionamiento de los Juzgados de lo Mercantil y la problemática derivada de la asunción de las competencias mercantiles por algunos Juzgados de Primera Instancia, respecto a lo que han faltado unas directrices claras por parte del Consejo General del Poder Judicial para poder determinar qué exención de reparto o compensación debían recibir tales Juzgados, derivando en las Juntas de Jueces y en las Salas de Gobierno un problema que debería haberse solucionado desde aquel órgano de gobierno evitando soluciones dispares y tensiones entre Jueces y Magistrados.

Al respecto sería deseable que, a la hora de entrar en funcionamiento los Juzgados de Violencia contra la Mujer, se resolviera por el Consejo General del Poder Judicial la cuestión de los criterios de atribución de la materia a los Juzgados de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción no creando tensiones indeseables e innecesarias en muchos partidos judiciales.

b) En el curso del año continuamos con la aplicación de unos módulos de valoración que no parece que hayan servido para agilizar la Administración de Justicia y sí para afectar la independencia judicial con situaciones como, por ejemplo en el campo de la instrucción, fomentar la elevación de las causas al Juzgado de lo Penal o Audiencia Provincial (3 puntos) frente al archivo de las diligencias por considerar que los hechos no son delictivos (0 puntos); y para producir trastornos procesales con una finalidad formalista (por ejemplo, llevar a juicio procedimientos de falta que podrían haberse archivado directamente; apertura de sumarios directamente ante un fallecimiento, etc.).

c) La creación del punto neutro judicial en este año 2.004 es un servicio que puede resultar muy útil para la agilización de los procedimientos, pero sería preciso que existiera una formación e información más exhaustiva tanto a funcionarios como a Secretarios y Jueces para su utilización, que permita desarrollar todas sus posibilidades.

Ilmo. Sr. D. Luciano Salvador Ullán, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Salamanca y titular del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Salamanca.

Reitera el informe presentado por D. José Luis García González.

SEGOVIA :

Ilmo. Sr. D. Andrés Palomo del Arco, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia.

La continuidad ha sido la tónica, si bien merece reiterarse y destacarse como en memorias anteriores el agotamiento del edificio donde se ubican Audiencia, Fiscalía, y los cuatro Juzgados Mixtos, además de otras dependencias varias ocupadas por los doctores forenses; así como las dificultades habidas en la nueva ubicación de los Juzgados de lo Social y de lo Contencioso, que por otra parte ha permitido que el Juzgado nº 4 haya podido abandonar el semisótano donde se encontraba.

Situación que se agravará ante la creación anunciada en el listado hecho público por el Ministerio de Justicia, otro de los acontecimientos relevantes, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Segovia.

Instaurada la anualidad anterior, la Clínica Médico Forense de Segovia, sigue sin ubicación acondicionada; y seguimos sin Instituto Anatómico Forense, donde poder realizar las autopsias.

Con ello, salvo nuevo edificio, nos encontraremos en breve plazo, en Segovia capital, que para atender a nueve órganos jurisdiccionales (dotados con once magistrados); y el auxilio de tres médicos forenses que atienden a toda la provincia, existirán seis dispersas sedes judiciales, cuatro o cinco de ellas en régimen de alquiler.

Ilmo. Sr. D. Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Segovia, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Segovia.

El traslado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social, junto con el Decanato, a una nueva sede, en la que se han producido quejas por defectos en la instalación; así como el del Juzgado nº 4 de Primera Instancia e Instrucción a las dependencias (planta 2ª) que antes ocupaba en el Palacio de Justicia de Segovia el Juzgado de lo Contencioso, después de años de ocupar aquel la planta semisótano de este edificio, con múltiples quejas por esa incorrecta ubicación.

La asignación de claves para acceso directo, informatizado, a determinados archivos generalizados.

La asignación de la materia de lo Mercantil al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2.

S O R I A :

Ilmo. Sr. D. José Ruiz Ramo, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Soria.

Respecto al apartado de hechos relevantes, no existen hechos reseñables como tal que hayan acontecido durante el año 2.004 en el ámbito de esta Audiencia Provincial, especialmente en lo referente a dotaciones técnicas o de personal. No obstante hay que destacar la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Mercantil de Soria, cuyas funciones han sido asumidas por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de esta Capital. También hay que añadir que la entrada en vigor de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de violencia doméstica ha incrementado notablemente el número de detenidos que son puestos a disposición judicial.

En cuanto al movimiento de Jueces producido durante el año 2.004 en los Juzgados de la Provincia de Soria, indicar que actualmente se encuentran cubiertos con Jueces titulares todos los Juzgados de la Provincia, a excepción del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y una plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial al haber pasado éste a la situación Administrativa de Servicios Especiales en la Carrera Judicial, (que no obstante quedará cubierta en breve, ya que al día de la fecha se encuentra pendiente de publicación en el Boletín Oficial del Estado el nombramiento efectuado para esta plaza por el Consejo General del Poder Judicial, pasando a desempeñar este puesto la actual Magistrado-Juez Nº 3 de Soria, quedando, en consecuencia, vacante este Juzgado). En cuanto al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, es de esperar que se cubra con un titular, ya que a esta fecha se ha anunciado en el Boletín Oficial del Estado la misma a concurso entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado.

Por otra parte, es de destacar el anuncio por el Ministerio de Justicia de la creación en esta Capital para este año 2.005 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4, si bien se desconoce la fecha de su puesta en funcionamiento.

Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Soria, titular del Juzgado de Menores de Soria.

No hace constar ninguno.

VALLADOLID :

Ilmo. Sr. D. Antonio-Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Sala de lo Contencioso–Administrativo de Valladolid.

Como Preámbulo del Informe que presentamos, queremos resaltar que si lo que se pretende es que los Tribunales de Justicia den una adecuada y eficaz respuesta a las demandas diarias de los ciudadanos, como quedó reflejado en la Carta de Derechos del Ciudadano aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados de 16 de abril de 2002, no es posible que las deficiencias que día a día se denuncian sean desatendidas pues aquél fin no se logra solo con reformas legislativas sino dotando a los órganos judiciales de todos los medios materiales y humanos necesarios para afrontar su carga de trabajo y, entiendo, que ello debe hacerse de manera que estén en condiciones de absorber los excesos de registro que se puedan presentar, es decir, no dotándolos de los mínimos indispensables sino de los medios adecuados con una perspectiva de futuro.

En el caso concreto de la esta Sala, la situación actual de las plantillas esta determinando que, pese al alto volumen de rendimiento, el sucesivo incremento del número de asuntos de registro no pueda ser asumido, de modo que año tras año se produce un incremento de los asuntos pendientes y mayores disfunciones en el normal funcionamiento de la Sala. Los asuntos pendientes han seguido el siguiente camino: de los ya excesivos 8.827 asuntos pendientes en el año 2001, se pasó a 9.714 en el año 2002, a 10.604 en el año 2003 y, finalmente, a 12.208 en el año 2004.

Ilma. Sra. D^a. María Luisa Segoviano Astaburuaga, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidenta de la Sala de lo Social de Valladolid.

Los hechos relevantes acontecidos durante el año 2004 en el ámbito del Territorio de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior se refieren fundamentalmente a que el numero de demandas y recursos presentados es similar al de los dos años anteriores, años en los que se constató un significativo incremento de la litigiosidad persistiendo, no obstante, la enorme complejidad de muchos de los asuntos, debido, principalmente, a los incesantes cambios legislativos en materia laboral y de seguridad social.

En cuanto a la evolución de la litigiosidad en los últimos años se ponen de relieve los siguientes datos:

1.- En León el número de demandas registradas ha sido de 2440 en el año 2001, 3361 en el año 2002, 3089 en el año 2003 y 2935 en el año 2004.

En Zamora el número de demandas registradas ha sido 745 en el año 2001, 1536 en el año 2002, 1036 en el año 2003 y 1172 en el año 2004.

En Salamanca el número de demandas registradas ha sido de 1518 en el año 2001, 2899 en el año 2002, 2179 en el año 2003 y 1902 en el año 2004.

En Valladolid el número de demandas ha sido de 2809 en el año 2002, 3181 en el año 2003 y 3190 en el año 2004.

En Ponferrada el número de demandas registradas ha sido de 1258 en el año 2001, 1550 en el año 2002, 1486 en el año 2003 y 1537 en el año 2004.

En Palencia el número de demandas registradas ha sido de 1128 en el año 2001, 1671 en el año 2002 y 1345 en el año 2003 y 1367 en el año 2004.

En esta Sala de lo Social se han registrado los siguientes asuntos:

ASUNTOS REGISTRADOS EN UNICA INSTANCIA

Año 2000-----5

Año 2001-----7

Año 2002-----9

Año 2003-----7

Año 2004-----3

ASUNTOS REGISTRADOS DE RECURSOS DE SUPPLICACIÓN Y QUEJA.-

Año 2000-----2686

Año 2001-----2419

Año 2002-----3020

Año 2003-----2946

Año 2004-----2618

El número de sentencias dictadas ha sido de 2445 en 2000, 2306 en 2001, 2450 en 2002, 2944 en 2003 y 2907 en 2004.

2.- De los datos anteriores resulta que los Juzgados de lo Social de Valladolid y el Juzgado de lo Social de Zamora soportan una carga competencial superior a los módulos de entrada fijados por el Consejo General del Poder Judicial, que es de 850 asuntos. Al ser tres los Juzgados de lo Social de Valladolid, en el año 2004 se ha repartido a cada Juzgado 1063 demandas lo que supone un 25% de entrada por cada juzgado, superior al módulo, correspondiendo al juzgado de Zamora más de un 38% superior al módulo.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid al haber registrado en el año 2004 un total de 2621 asuntos (2618 recursos mas 3 asuntos en única instancia) y estar formada por siete Magistrados, soportó una carga competencial ligeramente inferior al 10% del módulo de entrada fijado por el Consejo General del Poder Judicial, que es de 350 asuntos/año por cada Magistrado.

Por todo ello se considera necesario la creación del Juzgado de lo Social nº 4 de Valladolid –previsión contemplada en la Ley de Planta- y Juzgado nº 2 de Zamora y una nueva plaza de Magistrado en esta Sala de lo Social.

Ilmo. Sr. D. Feliciano Treballe Fernández, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid.

La creación del Juzgado de 1ª Instancia nº 12, Juzgado de lo Mercantil, especializado en esta última materia, y con conocimiento también de asuntos civiles, entrados en reparto con el resto de los Juzgado de 1ª Instancia (50% correspondiente a su especialidad y 50% de asuntos civiles), ha supuesto un ligero desahogo, para el resto de los Juzgados de 1ª Instancia de Valladolid, sobre los que recae un importante volumen de trabajo.

En octubre del año 2004, se realizó en la Sala del Tribunal de Jurado de esta Audiencia Provincial, el acto de inauguración del año judicial en Valladolid, al que concurrieron numerosas e importantes autoridades regionales, provinciales y locales, y en el que tuvieron intervención el Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Valladolid, el Presidente de la Audiencia Provincial y el Representante del Poder Judicial. Tal acto tuvo un importante reflejo y valoración positiva en los medios de prensa escrita, radiofónica y televisión.

A finales del año pasado, en colaboración y acuerdo con el Delegado de la Mutualidad Judicial en Valladolid, Ilmo. Sr. D. Luis Mª Delgado, se han iniciado los trámites necesarios por nuestra parte con el Ministerio, para intentar dotar al personal en activo de la Administración de Justicia en Valladolid, de una oficina sanitaria, que iría ubicada en dependencias de esta Audiencia Provincial, que esperamos pueda entrar en servicio durante el año 2005.

En el año 2004, se han introducido importantes mejoras en las medidas de seguridad de entrada a este Palacio de Justicia, donde se hayan ubicados, la Audiencia Provincial, Fiscalía y Tribunal Superior, manteniéndose el lugar de acceso al público en general, con más medidas de seguridad y abriéndose una puerta de acceso a funcionarios, abogados y procuradores con la presentación de un documento confeccionado a tal fin.

Como Presidente de la Audiencia Provincial, y en la creencia de que la justicia es un servicio público mal valorado por los ciudadanos, al objeto y con el fin de intentar mejorar la imagen de la Justicia, he comparecido en diversas ocasiones en Radio y Televisión, al objeto de transmitir a los ciudadanos transparencia y explicación del funcionamiento y problemática de la Administración de Justicia. En igual sentido, han comparecido a audiencias públicas, de celebración de juicios, Institutos y Colegios privados, con alumnos en su último año de formación, donde se les explicó el

funcionamiento de los Juzgados, presenciaron juicios y posteriormente se tuvo una charla con los mismos, contestando a sus preguntas y poniéndoles de relieve la problemática de la Justicia.

Desde el punto de vista jurídico, el año 2004, ha supuesto la consolidación definitiva de unas buenas relaciones con los medios de Prensa de Valladolid, ofreciéndoles la transparencia y verdad del funcionamiento de la Justicia en Valladolid, dentro de los límites legales, manteniéndose el acceso, que ya desde años antes se venía permitiendo, salvo los límites legales, a las Salas de lo Penal, de tales medios de prensa.

En materia jurisdiccional debo destacar que los asuntos entrados en las dos secciones civiles de esta Audiencia, hacen un total de 1.142, mientras los asuntos resueltos han sido un total de 1.156. En las dos secciones penales, el total de asuntos entrados son de 1.674, mientras los resueltos han sido 1.732. Ello indica claramente el trabajo y responsabilidad de los Magistrados dependientes de esta Audiencia Provincial, en sus secciones civiles y penales.

Finalmente hacer constar, que durante el año 2004, se han dictado sentencias en asuntos de gran complejidad y trascendencia social, derivados de contrabando, tráfico de drogas en cantidades importantes y delitos contra la libertad sexual.

Por su especial complejidad y numerosos días que duró el juicio, cabe destacar el conocido como asunto de los Teixeira, en el que en el transcurso de petición de boda entre clanes gitanos, con presencia de numerosas personas en el piso de los Teixeira, se hizo uso de armas de fuego, con resultado de varias muertes.

Igualmente, la Sección 2ª de esta Audiencia, dictó auto, en recurso de apelación, confirmando el sobreseimiento libre respecto a delitos de prevaricación, ecológicos e imprudencia con lesiones, en el conocido asunto de las antenas de telefonía, que tuvo gran repercusión social, al ser varios los niños de un mismo colegio afectados de enfermedades cancerígenas.

Ilmo. Sr. D. Ramón Sastre Legido, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

Presenta el informe en unión con D. Antonio-Jesús Fonseca-Herrero Raimundo.

Ilmo. Sr. D. José Ramón Alonso-Mañero Pardal, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Valladolid.

No hace constar ninguno.

Ilmo. Sr. D. Angel Santiago Martínez García, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valladolid.

No hace constar ninguno.

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Pardo Muñoz, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Valladolid.

No hace constar ninguno.

Ilmo. Sr. D. Alberto Sanz Morán, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Valladolid.

No hace constar ninguno.

Ilmo. Sr. D. Javier Escarda de la Justicia, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Valladolid.

En relación con el punto primero , no puedo por menos que destacar la creación de los Juzgados de Primera Instancia nº 12 de Valladolid y nº 8 de León , que entraron en funcionamiento el 1 de septiembre de 2004 , que vendrán a paliar en parte el exceso de carga de trabajo que pesaba sobre los juzgados de dichas capitales y son , en cierta medida, consecuencia de la Ley Orgánica 8/2003 de 9 de julio para la Reforma Concursal, por la que se modifica la L.O.P.J., introduciendo el art .86 ter. , que regula las competencias de los Juzgados de lo Mercantil .

Hay que resaltar también la celebración el pasado 20 de octubre, en todo el territorio nacional, de elecciones a Sala de Gobierno, que contaron con una alta participación de Jueces y Magistrados y la jubilación , por cumplir la edad reglamentaria, del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, don José Luis de Pedro Mimbrero, cuya dedicación a la Justicia de la región es innegable .

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Carranza Cantera, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Valladolid y titular del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Valladolid.

A juicio de este Decano los hechos más relevantes han sido los siguientes:

- Constitución del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 con competencias mixtas en materia civil y mercantil.

- Normalización del sistema de grabación digital
- Aumento de la seguridad del Edificio de los Juzgados con el establecimiento de 2 vigilantes privados en turno de tarde.
- Gestiones para el establecimiento de un punto de información.
- Gestiones para la habilitación de un local permanente como sede de la Junta Electoral de Zona
- Establecimiento de un servicio de resumen de prensa a cargo del Decanato.

Z A M O R A :

Ilmo. Sr. D. Luis Brualla Santos-Funcia, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Zamora.

A nivel de esta provincia de Zamora y dentro del ámbito propio de esta Audiencia Provincial no se han producido hechos relevantes que merezcan ser destacados dentro del orden social o de cualesquiera otra naturaleza.

Ello no obstante, procede poner en conocimiento de esa Presidencia que con el inicio del pasado año se han iniciado y se están llevando a cabo obras en los edificios que conforman el conjunto de la Audiencia Provincial y de los Juzgados. Esas obras que son causa de enojosas perturbaciones en el normal funcionamiento de los servicios se han procurado que alterasen en la menor medida posible el normal discurrir de la actividad judicial y se han puesto todos los medios precisos para que el servicio público no se resintiera en forma alguna y se pudiera atender de la mejor forma posible a los ciudadanos que han tenido que recurrir o responder a la actividad judicial de este Tribunal o de los Juzgados que se encuentran integrados en este conjunto de edificios. Se han visto afectados hasta este momento y fundamentalmente el Juzgado de lo Penal, Fiscalía y está propia Audiencia Provincial.

Ilma. Sra. D^a. Mónica Ramírez Encinas, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puebla de Sanabria.(Zamora).

En relación con este apartado, sólo destacar la comprobación de la falta de seguridad en los Juzgados de pueblos, no solamente en los juzgados únicos, sino también en las jurisdicciones en las que existen dos juzgados.

Ilma. Sra. D^a. María Isabel Blanco León, Magistrado-Juez Decana de los Juzgados de Zamora y titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Zamora.

Como hechos de mayor relevancia acontecidos el pasado año, en el ámbito de este Decanato, la ausencia de disfunciones como consecuencia de la asunción por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de las competencias mercantiles, y la normalización en la mecánica de los Juzgados afectados por la implantación de los Juicios Rápidos, si bien, sigue planteando algún problema la sustitución del Juez de lo Penal, al existir un único Juzgado de dicho Orden, y no poderse prever por su titular con antelación, los señalamientos de dichos "Juicios Rápidos". El titular del Juzgado de

Menores pone de manifiesto el traslado del Equipo Técnico de la sede en que se ubica el Juzgado al edificio de la Excma. Audiencia Provincial, a petición de la Fiscalía.

RELACIÓN DE NECESIDADES PARA EL AÑO 2006

A.- EXPRESADAS POR LOS MIEMBROS DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, Y POR LOS MAGISTRADOS-JUECES DECANOS QUE NO SON MIEMBROS DE DICHA SALA.

B.- CONCLUSIONES DE LA ILMA. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN:

RESUMEN DE LAS NECESIDADES EN MATERIA DE:

- PLANTA/CREACIÓN DE ÓRGANOS Y-O PLAZAS JUDICIALES.
- PLANTILLA Y RECURSOS HUMANOS.
- EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS.

A.- EXPRESADAS POR LOS MIEMBROS DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, Y POR LOS MAGISTRADOS-JUECES DECANOS QUE NO SON MIEMBROS DE DICHA SALA.

ÁVILA :

Ilmo. Sr. D. Emilio-Ramón Villalaín Ruíz, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Ávila

1.- En materia de planta/creación de órganos y/o plazas judiciales.

Se entiende conveniente la modificación de la demarcación y planta judicial mediante la creación de un nuevo partido judicial, con sede en Cebreros, y que comprenda parte del partido judicial de Arenas de San Pedro y recupere parte del partido judicial de Ávila. La disminución de la carga competencial de los Juzgados de Ávila permitirá la especialización de los juzgados en lo mercantil y en violencia doméstica.

2.- En materia de plantilla y recursos humanos.

No considera necesario ningún incremento de plantilla en los órganos judiciales de la capital, dada su carga competencial. Por el contrario, en los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Arévalo y Piedrahita sería conveniente dotar una plaza de tramitador en el ámbito del Registro Civil. Y en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro debería doblarse la plantilla existente de tramitadores procesales.

3.- Materiales.

Sigue pendiente la dotación de despachos oficiales para los magistrados de la Audiencia Provincial. En la planta baja del edificio, que cuenta con más de 500 metros cuadrados vacíos, y habilitados correctamente, al haber sido hasta julio del 2004 ocupados por la Fiscalía y el Juzgado de lo Penal, podría ubicarse el despacho que ocupa el Fiscal-Jefe de esta Audiencia y que carece de medios personales de apoyo. De ese modo, los antiguos despachos situados en la primera planta, junto a la sala de vistas, podrían ser ocupados por magistrados y subalternos de esta Audiencia.

El edificio del Palacio de Núñez-Vela sigue pendiente de una intensa rehabilitación, proyectada, anunciada pero nunca ejecutada. En la nueva situación funcional podría valorarse la posibilidad de trasladar la Audiencia Provincial al edificio contiguo del Catastro y dedicar el palacio a otros fines (institucionales, administrativos o turísticos).

En la provincia, el Juzgado de Arenas de San Pedro dispone de unos locales cuya idoneidad ha sido reiteradamente valorada en sentido negativo no sólo por esta Presidencia sino por el propio Servicio de Inspección del Consejo.

Y en el apartado de los medios informáticos, se reitera la necesidad de crear una red informática que una todos los órganos judiciales de la capital y la provincia.

Ilmo. Sr. D. Julio Severiano Barrio de la Mota, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Ávila y titular del Juzgado de lo Social de Ávila.

Con relación a las necesidades de nuevos órganos judiciales se hace necesario crear ya con carácter inmediato un nuevo y quinto juzgado de primera instancia e instrucción con sede en la ciudad de Ávila; la totalidad de los magistrados de los cuatro juzgados de primera instancia e instrucción de manera unánime manifiestan que tal nuevo quinto juzgado se hace absolutamente necesario por el aumento considerable de la litigiosidad durante el año dos mil cuatro; así cualquiera de los cuatro juzgados ha registrado en torno a 650 asuntos civiles (es de destacar que el juzgado número tres, a pesar de tener asignadas las funciones de registro civil, no tiene ninguna exención de reparto pero que, en el caso de obtener una exención de reparto similar a la existente en los juzgados de Segovia del veinte por ciento, el resto de los juzgados registrarían en torno a 700 asuntos civiles anuales), cualquiera de los cuatro juzgados ha registrado considerablemente más de mil diligencias previas (en torno a 1.200 e incluso alguno llegando a mayor número) y más de 700 u 800 juicios de faltas, debiéndose destacar que siempre se registra por separado y desde el principio lo que son diligencias previas y lo que son juicios de faltas; finalmente señalar que los cuatro magistrados superan actualmente los módulos aprobados por el consejo general del poder judicial, que algunos, si no todos, superan tales módulos ya con más del veinte por ciento y que el juzgado de primera e instrucción número tres los supera con más del cincuenta por ciento, al tener asignadas las funciones de registro civil y carecer de exención de reparto.

NECESIDADES DE PLANTILLA Y RECURSOS HUMANOS

La plantilla debe ser aumentada con carácter inmediato en el decanato de los juzgados; así desde hace ya tiempo se ha solicitado la ampliación de tal plantilla en, al menos, un funcionario más del cuerpo de tramitación sin que por parte del ministerio se haya recibido ni la más mínima contestación ni en sentido positivo ni en sentido negativo; igualmente se ha solicitado, para el caso de que la primera pretensión no sea posible, la supresión de una plaza del cuerpo de auxilio judicial y su sustitución por una plaza del cuerpo de tramitación sin que igualmente el ministerio de justicia haya ni siquiera contestado a tal pretensión; desde la fecha en que se ha procedido a la informatización del decanato de los juzgados de Ávila tal decanato es el encargado del registro de la totalidad de los asuntos civiles, que han aumentado de manera no solamente ostensible sino alarmante, y de gran parte de los asuntos penales, salvo aquellos que tienen fecha determinado de aquel juzgado que en ese momento se encuentra de guardia el cual los registra para quedárselos él mismo, por lo que su carga de trabajo, sin el correlativo aumento de personal, ha aumentado; hasta tal punto es así que se hace difícil proceder al registro de la totalidad de los asuntos en el propio día y no digamos nada durante los períodos de vacaciones de los funcionarios de l decanato en cuyo caso los retrasos pueden hacer que se presenten quejas justificadas por parte de ciudadanos y de profesionales.

Igualmente se hace necesario crear un servicio común de notificaciones y embargos; en el nuevo edificio hay espacio disponible y suficiente para su creación y el aumento considerable de la carga de trabajo hace que este servicio se pueda y se deba crear para disminuir de este modo la carga de trabajo de los diferentes órganos judiciales y especialmente de los juzgados de primera instancia e instrucción, ya que en

tal caso los secretarios judiciales así como los funcionarios del cuerpo de gestión y de auxilio judicial de podrían dedicar de manera constante a su respectivo trabajo dentro de la oficina judicial. Si se quiere evitar que empiecen a producirse retrasos en la administración de justicia en la ciudad de Ávila, además de la creación de un nuevo y quinto juzgado de primera instancia e instrucción, este nuevo servicio apoyaría de manera muy brillante a los diferentes órganos judiciales.

NECESIDADES MATERIALES CON RELACIÓN AL EDIFICIO

El nuevo edificio judicial cubre momentáneamente las actuales necesidades de los órganos judiciales hasta la fecha existentes con unas instalaciones correctas; ello no obstante, tal nuevo edificio presenta una serie de deficiencias (múltiples ventanas que no pueden ser abiertas, filtraciones de agua, rotura de canalizaciones por no estar suficientemente protegidas del frío, fisuras y grietas, etc.) que hasta cierto punto son propias de un nuevo edificio; el problema no radica en el hecho de que tales deficiencias hayan aparecido sino en el hecho de que, a pesar de las quejas, desde la gerencia no se aporten soluciones y nadie de la empresa constructora aparezca para su reparación; por ello, al estar el edificio en garantía, se hace necesario que se exija desde la gerencia o desde el ministerio de justicia a la empresa constructora su inmediata reparación sin que se comprenda cómo un nuevo edificio, costado por el Estado con el dinero de los ciudadanos, una vez pagado, no se exija después a la entidad constructora que repare los defectos constructivos. Hasta tal punto es así que ya no se sabe a quién llamar y por tal motivo se va a proceder a remitir constantemente oficios a la gerencia para que se aporten soluciones.

Pero si esto es así con carácter general, la deficiencia esencial en cuanto a instalaciones del nuevo edificio consiste en que el aire de la calefacción, las conducciones para la renovación del aire y el aire acondicionado, no es que funcionen mal, sino que es totalmente deficiente su funcionamiento, con secretarías de juzgados y despachos de magistrados y secretarios judiciales en los que literalmente se asan de calor teniendo que tener las ventanas abiertas en pleno invierno y siendo imposible evitar que la calefacción eche un chorro de aire caliente de manera constante, con los consiguientes mareos y dolores de cabeza para las personas que allí trabajan, además de lo insalubre que es tener que estar trabajando en zonas de corrientes, y con otras zonas en que el frío es elevado y máxime si tenemos en cuenta que la normal actividad exige estar constantemente sentado por lo que en algunos casos se pasa hasta frío; por ello parece increíble que en un nuevo edificio en unas zonas no se pueda trabajar por el exceso de calor y en otras zonas por el exceso de frío; no digamos nada de los termostatos existentes en las distintas dependencias los cuales deben ser los más baratos y los de más baja calidad existentes en el mercado, dando igual utilizarlos que no utilizarlos pues no se sabe por nadie para qué están si no funcionan. De todo ello es perfectamente conocedora la gerencia territorial de Burgos, sin que se tenga conocimiento de que se haya hecho algo para tratar de solucionarlo; por ello se debe exigir a la gerencia o al Ministerio de Justicia, al estar el edificio en garantía, que esta deficiencia se solucione por cuanto que presenta gravedad la misma; por ejemplo y finalmente la diferencia de temperatura entre la planta destinada para salas de audiencias y la planta destinada al juzgado de los social y al juzgado de menores en ocasiones seguramente puede llegar hasta los diez grados.

Sentado todo lo anterior, se han de prever desde ya nuevos edificios judiciales para el caso de aumento de los órganos judiciales y así hay que destacar que contiguo a

este edificio se encuentra el denominado Palacio de Polentinos, sede de la antigua academia de artillería del ejército y actual sede de una biblioteca militar, con muy escasa utilización; por ello sería conveniente que se fuese ya previendo la utilización de tal edificio para nuevas sede judiciales o de servicios judiciales conjuntamente tal vez para su utilización con otros servicios administrativos.

EQUIPAMIENTOS

Debido al lugar escogido como sede para el nuevo edificio judicial en el casco histórico, no hay ningún espacio o es muy escaso para el estacionamiento de vehículos del personal al servicio de la administración de justicia; si esto es así hasta la fecha, tal problema se acentuará en fechas próximas ya que el ayuntamiento de Ávila está pensando en la peatonalización de la zona de aparcamiento más importante existente en las inmediaciones (plaza de Tomás Luis de Victoria); por ello sería conveniente tratar de buscar un espacio para zona de aparcamiento, el cual bien podría tal vez ser el edificio contiguo antes citado que cuenta con la suficiente amplitud.

B U R G O S :

Ilma Sra. D^a. M^a. Concepción García Vicario, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidenta de la Sala de lo Contencioso–Administrativo de Burgos.

1º.- NECESIDADES EN MATERIA DE PLANTA JUDICIAL

- Reiterar una vez más, la urgente creación y puesta en funcionamiento del Juzgado de Lo Contencioso Número 2 de Burgos, atendido el volumen de recursos que ingresan en el mismo, que se ha visto notablemente superado tras el incremento de competencias que han asumido los Juzgados de lo Contencioso Administrativo tras la reforma de la Ley Jurisdiccional operada por la Disposición Adicional Decimocuarta de la L.O. 19/03 de reforma de la LOPJ.

2º.- NECESIDADES DE PLANTILLA Y RECURSOS HUMANOS

- Incremento de plantilla para hacer frente a la entrada masiva de recursos con motivo de las expropiaciones por el desvío del ferrocarril, al haber finalizado en junio de 2004 el plan concreto de actuación o desempeño de funciones ajenas en su día aprobado.

3º.- NECESIDADES MATERIALES.

A).- Edificios:

- Resulta prioritario iniciar los trámites necesarios para la reforma integral del Palacio de Justicia, como sede del Tribunal Superior, de tal forma que el inicio de las obras coincida con el traslado de los órganos judiciales unipersonales al nuevo edificio de los Juzgados que se prevé se producirá a mediados del presente año.

B).- Equipamientos

- Solicitar nuevamente un mayor espacio vital tanto en las dependencias de las Secretaria, como en las ocupadas por los Magistrados, siendo necesarios despachos individuales para que éstos desempeñen su función dignamente.

Como se puso de manifiesto en la anterior Memoria, los problemas de espacio físico alcanzan tal magnitud, que existen verdaderos problemas para guardar los recursos interpuestos, lo que se ha visto agravado con el incremento de los recursos de las expropiaciones.

- Sigue siendo imprescindible modificar el sistema de grabación de pruebas y sustituir el actual sistema de grabación en video por grabaciones en soporte informático,

como existen en otros órganos judiciales, siendo igualmente necesario dotar a este Tribunal de una Sala de Vistas donde realizar tales pruebas.

Ilma. Sra. D^a. María Teresa Monasterio Pérez, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidenta de la Sala de lo Social de Burgos.

A) LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PLAZA MÁS DE MAGISTRADO.

Se reitera esta petición, ya solicitada el año anterior, pues aunque este año no se ha experimentado incremento en el número de recursos, (situación al parecer transitoria a la vista del número registrados al día 11 de febrero de 2005, que de mantenerse la media daría lugar a un registro a final del presente año de 1.440 asuntos) dándose la circunstancia anteriormente ya expuesta de que la Sala, de los tres Magistrados que la componen, lleva ya casi dos años sin Magistrado Especialista, a la vista de la dificultad de que se cubra referida plaza, al menos si se crea una nueva, sería factible su cobertura al no ser de especialista, y así, tener la Sala tres Magistrados titulares.

B) SUSTITUCIÓN PANTALLAS ORDENADORES, de las actuales por planas (TFT), para los funcionarios de las Escalas Gestión Procesal y Tramitación Procesal, todo ello dada la baja radiación que emiten este último tipo de pantallas y lo beneficioso que resulta para la vista, y además teniendo en cuenta que estos funcionarios están una media de seis horas diarias delante de la pantalla.

Hay que resaltar, finalmente, la falta de racionalidad de las instalaciones dada la distancia existente entre el despacho de Magistrados y las dos dependencias de Secretaría, las cuales a su vez se encuentran muy distantes entre sí, lo que origina un continuo trasiego de los Magistrados y de los Funcionarios.

Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Carreras Maraña, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

El número de asuntos penales registrados, por el turno de recursos, ha sufrido un incremento muy importante por la Sección Penal, y una carga de trabajo muy notable para los Magistrados de esta Audiencia Provincial, que ha determinado que todos los componentes de la Sección 1^a hayan superado muy notoriamente el módulo de rendimiento y productividad. Por ello, se considera necesario dotar a la Sección (Penal) de un cuarto Magistrado, que permita absorber el gran número de recursos, y que solo el rendimiento y esfuerzo de los actuales Magistrados permite tramitar en tiempo y forma.

Las instalaciones de esta Audiencia Provincial son bastantes antiguas y con una funcionalidad escasa en las oficinas. Por ello, se estima necesario, como ya se ha puesto de manifiesto en otras ocasiones, la necesidad de que se redacte un Proyecto de remodelación y mejora del edificio en su conjunto, sin perjuicio de que pueda ser próximamente un hecho la nueva sede los juzgados que favorecería al menos la

descongestión, siempre y cuando hubiera una ubicación de la Audiencia Provincial en la sede judicial de la Calle San Juan.

La limpieza del edificio, oficinas judiciales, salas de vistas es deficiente, y debe de hacerse un esfuerzo en este sentido, garantizando la salud e higiene de los trabajadores/as, aún contando con la antigüedad del edificio.

No se dispone de acceso a través del P.N.J. a la Agencia Tributaria, pese a que se ha solicitado, sería de gran utilidad en la ejecución de resoluciones judiciales.

Por esta Audiencia Provincial se inició un expediente gubernativo para promover el uso de las nuevas herramientas informáticas y la conexión al P.N.J., dando al mismo una cobertura provincial. Se estima necesario dar un impulso en este sentido y una adecuada optimización.

Ilmo. Sr. D. Eusebio Revilla Revilla, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

1º).- En materia de planta judicial: es urgente la necesidad de crear y poner en funcionamiento el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Burgos, como consecuencia de la ampliación de competencias en número y complejidad que para los Juzgados ha supuesto la reforma operada a la LRJCA por la D.A. 15 de la LO. 19/03, de reforma de la L.O.P.J.

En el ámbito de la Jurisdicción Penal también se hace necesario la creación del Juzgado de lo Penal núm. 3 de Burgos.

2º).- En materia de Plantilla y recursos humanos: refuerzo de la plantilla existente en la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos para poder continuar y concluir el número elevado de recursos derivados del citado desvío del ferrocarril al haber concluido en junio de 2.004 la comisión de refuerzo o apoyo nombrada.

3º).- Necesidades Materiales:

a).- Edificios: Resulta prioritario no solo iniciar los trámites para la reforma integral del Palacio de Justicia de Burgos que se viene demorando injusta e infundamente, sino también buscar un realojo adecuado y digno para los órganos judiciales colegiados existentes en Burgos durante el tiempo que duren dichas obras de reforma.

Igualmente se aprecia una falta de espacio en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, tanto para el personal de oficina, para los archivos como para los Magistrados que comparten despachos en número de dos y tres personas, lo que impide que puedan cumplir con sus obligaciones en las dependencias del Palacio de Justicia.

b).- Equipamientos: Se hace indispensable mejorar el sistema de grabación de pruebas y sustituir el sistema de grabación por video por el sistema de grabación en soporte informático.

Ilmo. Sr. D. Mauricio Muñoz Revilla, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Burgos y titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Burgos.

Respecto a las instalaciones es sabido el mal estado de varias de las 5 sedes judiciales de Burgos, en especial del Palacio de Justicia, así como que esta dispersión de sedes provoca o dificulta enormemente la organización, ampliación de servicios del Decanato y atención adecuada de los profesionales y ciudadanos. No se ha producido en 2004 el traslado al nuevo edificio de Juzgados y se ignora la fecha en que podrá tener lugar.

Las dependencias del Decanato de los Juzgados son muy pequeñas, se encuentran en estado lamentable y no reúnen los mínimos requisitos para su utilización por funcionarios , público ni profesionales.

Por otra parte y conforme a lo señalado anteriormente se hace imprescindible la adopción de medidas de seguridad de los edificios judiciales (establecimiento de alarmas, seguridad personal fuera de horarios de oficina, etc.)

Respecto a los archivos judiciales reiterar la necesidad de dotación de una nave o dependencia de grandes dimensiones para el traslado de los archivos de los Juzgados, pues las dependencias de archivo en el nuevo edificio de Juzgados no podrán asumir los ya existentes. La Gerencia de Justicia pese a la reiterada solicitud que se le ha formulado no ha facilitado ninguna solución. De esta forma y si no se habilita esa nave los archivos no vivos de los Juzgados deberán quedar en sus actuales ubicaciones, imposibilitando de hecho la rehabilitación del Palacio de Justicia prevista.

Respecto de los medios personales quiero reiterar mi preocupación por ampliar la plantilla del Decanato. Esta preocupación se sustenta en que aquella no ha sido apenas modificada desde hace muchos años, pese al continuo incremento de funciones a el asignadas (sólo.en el año 2003 la creación registro de violencia domestica, regulación del buzón de quejas y sugerencias, obtención, confección y remisión de múltiples datos estadísticos requeridos por distintos órganos para evaluar las nuevas regulaciones legislativas ..) y la creciente necesidad de ampliar los servicios comunes a el dependientes .En el año 2005 es previsible un mayor crecimiento de esas funciones, teniendo en cuenta que la concentración de todos los Juzgados en el nuevo edificio permite una ampliación de los servicios (Por ej. servicio común de archivo y registro de asuntos, aplicación de sistema Lexnet, etc.).

La plantilla actual dedicada al registro, reparto de asuntos y demás funciones de la oficina del Decanato es de 1 Oficial, 2 auxiliares, 1 agente 1 contratado laboral, 1 moza. Se considera necesaria e imprescindible su ampliación en los siguientes plazas: 1 oficial, 2 auxiliares y 2 agentes para atender adecuadamente el servicio o sus equivalentes en la nueva definición de la oficina judicial.

Se da además la circunstancia de que muchas capitales de provincia de la Comunidad que están integrados por menor número de Juzgados disponen de mayor plantilla que el Decanato de Burgos y que pese a la aprobación por la Sala de Gobierno del T. S .J .de la petición de ampliación de plantilla de este Decanato, aquella ha sido denegada por el Ministerio por motivos presupuestarios o de redefinición de la oficina.

En cuanto a la necesidad de creación de nuevos Juzgados, esta ha sido puesta de manifiesto tanto por este Decanato como por informe de la Sala de Gobierno. Las necesidades de creación inmediata en 2005 teniendo en cuenta la carga de trabajo existente y su reiterada reclamación se sitúan en la creación de 1 J. de lo Penal, 1 J. de 1ª Instancia, 1 J. de lo Contencioso Administrativo y 1 J. de Vigilancia Penitenciaria. Respecto de este último quizás sería aconsejable su creación en Palencia para establecer su mayor proximidad al Centro penitenciario de esa localidad, desgajándolo así del que reside en Burgos.

Por otra parte la inminente entrada en vigor de los J. de Violencia sobre la mujer a mi juicio aconsejaría para hacer efectiva su especialización su establecimiento como Juzgado especializado con funciones exclusivas, aunque tuviera que ser dotado en función de la carga de trabajo de un ámbito territorial superior al del partido judicial de Burgos.

LEÓN :

Ilmo. Sr. D. Manuel García Prada, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de León.

1- Centrándonos en la provincia de León y como se ha puesto ya de manifiesto a lo largo del pasado año, cursando ya la petición formal el efecto, es imperioso la creación de dos plazas de Magistrado para la Audiencia Provincial.

Con ello se conseguirían dos objetivos importantes: uno, la división de jurisdicciones en civil y penal que se manifiesta ya necesaria e inaplazable, siguiendo con ello la tendencia remarcada en la última reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dos, una mejora en los tiempos de respuesta judicial, reduciéndolos a plazos no superiores a cuatro meses y una mejor calidad de las resoluciones judiciales.

Es urgente necesaria la creación durante este año del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 6 de Ponferrada, y también de otro Juzgado de Primera Instancia en el partido Judicial de León.

2.- Respecto a la creación de plantillas de personal colaborador, estando en estudio el nuevo diseño de Oficina Judicial, no se poseen datos fidedignos para realizar una evaluación en estos momentos, debiendo esperar a la introducción del nuevo sistema para sugerir las modificaciones oportunas.

3.- Además de remarcar una vez mas la urgente necesidad de acometer obras de mejora en todo el edificio actual sede del T.S.J.

A nivel de la provincia es necesario realizar obras de acondicionamiento y mejora en la Audiencia Provincial –ya solicitadas este año a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia- y de suministro de muebles y equipamientos armarios, estanterías, sillas, mesas etc.

Ilmo. Sr. D. Luis Alberto Gómez García, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León.

No hace constar ninguna.

Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de León.

No hace constar ninguna.

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de León y titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de León.

Numerosas son las necesidades de estos Juzgados para dotarles del personal, medios materiales y servicios adecuados para dar una adecuada y eficaz respuesta a la demanda de rapidez y calidad que los ciudadanos demandan de la Administración de Justicia, demanda materializada jurídico-políticamente en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Administración de Justicia aprobada por el pleno del Congreso de los Diputados con apoyo de todas las fuerzas políticas con fecha 16 de abril de 2002.

A dichas necesidades estructurales se unen las necesidades que motivan la entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que supone una revolucionaria modificación de la estructura de las oficinas judiciales y del personal que la sirve y la Ley 22/2003 de 9 de julio (Ley Concursal) con la previsión de competencias centralizadas, a nivel Provincial, en materia mercantil.

En atención a todo ello, este Decanato, realizadas las pertinentes consultas con los Jueces implicados, considera que las necesidades de este Partido Judicial para la plena implantación son las que se van a hacer constar, necesidades que ya se han puesto de manifiesto y se ha cursado la correspondiente solicitud a los departamentos correspondientes. Concretamente se han remitido oficios de solicitud con informes, que se han presentado personalmente por este Decano, al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia y a la Directora de la Gerencia Regional de Justicia de Castilla y León de reciente creación, así como a las Subdirecciones Generales del Ministerio de Justicia implicadas en cada uno de los capítulos.

Las necesidades, ordenadas en capítulos, son las siguientes:

CAPITULO I

CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

1).- Creación del Juzgado de Primera Instancia número 9

I.- SOBRE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LEON.

Para fundamentar la solicitud de creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia, debemos comenzar por constatar cuál es el volumen de entrada de asuntos de los Juzgados de Primera Instancia nº 1 a 7 y cuáles son las previsiones de volumen de entrada de asuntos con la entrada en funcionamiento el 1 de septiembre de 2004 pasado del Juzgado de Primera Instancia nº 8 y de lo Mercantil.

El volumen de entrada de asuntos de los Juzgados de Primera Instancia nº 1 a 7 es el siguiente:

Juzgados de Primera Instancia	1	2	3	4	5	6	7
AÑO 2003							
Total asuntos	1.478	1.405	1.465	1.552	1.110	1.468	1.544
Ejecuciones	376	316	439	426	327	367	390
AÑO 2002							
Total asuntos	1.310	1.215	1.299	1.230	921	1.160	1.283

Como pautas explicativas de este cuadro hemos de tener en cuenta lo siguiente:

1/ Se aportan sólo datos de los años 2002 y 2003, porque los datos de años anteriores no son homogéneos, ya que en el año 2001 se produjo la separación de jurisdicciones (conversión de los juzgados mixtos en juzgados de primera instancia y en juzgados de instrucción) y, a finales de año, la creación del Juzgado de Primera Instancia número Dos de León (era el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 11 antes de la separación de jurisdicciones, que tuvo lugar el 1 de enero de 2002), y en el año 2000 entró en vigor la actual Ley de Enjuiciamiento Civil que dio lugar a nuevos procedimientos y nuevas pautas de registro (a título de ejemplo se indica que antes de la entrada en vigor de dicha ley no se registraban las ejecuciones). Los datos del año 2001, o de años anteriores, además, comprenderían procesos civiles y penales, y no permitiría analizar una progresión homogénea del incremento de asuntos civiles.

No obstante, sirva de referencia que a finales del año 2001 se creó un nuevo juzgado de primera instancia e instrucción en la localidad de León (que en pocos días pasó a ser juzgado de primera instancia, el número Dos, por la separación de jurisdicciones como indiqué). La creación de este Juzgado ha resultado absolutamente insuficiente, como así resulta de los datos ofrecidos en el cuadro adjunto: muy elevado número de asuntos registrados e incremento importante de los asuntos registrados, en un solo año (desde el año 2002 al año 2003).

2/ Se puede igualmente observar, cómo los datos de los juzgados son similares, con la única excepción del Juzgado de primera instancia número Cinco de León, que tiene una exención de reparto de un tercio, por llevar el Registro Civil y, por lo tanto, tiene un menor registro de asuntos globales y de ejecuciones. La otra variación significativa se puede apreciar en el registro de ejecuciones del Juzgado de primera instancia número Dos, ya que este Juzgado comenzó a funcionar a finales del año 2001 y, por lo tanto, es lógico que tenga un menor número de ejecuciones, aunque, a buen seguro, en este año o el próximo año igualará el número de registro de ejecuciones de los demás juzgados.

3/ Las ejecuciones registradas comprenden todo tipo de ejecución, incluidas ejecuciones de títulos judiciales, ejecuciones de familia, ejecuciones de títulos no judiciales y ejecuciones hipotecarias.

4/ Las posibles duplicidades en el número de asuntos registrados (duplicidades justificadas, a efectos de registro), serían las que correspondieran a los procesos monitorios que, por oposición al requerimiento de pago, se convierten en juicios verbales u ordinarios.

A título de ejemplo, se pueden citar las transformaciones producidas en el Juzgado de primera Instancia Número Uno de León, donde constan transformados en contenciosos 15 asuntos en el año 2003, por lo que se puede observar cómo es muy poco significativo el dato. Se hace mención a ello para dejar constancia de que los datos remitidos responden a una realidad cierta y no a una multiplicación injustificada de asuntos registrados.

II.- SOBRE LA NECESIDAD DE CREACIÓN DE UN NUEVO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

1/- El acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 31 de octubre de 2003, fijó los módulos de trabajo para jueces y magistrados, y uno de sus objetivos era servir como pauta para proponer la creación de nuevos órganos jurisdiccionales e informar a tal efecto al Ministerio de Justicia.

En dicho acuerdo, se consideran 720 asuntos como módulo máximo de entrada para justificar una carga razonable de trabajo en un juzgado de primera instancia. Para establecer el módulo de entrada de asuntos se han de excluir los procesos de ejecución, con excepción de las ejecuciones de títulos no judiciales y las ejecuciones hipotecarias.

2/- Los juzgados de primera instancia de León, han registrado, como promedio 1.485 asuntos. Para este cálculo se ha hallado la media de los totales registrados, con excepción del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de León. Tal exclusión obedece a que este juzgado tiene una exención de reparto de un tercio por tener asignado el Registro Civil. La carga de trabajo que soporta por el Registro Civil aparece medida en los módulos de dedicación, con nada menos que 375 horas/puntos, pero este dato no se puede trasponer a número concreto de asuntos, por lo que se han excluido los datos de este juzgado, pero bien entendido que su carga de trabajo es igual, si no superior, a la de los restantes juzgados de primera instancia.

Para calcular el módulo de entrada, como se ha indicado, se han de excluir los procesos de ejecución que no sean ejecuciones de títulos no judiciales ni las ejecuciones hipotecarias.

Deducidas las ejecuciones, en el año 2003, se han registrado, en los Juzgados de primera instancia León (exclusión hecha del número 5, por las razones apuntadas), y como promedio, más de 1.100 asuntos, que sería el módulo de entrada de los juzgados de primera instancia de León, según el acuerdo indicado.

Pero es que, además, en la cifra global de ejecuciones facilitada se incluyen las ejecuciones de títulos no judiciales y las ejecuciones hipotecarias, que, según el acuerdo indicado, han de ser incluidas para determinar el módulo de entrada. Sirva, como

ejemplo, que el Juzgado de Primera Instancia número Uno de León, registró 68 ejecuciones de títulos no judiciales e hipotecarias, por lo que su módulo de entrada sería de 1.170 asuntos.

3/ Según los datos y explicaciones ofrecidas, los juzgados de primera instancia de León están muy próximos a los 1.200 asuntos, como módulo de entrada, cuando el módulo previsto es de 720. Existe un exceso de unos 450 asuntos (en el caso, apuntado a título de ejemplo, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de León, y semejante, o superior en los demás casos).

Este exceso supone que los juzgados de primera instancia de León soportan una carga de trabajo superior en un 63% al módulo previsto.

4/ La necesidad y urgencia de la creación se acrecienta si se tiene en cuenta que el número de asuntos registrados se ha incrementado entre 150 y 200 asuntos en un solo año (año 2002-año 2003).

A efectos ilustrativos, y partir del módulo de entrada calculado para el año 2003 (1.200 asuntos) se puede afirmar que la creación este año del octavo juzgado de primera instancia con competencias de Juzgado Mercantil y Primera Instancia, supondrá, calculando en unos 100 asuntos lo que tendría dentro de la competencia mercantil (competencia provincial), y por tanto tendría una exención de reparto civil ordinario, atendiendo a la complejidad de los asuntos que ocuparían su competencia mercantil, de un 30 %, supondría que cada uno de los juzgados de primera instancia de León tuviera un módulo de entrada de unos 1.060 asuntos (siete de los juzgados, y el juzgado que lleva el registro civil quedaría con un módulo de entrada de 645 asuntos, más el Registro Civil). Por lo tanto, aun con la creación de un octavo juzgado, seguiríamos excediendo del módulo de entrada fijado como referencia (720 asuntos) en un 47% aproximadamente.

Téngase en cuenta que la entrada en vigor de la Ley Concursal atraerá el conocimiento por el Juzgado de lo Mercantil y Primera Instancia nº 8 de todos los asuntos de la provincia de León cuya competencia venga atribuida a los juzgados de lo Mercantil, cuando, hasta ahora, cada partido judicial lleva sus propios asuntos sobre materia mercantil, con lo que el nuevo Juzgado de lo Mercantil y Primera Instancia va a tener una incidencia muy pequeña en la disminución de entrada de asuntos en el resto de los 7 Juzgados de Primera Instancia (piénsese que sólo el Partido Judicial de Ponferrada tiene más de 130.000 habitantes y además concentra una zona industrial y societaria más importante que el Partido Judicial de León, con lo que pocos serán los asuntos que el Juzgado de lo Mercantil y Primera Instancia nº 8 va a detraer del resto de Juzgados de Primera Instancia de León en materia mercantil y en cuanto al reparto del resto de asuntos civiles estará exento un 30 %).

5/ Pero, item más, a partir del día uno de julio del actual año 2004, además, los juzgados de primera instancia de León asumieron todas las ejecuciones civiles que se estaban siguiendo ante los juzgados de instrucción de León, por acuerdo adoptado en su día para la separación de jurisdicciones, lo que ha supuesto unas 1.576 ejecuciones civiles a repartir entre los siete juzgados aún actuales. Y aunque los juzgados de primera instancia remitan sus propias ejecuciones penales, éstas suponen números muy reducidos (son 63 ejecutorias penales en total).

Por lo tanto, la carga de trabajo de los juzgados de primera instancia de León es excesiva por lo que la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia, el nº 9, resulta imprescindible.

III.- ESTADO ACTUAL DE LAS GESTIONES PARA LA CREACIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9

Tras intensas gestiones de este Decano, la perspectiva de creación de este Juzgado en León para el próximo año 2005 es buena. En la última conversación con Doña Dulce Doval, Subsecretaria de Planificación y Medios del Ministerio de Justicia, que tuvo lugar en el mes de noviembre de este año, me ha comunicado que la creación de dicho Juzgado está programada par el año 2005, habiéndose tenido en cuenta las cifras de trabajo del año 2003, de modo que si se confirman esas cifras con las del año 2004 (que serán muy cercanas a pesar de haber entrado en vigor el juzgado de primera instancia nº 8 y de lo mercantil), la creación es segura.

Dicho nuevo juzgado permitiría, además, que se valore, a la vista de la carga de trabajo y del número de procedimientos en materia de familia, la procedencia de atribuir a dicho Juzgado el conocimiento exclusivo de la materia de familia. Con la creación de dicho juzgado de primera instancia nº 9 la planta de juzgados en esta jurisdicción en el partido judicial de León estaría completa.

2).- Creación del Juzgado de Instrucción nº 5 de León (posible Juzgado de Instrucción y Violencia sobre la mujer)

Se justifica en la carga de trabajo actual de los 4 Juzgados de Instrucción y en atención a la nueva configuración procesal que introducen los Juicios Rápidos con la instrucción oral, concentrada e inmediata de determinados procesos, y en la nueva competencia atribuida a los Juzgados de Instrucción de sentenciar determinados procedimientos abreviados con conformidad, y, finalmente, en la necesidad de atender en el período de guardia por un lado la celebración de instrucciones de Juicios Rápidos por delito, el posible sentenciado de los mismos por conformidad, la celebración de juicios de faltas rápidos y por otro lado hacer el servicio ordinario de la guardia, como es la recepción de detenidos, análisis y calificación de los atestados, atención de las diligencias de levantamiento de cadáver, el conocimiento de las solicitudes de entrada y registro en lugar cerrado, de intervenciones de las comunicaciones telefónica, telegráficas y postales, la autorización de extracción de órganos para trasplantes, la autorización de internamiento de extranjeros, la solicitud de "habeas corpus", el acuerdo de intervenciones corporales, la recepción de detenidos de diligencias del Juzgado de guardia o a disposición de otros Jueces y Tribunales, la recepción de requisitorios, la recepción de denuncias, autorización de expulsión de extranjeros, actuación del Juzgado de Menores en fines de semana y fiestas y resto de funciones del Juzgado de Guardia, que incluye numerosas audiencias a profesionales y ciudadanos que demandan audiencia con el Juez de Guardia para la solución de sus problemas, y a los que hay que atender puntualmente, así como las numerosas consultas de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad hacen al Juez de Guardia sobre investigaciones concretas, formas de actuación, etc. Lo que se extiende también a otros ámbitos (Servicios de Urgencia sanitarios, prisión, etc.).

Varias de estas actuaciones del Juzgado de Guardia harán, incluso, necesaria la presencia del Juez de Guardia fuera de la sede de los Juzgados, y en concreto la

diligencia de levantamiento de cadáver puede hacer precisa la presencia del Juez de Guardia en este Partido Judicial de León a distancias cercanas a los cien kilómetros de la sede de los Juzgados, por carreteras comarcales de difícil tránsito y que en invierno hace preciso la dedicación de varias horas para atender una sola diligencia de este tipo.

En cuanto a volumen de asuntos, a fecha 15 de junio de 2004, los Juzgados de Instrucción están registrando una media de 2.600 diligencias previas y una media de 450 juicios de faltas, con lo que siguiendo esa cadencia terminarán el año con más de 5.000 diligencias previas y unos 1.000 juicios de faltas.

El resultado de las gestiones para la creación de este juzgado es negativa puesto que a pesar del importante volumen de trabajo que soportan estos cuatro juzgados, no superamos el módulo máximo de entrada de diligencias previas, aunque lo hacemos con mucho en cuanto a juicios de faltas.

3).- Modificación del ámbito territorial de la jurisdicción de los Juzgados de lo Penal de León

Es necesario que los Juzgados de lo Penal dispongan de capacidad de señalamiento de los actos de juicio de los Juicios Rápidos que puedan surgir en el servicio de Guardia del Juzgado de Instrucción correspondiente, no previsibles o programables, lo que actualmente no puede producirse cuando los señalamientos ordinarios en los Juzgados de lo Penal al día de este informe se están produciendo para el mes de septiembre al estar los señalamientos cubiertos hasta esa fecha. Para poder obtener una mayor capacidad de señalamientos sería necesaria, a falta de la creación de un tercer Juzgado de lo Penal en León, la redistribución de los partidos judiciales a que extienden su jurisdicción los Juzgados de lo Penal de la Provincia de León.

Existen en la Provincia de León 3 Juzgados de lo Penal, 2 en León y 1 en Ponferrada. Los 2 Juzgados de lo Penal de León extienden su jurisdicción a los Partidos Judiciales de León, La Bañeza, Astorga, Cistierna, Sahagún y Villablino. El Juzgado de lo Penal de Ponferrada extiende su Jurisdicción únicamente al Partido Judicial de Ponferrada. Los Juzgados de lo Penal de León terminaron el año 2003 con un registro de unos 480 asuntos, mientras que el Juzgado de lo Penal de Ponferrada terminó con un registro de 299 asuntos, contando con la misma plantilla de funcionarios que los Juzgados de lo Penal de León. Las cifras son elocuentes y hacen imperativo que el Juzgado de lo Penal de Ponferrada extienda su Jurisdicción al Partido Judicial de Villablino, con el que además tiene unas buenas comunicaciones y más proximidad geográfica que con la capital de la Provincia. Con ello se equilibraría mínimamente la entrada de asuntos y permitiría, como alternativa a la creación de un nuevo Juzgado de lo Penal en León, un pequeño descargo de entrada de asuntos para los Juzgados de lo Penal de León que haría posible una reserva de señalamientos para juicios rápidos en los 2 Juzgados de lo Penal.

Téngase en cuenta que el Partido Judicial de Villablino aporta al año unas 45 causas a los Juzgados de lo Penal de León, con lo que con esa redistribución de jurisdicción los Juzgados de lo Penal de León quedarían con un registro anual aproximado de unos 460 asuntos y el Juzgado de lo Penal de Ponferrada con un registro de unos 344 asuntos anuales, situación aún desequilibrada de forma notoria en perjuicio de los Juzgados de León que habrá de ser objeto de un seguimiento a fin de determinar si los Juzgados de lo Penal rebasan los 450 asuntos que constituye el

módulo de entrada máximo de asuntos de este tipo de Juzgados, lo que haría necesaria la creación de un tercer Juzgado.

Como argumentos auxiliares para que sea realidad lo solicitado están los siguientes: Además de la proximidad geográfica, la jurisdicción de los Juzgados de lo Social de Ponferrada (son dos) abarca también los Partidos Judiciales de Ponferrada y Villablino, que es también el ámbito de actuación del destacamento que la Fiscalía de la Audiencia Provincial de León tiene en Ponferrada, y lo mismo ocurre con la subdelegación del Instituto de Medicina Legal de León que tiene en Ponferrada. Todo ello da idea de la incongruencia de no abarcar el Juzgado de lo Penal de Ponferrada el Partido Judicial de Villablino.

4).- Seguimiento sobre la creación de un nuevo Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, el número tres.

El análisis de la evolución que ha seguido esta jurisdicción en León, tiene que partir de un dato esencial, cual es la existencia de un sólo Juzgado desde el 15 de diciembre de 1.998, fecha de entrada en funcionamiento del Juzgado nº 1, hasta el 30 de diciembre de 2.003, en el que entra en funcionamiento el Juzgado nº 2.

Pues bien, desde la citada fecha de 15 de diciembre de 1.998, hasta el 31 de diciembre de 2.003, los datos más relevantes son los siguientes:

-1.998: 19 Procedimientos incoados, de ellos 6 Procedimientos Ordinarios; y 13 Procedimientos Abreviados.

-1.999: 517 Procedimientos incoados, de ellos 195 P.O.; 307 P.A., 8 Derechos Fundamentales; 6 Autorizaciones de Entrada y 1 de Otros Procedimientos; a lo que hay que añadir 139 Piezas de Medidas Cautelares.

-2.000: 710 Procedimientos incoados, de los cuales 310 P.O.; 370 P.A.; 5 D.F.; y 15 A.E.; a lo que se añade 181 Piezas de Medidas Cautelares.

-2.001: 792 Procedimientos incoados, de los cuales 359 P.O.; 404 P.A.; y 20 Otros (incluyen D.F. y A.E.); a lo que se añade 193 Piezas de Medidas Cautelares..

-2.002: 1.168 Procedimientos Incoados, de los cuales 339 P.O.; 819 P.A., 10 Otros (incluyen D.F. y A.E.); a lo que se añade 156 Piezas de Medidas Cautelares..

-2.003: 736 Procedimientos Incoados, de los cuales 355 P.O.; 378 P.A.; 13 Otros (incluyen D.F. y A.E.); a lo que hay que añadir 137 Piezas de Medidas Cautelares.

-En el año 2.004, con la puesta en funcionamiento del Juzgado nº 2, se acuerda una exención de reparto a favor del Juzgado nº 1, de 5 meses.. El resultado de este ejercicio es el siguiente:

Juzgado nº 1 (desde el 1 de junio): 263 Procedimientos Incoados, de los cuales 89 Procedimientos Ordinarios, 171 Procedimientos Abreviados y 3 Otros; a lo que hay que añadir 50 Piezas de Medidas Cautelares.

Juzgado nº 2: 683 Procedimientos Incoados; de los cuales 204 P.O.; 467 P.A.; 12 Otros; a lo que hay que añadir 131 Piezas de Medidas Cautelares.

En definitiva, el total de los dos Juzgados da un resultado de 946 Procedimientos Incoados; y 181 Piezas de Medidas Cautelares.

Como se puede apreciar de las cifras anteriores, se ha seguido, aun cuando no sea de manera uniforme, un considerable incremento del número de procedimientos incoados anualmente, desde la fecha de creación del Juzgado nº 1. Y aun cuando en la actualidad, con el funcionamiento de los dos Juzgado, y la consiguiente división del trabajo, pudiera considerarse que los números de registro están dentro de los módulos actualmente en vigor, hay que tener presente, que los módulos en proceso de aprobación suponen una importante reducción del módulo de entrada, que se reduce a 502 procedimientos anuales, mientras que la previsión de incremento del trabajo, y por ende, del número de procedimientos registrados, es un hecho que se sustenta no en meras hipótesis de conveniencia, o coyunturales, sino en dos datos objetivos. Así:

1).- El proceso de incremento que se ha ido produciendo estos años.

2).- La modificación de competencias, que en este ámbito jurisdiccional ha introducido la L.O. 19/2.003, de reforma de la L.O.P.J. Esta modificación recompetencias ha incrementado de forma considerable las que corresponden a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, y lo ha hecho en materias especialmente sensibles en lo que constituye el territorio Jurisdiccional de esta Provincia, al atribuir a los Juzgados la competencia en materia de Administración Local, salvo en lo que a las Disposiciones Generales se refiere, incluyendo en estas las Normas de Planeamiento. De esta forma, en una provincia con el número de Ayuntamientos, y Juntas Vecinales, que cuenta León, es más que una mera previsión, que el trabajo se incremente en los próximos años de forma importante. A este dato hay que añadir el incremento de competencias en materia de responsabilidad patrimonial, pues al margen de que van a conocer los Juzgados de todas las reclamaciones contra la Administración Local, también lo harán de las que se dirigen contra la Administración Autonómica, hasta 30.000 €. Una buena muestra de esta previsión es el incremento producido en el año 2.004, sumando el total de los dos Juzgados, con 946 procedimientos incoados, respecto al año 2.003, con 736 procedimientos incoados por el único Juzgado existente.

No puede obviarse, que en otras Comunidades Autónomas, los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo soportan, desde su creación, un volumen de trabajo sensiblemente inferior, pudiendo tomarse como referencia, a título de ejemplo, los Juzgados de Oviedo; o incluso los de Madrid, hasta el año 2.003, que rondaban los 300 procedimientos registrados anualmente.

Por todo lo expuesto, debe considerarse de forma sería, para un futuro próximo, la necesidad de creación de un tercer Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en León.

CAPITULO II

CREACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS COMUNES (ADAPTADOS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, REDACCIÓN DE LA L.O. 19/2003 DE 23 DE DICIEMBRE) Y OTRAS NECESIDADES DE PERSONAL

Con motivo en la entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que supone una transformación sustancial en la organización de la oficina judicial, que pivota en la

creación de servicios comunes y reducción de las actuales oficinas judiciales, será imprescindible la puesta en marcha de un programa de actuación-reestructuración que haga realidad en el Partido Judicial de León los servicios comunes que sean procedentes. No es fácil hacer una previsión de cuáles son esos servicios comunes necesarios y de qué personal tendrían que estar dotados. Ello haría necesario un estudio muy profundo que excede de este informe de primera aproximación. No obstante, mi opinión inicial sería la creación de los siguientes servicios comunes:

1).- Oficina de Presentación y Registro General de Escritos.

NECESIDADES ESTIMADAS PARA SU PUESTA EN MARCHA

Tres funcionarios (un Gestor Procesal y Administrativo, un funcionarios de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario de Auxilio Judicial).

La eficacia de la oficina judicial, en cualquiera de los Ordenes Jurisdiccionales, hace necesario concentrar la actividad de los funcionarios en la tramitación de los procedimientos, y una de las medidas que serían adecuadas a dicho fin sería la creación de una Oficina de Presentación y Registro General de Escritos (como tiene cualquier organismo público), en la cual, con la dirección de un Gestor Procesal y Administrativo se centralizaría la presentación y registro de todos los escritos que se presentasen en los Juzgados de León para cualquier trámite u Órgano Judicial, registrándose informáticamente los escritos y distribuyéndose por los Órganos Judiciales destinatarios. Ello no sólo posibilitaría un mejor servicio al ciudadano y a los profesionales, centralizando el lugar en que hacer esa presentación y sin las esperas derivadas de la atención de los funcionarios de cada Juzgado a otras actividades del Juzgado cuando se acude a un Juzgado determinado a presentar el escrito, sino que se dotaría de una mayor seguridad a la presentación y recepción de los escritos y, además, conllevaría una menor presencia de personas y profesionales (Procuradores y Abogados) en las Oficinas Judiciales, y por tanto un menor requerimiento de atención a los funcionarios de dicha oficinas que podían así incrementar su concentración en las tareas de tramitación.

Los funcionarios que la integran tendrían que ser de nueva creación dado que con las distribuciones posteriores que se propondrán no habría funcionarios suficientes.

2).- Servicio Común de Ejecuciones y Averiguación Patrimonial

Es necesario hacer efectiva la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial en materia de Servicio Común de Ejecución (y averiguación patrimonial), de indudable utilidad para los órdenes jurisdiccionales civil, penal y social, y de menor utilidad para el orden jurisdiccional contencioso-administrativo por la poca entidad de la ejecución forzosa en este ámbito jurisdiccional.

Para una aproximación a las necesidades de dotación de personal, se puede partir de una separación de jurisdicciones, estructurándose el Servicio en tres secciones: Sección Civil, Sección Social y Sección Penal.

Es imprescindible un Secretario Judicial que las dirija. Quizá, en un futuro, y dadas las previsiones orgánicas de organización jerárquica de los Secretarios Judiciales, se pudiera plantear la necesidad de un Secretario Judicial subordinado. Pero esta necesidad dependería de la evolución del servicio.

ASIGNACIÓN DE PERSONAL PARA LA OFICINA COMÚN DE EJECUCIÓN CIVIL Y PENAL

SECCIÓN CIVIL

Sería precisa una plantilla de 7 funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y 4 funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Los actuales Juzgados de Primera Instancia podrían ceder tres funcionarios, para esta oficina común: un Gestor y dos Tramitadores (salvo el Juzgado nº 8 que tiene ya una plantilla inferior al resto).

II SECCIÓN SOCIAL

Sería precisa una plantilla de 3 funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y 6 funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Los actuales Juzgados de Primera Instancia podrían ceder tres funcionarios, para esta oficina común: un Gestor y dos Tramitadores.

II SECCIÓN PENAL

Sería precisa una plantilla de 2 funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y 8 funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa. Cada uno de los cuatro juzgados de instrucción aportaría un Tramitador y cada Juzgado de lo Penal aportaría un Gestor y dos Tramitadores.

La reasignación se efectúa en función del volumen y complejidad de la ejecución de los juzgados de instrucción y de lo Penal, mayor en éstos.

III DOTACION COMUN A AMBAS SECCIONES

Sería precisa la dotación a las tres secciones de 6 funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, que podrían salir, tres de los tres Juzgados de lo Social y dos de los dos Juzgados de lo Penal, teniendo que crearse una plaza nueva dado que no se pueden extraer de los actuales Juzgados de Instrucción y Primera Instancia, que cuentan sólo con uno.

No es conveniente asignar las plazas por secciones, para permitir que el Secretario Judicial reorganice en función de las necesidades reales que se produzcan. Es preferible asignar las plazas para una Oficina Común de Ejecución única (aunque se divida después funcionalmente en dos secciones). La separación de una oficina civil, social y otra penal sería puramente interna y tiene como finalidad justificar las previsiones de dotación de personal.

3).- Oficina de Señalamiento Inmediato de procesos civiles

NECESIDADES ESTIMADAS PARA SU PUESTA EN MARCHA

Siete funcionarios de Auxilio Judicial

La disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 19/2003 de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial modifica la Ley de Enjuiciamiento Civil y en concreto añade una nueva disposición adicional quinta bajo el título de "Medidas de agilización de determinados procesos civiles", que giran en torno a la creación de las Oficinas de Señalamiento Inmediato en aquellos partidos judiciales en que, como el de León, la Jurisdicción Civil y Penal está dividida. El volumen de asuntos civiles que entrarían en el ámbito de aplicación de estos juicios civiles de señalamiento inmediato en nuestro Partido Judicial es notable y por tanto la eficacia que supondría la agilización de la tramitación de estos procedimientos sería destacable.

Precisaría se dotase a la oficina de un Gestor Procesal y Administrativo de nueva creación y de ocho Tramitadores Procesales y Administrativos, que podrían extraerse de los Juzgado de Primera Instancia.

4).- Servicio de Atención a las vistas y juicios.

NECESIDADES ESTIMADAS PARA SU PUESTA EN MARCHA

Siete funcionarios de Auxilio Judicial

La importantísima cantidad de vistas, comparecencias y juicios que se celebran en los 20 Juzgados de este Partido Judicial, unido a que los Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción, Menores y los Contencioso-Administrativos sólo cuentan en plantilla con un funcionario de Auxilio Judicial, y los Juzgados de lo Social y Penal se quedarían con un funcionario de este cuerpo tras las reasignaciones realizadas. Ello conlleva que, al tener que atender las numerosas vistas, comparecencias y juicios, les impide realizar las funciones ordinarias del Juzgado (atención al público, práctica de actos de comunicación, correo, etc). Sería, pues, necesario la creación de un Servicio de Auxilio Judicial para asistencia a las vistas y juicios de los Juzgados, que estaría compuesto de siete funcionarios de Auxilio Judicial que acudirían a realizar las funciones en las Salas de Vistas cuando fueran requeridos por dichos Juzgados, de modo que con la posible y necesaria coordinación de los señalamientos, permitiría con un menor número de funcionarios la atención adecuada de las labores de Auxilio Judicial en dichas vistas y juicios, pudiendo los funcionarios de Auxilio Judicial de cada Juzgado realizar las otras funciones que tienen encomendadas.

Las plazas tendrían que ser de nueva creación dado que no pueden derivarse dichas plazas de ningún órgano jurisdiccional.

5).- Servicio de registro permanente del Juzgado de Guardia

NECESIDADES ESTIMADAS PARA SU PUESTA EN MARCHA

(dos funcionarios)Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

Es necesario establecer una plantilla mínima de personal al servicio de la Guardia de los Juzgados de Instrucción que sería suficiente con los dos funcionarios indicados, que prestarían sus servicios exclusivamente en el registro de los asuntos

penales para el Juzgado de Guardia (pensemos que son unos 600 atestados, denuncias, partes médicos y querellas por cada semana de guardia penal). Con ello se tendrían las siguientes ventajas:

Unificar el sistema de registro de los asuntos penales de la guardia.

Especializar a dichos funcionarios en esa labor.

Favorecer la continuidad del registro.

Esta posibilidad se conectaría con la dotación al Juzgado de Guardia de sus propias instalaciones específicas y distintas a las del Juzgado que presta cada semana la Guardia, que será posible en la ampliación del edificio de los Juzgados que está en marcha. En dichas instalaciones del Juzgado de Guardia prestarían servicios de forma continuada esos dos funcionarios que se encargarían del registro de los asuntos penales y se completaría en cada guardia con los funcionarios del Juzgado al que corresponda la guardia que hayan de prestar dicho servicio en cada semana. Esto posibilitaría que el resto de funcionarios pudieran seguir dedicándose a las tareas ordinarias de la tramitación de los asuntos.

6).- Equipo Psicosocial de apoyo a los Juzgados de Primera Instancia, Instrucción y Penal.

NECESIDADES ESTIMADAS PARA SU PUESTA EN MARCHA

Tres funcionarios (dos Psicólogos y un Trabajador Social).

Actualmente en el Partido Judicial de León existen dos equipos psicosociales, uno al servicio de la jurisdicción de menores y otro al servicio del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. Tales adscripciones hacen inviable que dichos equipos realicen informes periciales psicosociales a los Juzgados de Primera Instancia, Instrucción y Penal. Sería, pues, necesario, dado el volumen de Juzgados de Primera Instancia, Instrucción y Penal (actualmente 14 Juzgados), y atendiendo a la cada vez mayor necesidad de este tipo de informes, y piénsese que con los nuevos criterios contenidos en el Protocolo sobre Violencia Doméstica promovido por el Observatorio de Violencia Doméstica, la necesidad de informes psicológicos de los imputados en delitos de violencia familiar e informes sociales se incrementará de forma importantísima. Se hace necesario, por tanto, la creación de un Equipo Psicosocial compuesto de dos Psicólogos y un Trabajador Social adscrito al Juzgado Decano y al servicio de dichos Juzgados, y del resto que no disponen de dicho equipo.

CAPITULO III

NECESIDADES EN MATERIA DE INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

1).- Sistema de estampado automático mecanizado en los documentos de la diligencia de presentación para el Decanato de los Juzgados en la oficina dedicada en el mismo a la presentación de demandas (que pasaría a la Oficina de Presentación y Registro General de Escritos solicitada).

Se justificaba esta petición en el sentido siguiente. Dado que hay que establecer un sistema de entrega al Abogado, Procurador, Graduado Social o ciudadano que

presenta la demanda o escrito en el Decanato de una justificación de presentación del escrito, sistema que en principio está previsto se realice con el estampado en una copia del documento de un tampón de tinta del Decanato con la fecha, parece que no cuadra bien este vetusto sistema con un sistema modernizado de administración, además de lo fácilmente falsificable o imitable es el estampado de un simple sello de caucho.

2).- Informatización del Servicio de Actos de Comunicación a la Prisión Provincial.

Existe como servicio del Decanato un equipo de 4 funcionarios que tiene como misión la realización de actos de comunicación relativos a los internos presos en la Prisión Provincial de León, sita a unos 24 kilómetros de la Capital, en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas. Este equipo se desplaza todos los días a dicho centro, donde cuenta con una oficina para el desarrollo de sus funciones, que abarcan realizar todos los actos de comunicación que los Órganos Judiciales precisan hacer a los internos (ya procedentes de los Juzgados del Partido Judicial de León, ya de cualquier Órgano Jurisdiccional de España a disposición del cual esté el interno, que solicita el auxilio jurisdiccional correspondiente). Pues bien, es necesario también informatizar este Servicio, que cuenta con una peculiaridad y es que no sólo tendría que tener un puesto de ordenador en la Oficina principal del Decanato (se podría valer de las dos impresoras de dicha Oficina, si es que diesen abasto a los requerimientos de impresión de dicha oficina, por lo que habría que valorar poner otra impresora en dicha oficina), y un puesto de ordenador e impresora en la oficina que tiene el equipo en la Prisión Provincial y la correspondiente comunicación telemática entre ambos puestos.

3).- Equipos de grabación audiovisual digital para Salas de Vistas.

Los Juzgados de León no cuentan, salvo algunos, cada uno con una Sala de Vistas, como debieran, sino que en su mayoría cada dos Juzgados comparten una Sala de Vistas, siendo desde la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, que impuso la oralización y videograbación de todos los procedimientos, y más aún con la entrada en vigor de la Ley de Juicios Rápidos, que también prevé dicha videograbación, totalmente imperioso que se cuente con la disponibilidad de una sala de vistas con su correspondiente equipo de videograbación para cada Juzgado. Hasta tanto llegue esa deseable situación, es necesario aprovechar las Salas de Vista existentes a fin de poder hacer una programación de señalamientos racional y que no retrase la tramitación de los procedimientos. En virtud de todo ello solicito:

a).- Dotar a la Sala de Vistas del Juzgado de lo Penal de un equipo de videograbación digital, con el que no cuenta, a fin de posibilidad el cumplimiento de la videograbación en materia de Juicios Rápidos de la nueva Ley y a fin de poder ser utilizada la Sala por Juzgados Civiles cuando no dispongan de otra.

b).- Dotar a la Sala de Vistas del Juzgado de Menores de un equipo de videograbación digital a los mismos fines de poder ser aprovechada por los Juzgados Civiles por razones de señalamientos.

4).- Videoconferencia con el Centro Penitenciario de León.

Contamos en el Decanato con un equipo de videoconferencia situado en la biblioteca y con otro en la zona de los médicos forenses, actualmente sin utilización. Este Decano ha solicitado y aceptado por el anterior equipo Ministerial dar una

aplicación práctica a dichos equipos, sin perjuicio de otras, que parece totalmente necesaria y aconsejable y es establecer un sistema de videoconferencia con la Prisión Provincial de León. Todos los días se producen conducciones de presos desde la Prisión de Mansilla de las Mulas (a unos 24 kilómetros de León) a los Juzgados a fin de practicar diligencias de declaración y otras con los internos. Ello precisa numerosos efectivos de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía para dicho traslado y custodia (así como vehículos), además del movimiento de funcionarios de la Prisión para la entrada y salida de presos, y sin contar con los problemas de seguridad que ello comporta, siendo el traslado a estas diligencias y la estancia en los Juzgados uno de los momentos en que más fugas de presos y altercados se producen. Téngase en cuenta que la última reforma legal, la Ley Orgánica 15/2003 de 25 de noviembre, ha hecho realidad incluso la celebración del juicio oral mediante videoconferencia. Este es un logro que puede publicitarse y que a buen seguro tendrá una repercusión mediática muy importante siendo un signo inequívoco de modernización de la Administración de Justicia.

Pues bien, todo está preparado para su efectividad pues el Director de la Prisión Provincial ya tiene orden de Instituciones Penitenciarias de permitir y colaborar la realización de este sistema. Sólo falta la instalación de las líneas telefónicas RDSI de conexión de ambos equipos. Esta gestión ha sido solicitada hace meses a los servicios de informática en León de la Gerencia Territorial de Justicia de Valladolid y recordado insistentemente. La última respuesta es que ha solicitado un informe a la Subdirección General de Informática del Ministerio. En resumen se choca en muchas iniciativas con el muro infranqueable de la Gerencia Territorial de Valladolid para ver realidad determinados proyectos que el propio Ministerio ha asumido como adecuados, y la cadena de la gestión se corta en ese momento haciendo imposible el éxito de tan necesario instrumento.

Sería, además, necesario que el equipo de videoconferencia del edificio de los Juzgados, que actualmente está en la Biblioteca del edificio, se instalara en la Sala de Vistas grande, donde la operatividad del mismo será completa.

CAPITULO III

OTRAS NECESIDADES Y DEFICIENCIAS

1).- La situación de la limpieza del Edificio de los Juzgados de León.

El presente edificio de Juzgados, cuando entró en funcionamiento, en el año 1991, se dotó de 13 plazas de personal laboral de limpieza. Piénsese que en aquél entonces existían en el edificio un total de 11 órganos jurisdiccionales, y hoy hay 21 (y serán el próximo año 22), y además en aquél momento las oficinas judiciales no tenían ordenadores y hoy sí, con lo que la limpieza de los pocos Juzgados que había y de unas oficinas sin ordenadores, pantallas, impresoras, etc, resultaba factible y en niveles dignos con dicha plantilla. Pues bien, dicha plantilla, por distintos avatares, se ha ido reduciendo hasta contar actualmente con 11 plazas únicamente y además se da la circunstancia de que nunca hay más de 7 personas de media trabajando de forma efectiva, por razón de bajas por enfermedad, que son frecuentes dado que se trata de personal laboral, en su inmensa mayoría mujeres de avanzada edad con numerosos achaques de salud y por tanto bajas. La única respuesta a dicha situación ha sido la

contratación posterior de la limpieza de la planta baja del edificio a una empresa externa, siendo precisamente la planta más fácil de limpiar puesto que se trata de un amplio hall y una serie de oficinas de la clínica medico forense y otras auxiliares que no tienen el papel y los ordenadores del resto de plantas del edificio (el edificio tiene planta baja y tres plantas) en que están albergados los Juzgados y donde verdaderamente es complicada y mas necesaria la limpieza. He dicho que no hay más de siete personas normalmente en el servicio de limpieza, pero esa es la cifra máxima, puesto que de forma casi habitual en los últimos cinco años no hay más de 5 ó 6 personas trabajando.

A tenor de esta situación es fácil suponer cual es el estado de limpieza del edificio. La situación de suciedad del edificio es ya rayana con el escándalo, siendo constantes la quejas de todo el personal y usuarios del edificio por tan bochornosa situación que llega extremos inadmisibles, siendo incluso dudoso que tal estado sea compatible con un entorno de respeto a la salud laboral del personal que trabaja en él, lo que puede motivar la intervención de los organismos competentes. Esta situación, es plenamente conocida por la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, que no sólo ha recibido de mí innumerables escritos y llamadas telefónicas para exigir soluciones y proponiendo soluciones, que pasan, como mínimo, por la sustitución de las plazas que causan baja a fin de mantener al menos la plantilla inicial de 13 personas en el servicio de limpieza. Es más, he tenido conversaciones telefónicas varias, y remitido oficios, con el Servicio de Relaciones Socio-Laborales de la Subdirección de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia a fin de solicitar encarecidamente que se sustituyan las bajas, y la respuesta ha sido positiva pero siempre que lo proponga la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia de Valladolid, a la que pertenecemos, y lo cierto es que sólo recientemente ha llegado a mi conocimiento que se ha pedido la sustitución de las tres bajas actualmente existentes, cuya realidad lleva una tramitación que se prolonga más allá de un mes. La situación no puede seguir así, y los sindicatos representativos del personal del edificio están a la espera del resultado de este informe-petición que presento a V.I. para adoptar decisiones sobre movilizaciones por dicha cuestión.

Quiero ofrecer dos datos más. La Gerencia Territorial del Ministerio en Valladolid alude a que algunas bajas son fraudulentas puesto que no responden a enfermedades verdaderas, a lo que yo les he pedido que adopten las medidas de inspección médica, propuestas de incoación de expediente disciplinario o las que crean oportunas, pero no, como se hace, no sustituir dichas bajas (hasta fechas recientes en que se ha puesto en marcha el proceso de sustitución) puesto que lo que se está produciendo es una situación totalmente injusta para el personal del servicio que verdaderamente es responsable y trabaja que es estar sobrecargados de forma escandalosa (cada una de las limpiadoras tienen que limpiar dos veces lo que les corresponde) y además para un resultado deplorable por obvias razones de imposibilidad, estando sumido dicho personal en unas condiciones laborales y psicológicas intolerables.

Es por ello que solicito cualquier medida que sea procedente para terminar, después de varios años sin solución, con este problema. La solución pasa por las siguientes medidas, ordenadas por preferencia:

- Amortizar las plazas de personal laboral de limpieza ubicando a su personal en otros servicios o dándoles la salida que sea procedente, adjudicando a una empresa privada externa la limpieza de todo el edificio.

- La ampliación a la empresa privada externa que actualmente limpia la planta baja del edificio del contrato de limpieza haciéndose cargo de otras plantas del edificio, y en ningún caso de la planta baja que es la más sencilla de limpiar. Así mismo habría que sacar a concurso y cubrir todas las plazas del personal laboral de limpieza así como establecer un sistema de sustitución ágil e inmediato de las bajas por enfermedad, mediante, por ejemplo, la creación de una bolsa de trabajo al respecto como se hace para otras plazas similares.

- Cualquier otra que se considere procedente.

2).- La climatización del Edificio de los Juzgados de León.

Otro de los males endémicos de este edificio de Juzgados es la situación de la climatización. Prácticamente nunca ha funcionado correctamente sufriendo todo el personal del edificio (más de 350 personas) unas condiciones de calor en verano insoportables, dado que el diseño del edificio es de amplios ventanales sin persianas. Recientemente ha llegado a mi conocimiento que la causa principal de esta situación es doble:

- Por un lado que uno de los compresores del aire frío está averiado ya desde hace varios años, situación que conoce la Gerencia Territorial de Valladolid, y que no se arregla porque dicho arreglo está presupuestado en unos 6.000 € y porque para ello habría que contratar una grúa para desmontar dicho aparato. Realmente resulta asombroso que esa dos “dificultades” impidan que el personal del edificio esté pasando durante años condiciones laborales inaceptables en verano.

-Por otro lado se ha detectado que existe un gran problema en los conductos de la climatización que lleva el aire caliente o frío a los distintos Juzgados, no llegando caudal a muchos de los Juzgados a pesar que del climatizador que les corresponde sí sale caudal de aire. Sería precisa una revisión a fondo del problema para darle solución de una vez por todas.

Es preciso abordar una actuación urgente y seria en este problema. Hace pocos meses, tras intensas gestiones de este Decano, se ha desplazado a León un equipo ministerial incluyendo técnicos, que han tomado contacto directo con esta realidad y parece que se pretende dar una solución definitiva al problema. Sin embargo hay que tener en cuenta el desarrollo de esta gestión.

3).- Adscripción del equipo de funcionarios de actos de comunicación a la Prisión de León al Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Existen en este Decanato cuatro funcionarios que integran un servicio de actos de comunicación con el Centro Penitenciario de León creado con ocasión de la construcción de dicho Centro Penitenciario, en Junio de 1999. El Decanato de los Juzgados propuso en el año 1999 al Ministerio de Justicia, Subdirección General de Medios de Personal al Servicio de la Administración de Justicia, la creación de esas plazas de funcionarios adscritos al Decanato, pero con dedicación exclusiva a la cumplimentación de todas las diligencias de comunicación que tuvieran que ver con el nuevo Centro Penitenciario de León, con una dotación de 1 Oficial, 1 Auxiliar y 2 Agentes, para que actuaran como un auténtico Servicio de Actos de Comunicación dentro del Centro Penitenciario de Mansilla. Dichas plazas fueron creadas y entraron en funcionamiento en junio de 1999. Pues bien, sería necesario que dichos cuatro

funcionarios se integrasen formalmente como puesto de trabajo en el Servicio Común de Notificaciones y Embargos (en adelante SCNE) de dicho Decanato puesto que se trata de las mismas funciones, lo que permitirá no sólo uniformar y simplificar las estructuras del Decanato, sino aplicar a dicho grupo de funcionarios el sistema retributivo de los funcionarios del SCNE, dado que realizan la misma función que el resto de funcionarios de dicho SCNE, así como un régimen de sustituciones lógico en el que a estos cuatro funcionarios les sustituyan los del SCNE, que en su momento han solicitado como puesto específico realizar actos de comunicación fuera del edificio judicial y no, como hasta ahora, otros funcionarios del Decanato que concursaron a plazas que no conllevaban la salida fuera del edificio a realización de actos de comunicación.

4).- Plaza de Psicólogo en el Equipo Técnico del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de Castilla y León con sede en León.

Es urgente la necesidad del nombramiento de psicólogo adscrito al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de Castilla y León con sede en León, al haber cesado Monserrat Santos López, que había sido nombrada en sustitución de José Carlos Santos Zazo, el día 25 de enero de 2003, sin que hasta el día de la fecha se haya procedido a un nuevo nombramiento, produciendo esta situación un grave trastorno para el funcionamiento de este Juzgado por los siguientes motivos:

1ª.- Que conforme al último informe de actividad remitida por el Consejo General del Poder Judicial, y que obra en ese Ministerio, este Juzgado soporta una carga de trabajo superior a la media de los otros dos Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de la Comunidad y a la media nacional. Así mismo el número de internos que están en los Centros Penitenciarios que se encuentran bajo la jurisdicción de este Juzgado duplica a la media nacional. Al día de la fecha, la población del Centro Penitenciario de Topas (Salamanca) se aproxima a los 1600 internos, y la del Centro Penitenciario de Mansilla de la Mulas (León) alcanza los 1430, por los que el total de internos dependientes de este Juzgado supera los 3.000.

2ª.- Esta carga de trabajo va paulatinamente en aumento, toda vez que el Centro Penitenciario de Mansilla de las Mulas, que se encuentra bajo la jurisdicción de este Juzgado es un Centro Penitenciario tipo, con 1008 celdas y capacidad para 2016 internos, al igual que el Centro Penitenciario de Topas con similar capacidad. Bajo Jurisdicción de este Juzgado se encuentran por tanto dos Macro Establecimientos Penitenciarios, Topas y Mansilla con capacidad que supera los 4.000 internos, destacando la especial problemática de ambos Centros en los que más de la mitad de la población reclusa es extranjera. A ello hay que añadir la reciente apertura de los Centros de Inserción Social de Zamora y Salamanca con capacidad para 120 internos, así como el C.I.S. de León, actualmente en construcción con capacidad de otros 120 internos con lo que aumentará la población en 240 internos en fechas próximas.

3ª Tal cantidad de internos determina la existencia de un elevado número de asuntos en los que la labor del psicólogo se hace imprescindible para asesorar con sus informes al Juez de Vigilancia Penitenciaria en sus resoluciones, contrastando y completando la información del Centro Penitenciario con el informe de un profesional cercano rápido y objetivo.

4ª.- Todas las circunstancias mencionadas ponen de manifiesto que este Juzgado, en el futuro, va a asumir de forma permanente una mayor carga de trabajo que

la actual, que el incremento de internos bajo jurisdicción de este Juzgado es paulatino pero constante y que por tanto es necesario y lógico que por lo menos por parte de ese Ministerio no se disminuyan los medios que faciliten el funcionamiento del Juzgado procediendo al urgente nombramiento de psicólogo del Juzgado.

CAPITULO V

OBRAS EN EL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS

1).- Ampliación del Edificio de los Juzgados

El actual edificio de los Juzgados de León se encuentra ya totalmente ocupado. Es más, el nuevo Juzgado de Primera Instancia nº 8 y de lo Mercantil ha tenido que ubicarse en unas dependencias acondicionadas en la vivienda del conservador del edificio de la Audiencia Provincial de León (en la Plaza de San Isidoro).

Tras innumerables gestiones de este Decano, se ha puesto en marcha la ampliación del edificio con el levantamiento de un nuevo ala del edificio que cierre la actual forma en "U" en un edificio en forma cuadrada. Actualmente está adjudicada en presupuestos generales una partida para el edificio y una previsión para los presupuestos de los años 2006 y 2007. Habrá que hacer un seguimiento de esta obra fundamental para el futuro de los Juzgados de este Partido Judicial.

2).- Desdoblamiento de las Salas de Vistas en el edificio de los Juzgados de León

Resulta indiscutible que estamos en un abrumador proceso de oralización de los procedimientos judiciales, tal como es la preferencia marcada por la Constitución Española en el artículo 120, y así es que en los distintos Ordenes Jurisdiccionales la oralidad está presente. Lo ha estado de siempre en la Jurisdicción Social, se ha implantado plenamente en la Jurisdicción Civil con la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, se ha implantado parcialmente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con el procedimiento abreviado, lo ha estado siempre en la Penal con el enjuiciamiento de los procedimientos abreviados y con los juicios de faltas, y se incrementa en esta jurisdicción con la concentración y oralización plena de la instrucción de los Juicios Rápidos ante los Juzgados de Instrucción.

Pues bien, resulta paradójico que en el edificio de los Juzgados de León exista una sala de vistas por cada 2 Juzgados, salvo algún Juzgado que tiene su propia sala de vistas, siendo fácil advertir las terribles dificultades que plantea realizar un racional sistema de señalamientos de actos orales entre, por ejemplo, un Juzgado de Instrucción y un Juzgado de Primera Instancia con una misma sala de vistas, o entre dos Juzgados de Instrucción o dos Juzgados de Primera Instancia. La cuestión resulta más grave aún en los Juzgados de Instrucción en que la necesidad de la sala para la práctica de diligencias de instrucción no puede ser programada, surgiendo en el servicio de Guardia necesidades inmediatas de dicha sala que puede estar, y está normalmente, siendo usada por otro Juzgado en el señalamiento ordinario de sus asuntos. Fácil es advertir que la situación se complica y agrava sin límites con la implantación de los Juicios Rápidos, en los que la posibilidad de programación de los señalamientos desaparece al depender los actos de instrucción y juicio a celebrar cada día del servicio de Guardia de los hechos penales que se produzcan ese mismo día o el inmediatamente anterior.

Es, por tanto, totalmente imprescindible y urgente acometer el desdoblamiento de las salas de vista a fin de dotar a cada Juzgado de Instrucción y de Primera Instancia de su propia sala de vistas. Arquitectónicamente este Decanato considera que es posible hacerlo aprovechando las obras que hay que realizar para adaptar el edificio a la nueva configuración de la oficina judicial que exigirá unas importantes obras de remodelación en el mismo.

Además, se puede solucionar el problema en cuatro Juzgados con las siguientes obras:

a).- En la planta segunda del edificio, en el centro del ala frontal, existe una sala de vistas grande con medidas de 11,2 mts. X 8,6 mts., es una sala que no está conectada con ningún Juzgado y que está a disposición de cualquier Juzgado para juicios que se prevean con importante afluencia de público. Consideramos que es un "lujo" tener esta sala cuando no puede tener cada uno de los Juzgados su propia sala de vistas. En consecuencia se propone la división de esa sala en dos salas más pequeñas, pero de dimensión similar a la que tienen las salas normales del edificio (7,8 mts. X 6,4 mts.), conectándose cada una de esas dos salas con el Juzgado contiguo, de modo que de los cuatro Juzgados que existe en ese ala frontal, las dos salas normales actuales quedarían una para cada uno de los Juzgados de los extremos del ala y las dos salas que se obtienen de la división de la grande quedarían para los dos Juzgados más interiores del ala.

b).- En la planta tercera del edificio, en el centro del ala frontal, la situación es exactamente igual y por lo tanto con la misma obra quedarían ya 8 Juzgados cada uno con su propia sala de vistas, lo que unido a los Juzgados del ala lateral derecha, cuatro en total (dos en cada uno de las dos plantas), que tienen cada uno ya su propia sala de vistas, tendríamos ya 12 Juzgados con sala de vistas propia.

Complemento de esta obra sería adaptar la Sala de Matrimonios para la realización de juicios civiles y penales dado que sería la única sala grande que quedaría (hasta que en el nuevo al del edificio se prevea una o dos salas de vistas grandes), siendo una sala de similares dimensiones a las dos grandes que se dividirían. La adaptación sería muy sencilla. Sólo hay que instalar una tarima de estrados y un equipo de grabación audiovisual, además de añadir dos mesas y sillones para los Letrados. Por lo demás dicha sala ya consta de asientos para el público.

Ilma. Sra. D^a. María Isabel Pérez Peláez de Lera, Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Ponferrada (León), y titular del Juzgado de lo Penal nº 1 de Ponferrada.

Creación de dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, lo que colocaría la planta judicial en siete Juzgados de esta naturaleza, número que permitiría plantear la separación de jurisdicciones en la plaza (con la consiguiente posibilidad de especialización y mejor atención) y en todo caso aliviaría a esta jurisdicción de la notable carga de trabajo que actualmente soporta. El volumen de trabajo existente en materia penal y civil justifican esta creación, cumpliendo con los módulos de entrada y dedicación exigibles.

Ampliar la plantilla de los órganos judiciales de Primera Instancia e Instrucción con dos funcionarios más (un oficial y un auxiliar). Esta medida ha sido informada favorablemente en las sucesivas visitas del Servicio de Inspección.

Ampliar la plantilla del Servicio Común con un funcionario más (auxiliar).

Considerando el aumento de las actuaciones que se tramitan y asumen en el Registro Civil de la ciudad de Ponferrada, que exceden de las 1.500 al año y valorando que durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre se incrementa notablemente el número de consultas y visitas de ciudadanos sería oportuno establecer al menos durante este periodo algún sistema de refuerzo del personal, con la incorporación de un auxiliar más en la plantilla actual (un oficial, un auxiliar y un agente), en aras a permitir una atención diligente y sin demoras.

Creación de una Oficina de Peritación adscrita a los Juzgados.

Creación de una Oficina o Servicio de Averiguación Patrimonial adscrita a los Juzgados.

Dotar a los Juzgados de un Equipo Psicosocial (con al menos un psicólogo y un trabajador social) adscrito de forma permanente a los Juzgados.

En lo referente a necesidades materiales se considera inaplazable que se dote a toda la oficina judicial de asientos y mesas ergonómicas, siendo importante el número de peticiones que en este sentido se presentan por los funcionarios que actualmente desempeñan su labor con una gran precariedad en cuanto a mobiliario se refiere.

Facilitar a cada Juzgado de al menos un carrito o medio similar para facilitar el traslado de los expedientes judiciales.

Instalar en las Oficinas y en los Archivos anejos de cada juzgado estanterías, ya que su número es insuficiente en la actualidad para cubrir las necesidades de almacenamiento de los expedientes y enseres judiciales.

Cambiar de ubicación los cuadros de cableado del sistema informático que actualmente se encuentran localizados en las oficinas del Juzgado de lo Social número 2 y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, recolocándolos en dependencias comunes y exteriores a cada concreto órgano judicial, ya que se trata de instalaciones muy voluminosas que producen ruidos y altas temperaturas de forma constante, obligando al personal a pasar por los despachos de Juez y Secretario para evitar el tránsito cerca de los equipos, debiendo mantener siempre abiertas las dependencias judiciales para permitir el acceso en cualquier momento a los servicios de mantenimiento con los consiguientes riesgos, perjuicios y molestias.

PALENCIA :

Ilmo. Sr. D. Carlos-Javier Álvarez Fernández, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

1.- En cuanto a la Audiencia Provincial de Palencia, y en materia de personal, se hace imprescindible la creación y dotación de una plaza de Conservador del Edificio donde la misma se ubica, que pudiera asumir las funciones de apagar luces, controlar la calefacción, vigilar el estado al cierre del mismo en horas nocturnas, reparar pequeñas averías. Esta propuesta se había hecho ya en el informe del año pasado 2.003, sin que hasta la fecha haya sido atendida.

2.- Se hace imprescindible la centralización de todos los órganos jurisdiccionales unipersonales (Juzgados) de la ciudad de Palencia en un solo edificio, acabando con la dispersión actualmente existente, contraria totalmente a cualquier adecuada prestación del servicio de la Administración Judicial con una mínima dignidad, causando graves molestias a los ciudadanos y Profesionales (Abogados y Procuradores), y que sería una medida que evitaría además el cuantioso gasto que dicha dispersa ocupación, en locales arrendados en algunos casos, supone para las arcas públicas.

En efecto, como ya he dicho, en el Edificio de la Audiencia Provincial hay instalados cinco Juzgados, mientras que los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 1 y de lo Social número 1, además de la Oficina del Decanato de los Juzgados, ocupan otra sede; el Juzgado de lo Penal, otra él solo; los Juzgados de Menores (éste en instalaciones absolutamente insuficientes) y de lo Contencioso Administrativo, otra; y, y finalmente, el nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, otra más, ésta situada a más de 1 km. del centro de la ciudad, alejada del resto.

En definitiva, existen 5 sedes distintas para los órganos jurisdiccionales unipersonales de la capital de la provincia, algo realmente inaudito e insostenible.

3.- Por último, tanto para el Edificio de la Audiencia Provincial, como para las distintas sedes, se considera imprescindible y urgente una mejora en las medidas de seguridad y de accesibilidad. Respecto del primero, ampliando las existentes en cuanto al horario de tarde, así como una mayor vigilancia en los alrededores del mismo, evitando el descontrol de la entrada, por ejemplo, a través de la puerta que conduce a las viviendas, proponiendo, al respecto, la instalación de cámaras de videovigilancia. Igualmente, se deben mejorar en el Edificio de la Audiencia Provincial las medidas de accesibilidad y evacuación del mismo, en la actualidad deficiente. En cuanto las otras, dicha vigilancia o es inexistente o claramente insuficiente. Precisamente, la centralización de todos los Juzgados en un solo edificio permitiría optimizar y aprovechar mejor los medios empleados en la seguridad de las instalaciones judiciales.

Ilma. Sra. D^a. María José Renedo Juárez, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Palencia y titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Palencia.

NECESIDADES MATERIALES.

Respecto de los Juzgados de Palencia: Es imprescindible en una sede única de edificio judicial que albergue de las cinco sedes existentes por motivos de funcionalidad y seguridad.

Ya se ha reiterado por este decanato la necesidad imperiosa de una sede única para los 11 juzgados de Palencia capital, con suficientes salas de vistas, y los servicios adecuados para el decanato, que presta los servicios a la actualidad de registro de demandas, atención al ciudadano, asistencia a la víctima, traslados de copias, averiguación de bienes patrimoniales, información, y todo lo servicios gubernativos propios de un decanato.

No solamente por necesidades de funcionalidad sino que atendiendo la nueva reforma de la oficina judicial es imprescindible la creación de una sede única para todos los juzgados por cuanto es inviable para el establecimiento de unidades de apoyo directo concatenadas con las unidades de apoyo de los servicios comunes que prevé dicha reforma.

En la actualidad Palencia capital cuenta con cinco sedes diferentes tres sitas en la misma plaza de Abilio Calderón, una en el Palacio de Justicia y dos fuera del mismo ocupadas por los Juzgado de lo Penal, el Juzgado de primera Instancia e Instrucción número uno, el Juzgado de lo Social número uno, y el Decanato de Palencia. Existe otra sede en las afueras totalmente de la ciudad que dista a 2 km. aproximadamente del centro que es la del Juzgado de 1º Inst. e Instr. nº 6 de Palencia, entendiéndose totalmente inviable, la conexiones en red con dicho juzgado e imprescindible el que sean realojados en las inmediaciones de los restantes Juzgados por múltiples necesidades de registro general, de inserción en el servidor único informático, con todas las disfuncionalidades que conllevan su separación del resto..

Asimismo los Juzgados lo Contencioso y de Menores distan aproximadamente de 500 metros del centro de los restantes.

Es imprescindible que se dote de un sistema de videoconferencia en el centro penitenciario de La Moraleja, así como del resto de los Centros Penitenciarios de la Comunidad, al objeto de poder establecer comunicaciones y realizar la práctica de diligencias con los internos a través del servicio del Secretario Judicial de la Agrupación de Paz sita en dicho centro y evitar el traslado innecesario de salida de aquellos por motivos de seguridad.

Es perentoria la informatización definitiva del Decanato que está prevista para este año 2005 así como la conexión de todos los juzgados de primera instancia instrucción y restantes órganos jurisdiccionales con aquel al objeto de poder realizar el resto de los servicios comunes que se van a implantar con motivo de la oficina judicial.

Se entiende que ha de adecuarse el servicio de seguridad a todos los edificios de las diferentes sedes judiciales de Palencia estando el actualidad dotado el edificio central del Palacio Justicia de servicio de seguridad privada y de Policía Nacional y el resto de las sedes hay un contrato de seguridad privada, entendiéndose que debería de establecerse los mecanismos suficientes para que todas las sedes estuvieran lo suficientemente vigiladas las 24 horas del día.

Asimismo en relación con el edificio principal y al estar la única escalera de salida de emergencia directamente conectada con las viviendas del edificio habrá de establecerse el medio de vigilancia oportuna que bien pudiera ser a través de cámaras para contemplar la seguridad de dicho edificio y a la vez compaginarlo con las medidas de evacuación del mismo.

Respecto de resto de sedes Judiciales del ámbito de este T.S.J. se entiende que han de adecuarse a la nueva configuración de la Oficina Judicial, y esencialmente se contemple el problema de los Edificios en construcción como las sedes de BURGOS, ÁVILA, ZAMORA y SALAMANCA entre otros , así como los Juzgados de Cervera de Pisuergra y resto de localidades, que no son Capitales de Provincia.

PERSONALES.

Es imprescindible que respecto de los servicios comunes ya implantados como son el de notificaciones y embargos así como el decanato, que se incremente la plantilla existente desde hace años para poder dar servicio a la totalidad de las necesidades generadas por las últimas reformas.

En la actualidad se están configurando por el Ministerio de Justicia los R.P.T. y se deben de constituir comisión mixta entre jueces y secretarios al objeto de poder establecer la mejor evaluación de la plantilla necesaria para cubrir las necesidades existentes y en un futuro.

Se necesita también el incremento del personal laboral en lo referente a los peritos judiciales ya incrementando la jornada o ya dotando de mayor nº de personal para la celebración de los juicios rápidos.

Asimismo es necesaria la localización ágil de traductores para la celeridad de aquellos.

Debe dotarse a las sedes judiciales del personal laboral imprescindible para el mantenimiento de aquellas así como para su vigilancia creando las figuras del conservador de edificio y vigilantes de los mismos.

Asimismo es reiterado en múltiples ocasiones el incremento de plantilla de agentes judiciales por cuanto los juzgados mixtos están dotados tan sólo de UN agente judicial debiendo permanecer en casi toda su totalidad las horas de Audiencia pública en salas siendo imposible realizar el resto de las acciones propios de su reglamento como son las de correo archivo y otros.

Se reitera la constitución de bolsas de comisiones de servicios tanto para nombramiento de Secretarios titulares como de Jueces o Magistrados que puedan prestar aquellos por vacante o periodos de larga duración , sin relevación de funciones

al objeto de que se ha preste el servicio por los titulares con preferencia a los llamamientos de secretarios de provisión temporal o jueces sustitutos.

Se ha reiterado también en múltiples ocasiones la creación en unidad orgánica del policía judicial adscrito a los juzgados con sede física en el mismo dotado del personal adecuado al efecto de llevar a cabo las diligencias de investigación urgentes que se precisen.

PLANTA.

Se reitera la necesidad de la creación del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número 7 Palencia esencialmente con motivo de la próxima entrada en vigor de la Ley de Violencia Doméstica ya que al estar los juzgados de Palencia servidos por Jurisdicciones mixtas es inviable con el número de juzgados existentes a la fecha de hoy la separación de aquellas y por consiguiente con el gravamen que le suponen el compatibilizar todas las jurisdicciones junto con las especialidades que se les van adjudicando por las últimas reformas como el Juzgado de lo Mercantil y próximamente el de Violencia de género.

Se reitera la creación de los órganos judiciales que con motivo de la memoria establecida ya en el año 2003 se propuso por este TRIBUNAL Superior de Justicia .y que son:

ÁVILA 1 JUZGADO DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BURGOS 1 J. DE PENAL

1 J. 1º INSTANCIA

1 J, CONTENCIOSO

1 J. INSTRUCCION

1 J. SOCIAL

1 MAG- SALA SOCIAL

LEÓN 1 J.1º.INSTANCIA

1 J. INSTRUCCIÓN

1 J. SOCIAL

SALA DE LO CONTENCIOSO

1 J. 1º INST. E INSTRUC PONFERRADA

PALENCIA 1 J. VIGILANCIA

1 J. 1º INTANCIA E INSTRUCC

	5 MAGIST. A.P.
SALAMANCA	1 J. CONTENCIOSO
	1 J. SOCIAL
	1 J. 1ª INSTANCIA
	1 J. INSTRUCCION
	1 VIGILANCIA
SEGOVIA	1 J. 1ª.INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
SORIA	1 J. 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
VALLADOLID	1 J. SOCIAL
	1 J. INSTRUCCIÓN
	1 J. FAMILIA
	1 MAG. SALA SOCIAL
	SALA DE LO CONTENCIOSO
ZAMORA	1 J. SOCIAL
	1 JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN.

Asimismo se reitera la necesidad de que en todas las sedes judiciales de ámbito desde tribunal superior se doten de los preceptivos planes de seguridad que deben establecerse en todos y en cada uno de ellos y se disponga por el Ministerio de Justicia de la habilitación de presupuesto suficiente para que en caso de no poderse llevar a cabo por las Fuerzas de Seguridad del Estado sean concertados los correspondientes convenios con las entidades de seguridad privada.

SALAMANCA :

Ilmo. Sr. D. José Ramón González Clavijo, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca.

1.- Necesidades en materia de planta, creación de órganos y plazas judiciales.

Dado notablemente el incremento de trabajo que vienen padeciendo los tres Juzgados de Instrucción del partido judicial de Salamanca, se hace absolutamente imprescindible la creación del Juzgado de Instrucción nº 4. A lo largo del año 2004 como consecuencia de la separación de jurisdicción que tuvo lugar en el verano del 2003, a lo que se ha unido la implantación de los juicios rápidos, los Juzgados de Instrucción corren el riesgo de colapsarse de inmediato, ya que debe tenerse en cuenta que una de cada tres semanas deben atender el servicio de guardia y que la inmediata entrada en vigor de los Juzgados de violencia de género, cuyas competencias se atribuirán a uno de los tres, supondrá también un incremento notable de la carga de trabajo.

Del mismo modo se considera de sumo interés la creación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 pues el único Juzgado actualmente existente supera todos los baremos establecidos, y si bien no existen anomalías, actualmente los señalamientos de las vistas se realizan en un tiempo muy superior al establecido en la Ley al ser absolutamente imposible atender en tiempo el gran número de asuntos que se tramitan. Un incremento también importante en el número de asuntos se ha observado también en los Juzgados de lo Social si bien no con tanta intensidad como en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Necesidades de plantilla y recursos humanos.

En general la dotación de medios humanos es la adecuada para las necesidades de los distintos órganos jurisdiccionales.

No obstante, se considera imprescindible la dotación de las siguientes plazas: un auxiliar en el Juzgado de Menores; un oficial o un auxiliar al menos en cada uno de los dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Béjar, un oficial o auxiliar de apoyo para la Sección penal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ciudad-Rodrigo.

3.- Necesidades materiales.-

a) Edificios.-

1.- Edificios Salamanca.-

Es absolutamente necesaria la entrada en funcionamiento del nuevo edificio de los Juzgados, situado en la Plaza de Colón y al parecer terminado. No es de recibo el que se anuncien nuevas demoras en la entrega y consiguiente utilización del mismo, dadas las deficientes condiciones que presenta el actual edificio, con despachos de superficie mínima, oficinas en las que se hacían los funcionarios e incluso con problemas de seguridad e higiene, con aseos insuficientes y en malas condiciones y falta de espacio para atender debidamente a los ciudadanos. Es notoria la falta de Salas de Vistas suficientes para la celebración de los juicios civiles, juicios de faltas y juicios rápidos. Por otra parte, la entrada en funcionamiento del nuevo edificio supondrá evitar la dispersión de los Juzgados por distintos locales de la Ciudad, debiendo recordar que el Juzgado de Menores se encuentra en un piso de la Gran Vía, el de lo Contencioso-Administrativo en la vivienda del Presidente de la Audiencia, los de lo Social en la zona de Canalejas-La Marina, el Juzgado de Instrucción nº 3 en la calle Calatañazor.

Una vez efectuado el traslado al nuevo edificio es absolutamente necesaria la reforma del edificio de la Audiencia, siendo de interés el prever la existencia, no muy lejana probablemente de dos Secciones. Debe tenerse en cuenta que el actual edificio tiene más de cincuenta años y no ha sufrido nunca una reforma en condiciones, por lo que su funcionalidad deja mucho que desear, no permite fácilmente el acceso para minusválidos y es de difícil acceso para la circulación rodada. Una vez desalojen el edificio los Juzgados que lo ocupan, y bien aprovechado el interior, con un reparto razonable de espacios debe sobrar sitio para la ubicación de dos Secciones en la Audiencia y sus correspondientes Secretarías, debiendo tener en cuenta que también quedaría libre en la tercera planta el gran espacio que ahora ocupa la Fiscalía.

2.- Edificios en la provincia de Salamanca.-

El edificio donde se encuentra ubicado el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Peñaranda de Bracamonte presenta numerosas deficiencias entre las que podemos citar: la existencia de barreras arquitectónicas al estar situado en un primer piso sin ascensor, las pequeñas dimensiones del Juzgado que hace que el personal se encuentre hacinado, compartiendo espacio con los expedientes pues el archivo está saturado, una Sala de Vistas extremadamente pequeña; un sistema de calefacción anticuado con continuas averías, mobiliario en condiciones deplorables y falta de medidas de seguridad.

b) Equipamientos.-

Aprovechando, al parecer el inminente traslado de los Juzgados de la capital de la provincia al nuevo edificio, debe asegurarse la correcta dotación de medios materiales y equipo que les permita realizar con eficacia su trabajo, en especial en lo que se refiere a sistemas informáticos. Debe preverse, por así haberlo solicitado algún Juzgado la instalación de algún sistema eficaz de destrucción de documentos y en la medida de lo posible la dotación de ordenadores personales, para una mejor gestión, tanto dentro como fuera del Juzgado, de la labor llevada a cabo por el Juez, y en la misma forma en que se está llevando a cabo en otras Comunidades Autónomas.

Es necesaria garantizar la seguridad de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Béjar y del edificio de la Audiencia Provincial de Salamanca ya que solamente existe control de acceso en una de sus tres entradas, pudiéndose llegar

hasta los despachos de los Magistrados y dependencias de la Audiencia y de los Juzgados sin pasar por control alguno utilizando puertas laterales.

Por último convendría que la grabación de las vistas en los Juzgados de Ciudad Rodrigo se hicieran en soporte CD, más manejable y compatible con el usado en esta Audiencia.

Ilmo. Sr. D. José Luis García González, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Salamanca.

-Necesidades en materia de planta / creación de órganos y/o plazas judiciales.

En Salamanca, resulta de urgente creación del Juzgado de Instrucción número 4, (según se pronunció la Sala de Gobierno en fecha 16 de diciembre de 2.004, Acuerdo 33) y el Juzgado de lo Contencioso número 2, en ambos casos por recibir una carga de trabajo inaceptable.

Además sería necesario que se creara un nuevo Juzgado de Primera Instancia en Salamanca, a la vista del registro de entrada de asuntos en los siete juzgados existentes. Dicho Juzgado podría incluso tratarse de un Juzgado de lo Mercantil que asumiría sus competencias propias junto con otras puramente civiles como juicios cambiarios o referidos a la Ley de Contrato de Seguro, máxime si es que finalmente se produce un aumento de competencias para los Juzgados de lo Mercantil.

-Necesidades de plantilla y recursos humanos.

La situación actual es transitoria ante la nueva estructura prevista para la oficina judicial, por lo que sólo cabe señalar la petición del Juzgado de Menores de Salamanca de un gestor procesal más y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Béjar, que sólo cuenta con cuatro funcionarios (incluido un agente) y necesitaría al menos un gestor procesal más.

La próxima entrada en vigor de los Juzgados de Violencia contra la Mujer haría aconsejable que las Administraciones Públicas, bien sea encuadrado en el Ministerio de Justicia o bien en el Ministerio de Asuntos Sociales (probablemente mejor), tuvieran creados en cada partido judicial equipos de mediación familiar que permitan dar un cauce pacífico a situaciones de tensión en el ámbito de la familia, desarrollando una tarea de arreglo previo a través de psicólogos y terapeutas, evitando que la acción inicial ante un conflicto familiar leve sea la penal en el Juzgado de Guardia, que no está preparado ni puede estarlo para funciones de composición y arreglo de las desavenencias domésticas. Los informes de estos equipos serían fundamentales tanto para evitar sanciones penales, en ocasiones no deseadas por las propias víctimas que lo que quieren es un arreglo a su situación familiar y no una quiebra de la misma, como para que en los casos en que sea precisa la actuación del Juzgado de Instrucción, se tenga conocimiento de las medidas penales y civiles más adecuadas a las circunstancias concretas de la familia.

-Necesidades materiales: a) edificios, b) equipamientos.

a) En cuanto a edificios, en la localidad Salamanca continúa sin materializarse el traslado de los Juzgados al nuevo edificio, cuya entrega estaba prevista para octubre de 2.003. La situación en la que se encuentra el actual edificio es lamentable, sin espacio suficiente para los Juzgados ni Salas de vistas suficientes para la celebración de los juicios.

En el edificio de los Juzgados de Béjar, a diferencia de otros partidos judiciales en las mismas condiciones, carece de la más mínima seguridad (no hay cámaras, no hay personal de seguridad ni control de quién entra, en qué condiciones ni a qué hora pues las puertas permanecen abiertas) por lo que sería preciso corregir con urgencia dicha circunstancia.

b) Igual que ha ocurrido en otras Comunidades Autónomas (Madrid), para una mejor gestión informática, sería preciso que se facilitaran a los Jueces de la Comunidad ordenadores personales no sólo en el Juzgado sino también en sus domicilios ya que es habitual que el estudio y redacción de las resoluciones se haga allí, de tal modo que la adquisición de los medios informáticos no sea una carga a asumir por el propio titular del Juzgado.

Ilmo. Sr. D. Luciano Salvador Ullán, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Salamanca y titular del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Salamanca.

Reitera el informe presentado por D. José Luis García González.

SEGOVIA :

Ilmo. Sr. D. Andrés Palomo del Arco, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia.

1.- En materia de planta/creación de órganos y-o plazas judiciales.

Con la anunciada creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Segovia, no habría urgencias que atender en este apartado.

2.- De plantilla y recursos humanos.

Dada la inmediata reforma de la oficina judicial, es un tema de difícil pronóstico en su evolución. No obstante al menos sí que consta la conveniencia de aumentar el personal del Juzgado de lo Penal y de reforzar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda.

Pero sobre todo, más necesario que cualesquiera dotación concreta, resulta que sean mantenidos los dos informáticos contratados, sin cuyo auxilio diario, la paralización de la oficina sería frecuente; sin que una distante C.A.U. (sin oficina en Segovia), por eficaz que resulte, pueda superar la inmediatez de respuesta de los anteriores.

Por último en este apartado, destaca la precariedad que nos encontramos con las pericias psicosociales, tan determinantes en un ámbito tan sensible como los litigios familiares y de mayor urgencia ante la creación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Quienes integran este equipo adscrito al Juzgado de Menores, excelentes profesionales, nos auxilian en estas tareas, pero habida cuenta de la intensidad con que sus servicios se precisan con la nueva ley de responsabilidad de menores, el Juzgado de su adscripción absorbe el mayor tiempo del que disponen, demorándose en exceso los informes que solicitamos el resto de Juzgados y la propia Audiencia.

Por ello, entiendo indispensable que sean adscritos a los Juzgados y Audiencia segovianos un equipo psicosocial (psicólogo y trabajador social), que pueda informar tanto en la jurisdicción civil como penal.

3.- Materiales

a) Edificios Segovia.- Un año más esta Presidencia debe reiterar la necesidad de un nuevo edificio donde ubicar de manera conjunta y racional los Juzgados de la capital segoviana.

Debido a diferentes causas como el transcurso del tiempo o las innovaciones orgánicas y procesales que conllevaron la creación de nuevos órganos jurisdiccionales y

nuevos servicios, las dependencias judiciales, se hallan dispersas por su entramado urbano.

En sedes diferentes al conocido como “Palacio de Justicia”, se encuentran: el Juzgado de Menores, bien acondicionado en planta baja; el Juzgado de lo Penal, sito también en los bajos de un edificio de propiedad horizontal, con una sala de vistas carente de ventilación; y los Juzgados de lo Contencioso y de lo Social, en la acondicionada primera planta de un céntrico edificio, devengándose canon arrendaticio en estos tres inmuebles.

El edificio que alberga Audiencia Provincial, Fiscalía, los cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y dependencias médico forenses, pese a contar apenas con medio siglo de existencia, carece de funcionalidad, resulta de difícil acceso para la circulación rodada, al ubicarse en angosta calle de la zona histórica y tampoco permite mayor aprovechamiento debido a la multitud de huecos en sus paramentos y a la altura de sus pisos.

La escasez de espacio y la disfunción del existente, se agudizó ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil; y ha llegado a situación límite con los “juicios rápidos” pues solamente cuenta este edificio principal con dos salas de vistas, para los cinco órganos judiciales (incluida la Audiencia Provincial que se ha reservado su utilización, exclusivamente un día a la semana), sin posibilidad ante el agotamiento de su espacio interior de habilitar hueco para incrementar su número, con la dificultad que ello conlleva al tener que celebrar en las mismas, además de las vistas de la jurisdicción penal, también las de índole civil, cuyo número y dedicación horaria supera ampliamente tan limitada disponibilidad.

Por otra parte, el edificio donde se han trasladado los Juzgados de lo Social y de lo Contencioso, ha resultado con problemas derivados de la calefacción común del edificio, así como con descargas a los funcionarios derivadas de la existencia de electricidad estática, de obstinada persistencia. Situación que se agudizó ante una subida de tensión que quemó parte del sistema informático.

Por parte del Colegio de Abogados, se insiste, con obvia razón, ante la dispersión de sedes, de contar en cada una de ellas con un a pequeña dependencia donde poder colocarse la toga o hablar con sus clientes; dependencias que ante el agotamiento de los edificios resulta de difícil, prácticamente imposible ubicación.

Edificios en la Provincia.- Respecto a las sedes de los tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la provincia, Santa María Real de Nieva y Cuéllar, cuentan con instalaciones adecuadas, que no obstante precisan de mantenimiento continuado; los problemas fundamentales se centran en la sede de Sepúlveda, en edificio rehabilitado pero de difícil accesibilidad a la sala de vistas; y recientemente en Santa María han surgido problemas de desprendimiento del doble techo y han parecido goteras.. En los tres Juzgados en este invierno han tenido problemas con la calefacción.

b) Equipamientos

Cada vez mejor provistos y atendidos informáticamente, debe reiterarse la necesidad del mantenimiento del personal laboral informático, para que las incidencias

diarias, puedan ser resueltas en minutos, como ahora acontece y no en días si hay que esperar a que lleguen del C.A.U.

La grabación digital funciona de forma adecuada y supone un avance notable que debe destacarse; aunque los tres Juzgados de la Provincia, cuentan aún, solamente con grabación analógica.

Igualmente, en los tres Juzgados precisan de una nueva fotocopiadora; en especial el Juzgado de Cuellar, para poder atender debidamente a los usuarios del Registro Civil, sin tener que desplazarse continuamente, el único funcionario que desenvuelve este negociado, a un piso superior para realizar la correspondiente fotocopia de las partidas solicitadas.

Ilmo. Sr. D. Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Segovia, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Segovia.

1. Necesidades en materia de planta/creación de órganos y/o plazas judiciales.

La necesaria y urgente creación de una plaza de auxiliar para el Registro Civil, dado el aumento del trabajo en esa sección como consecuencia del espectacular incremento de población inmigrante; máxime cuando en los Registros del entorno (Avila, Zamora, etcétera) disponen de un número superior de funcionarios.

La rápida entrada en funcionamiento del Juzgado nº 5 de Primera Instancia e Instrucción, cuya creación ya ha sido aprobada.

2. Necesidades de plantilla y recursos humanos:

Las expuestas en ocasiones precedentes, si bien que todo ello sujeto a los cambios administrativos que se proyectan en este sentido.

3. Necesidades materiales:

Edificios. La solución lógica sería la construcción de una sede única para todos los Juzgados del Partido judicial de Segovia, quedando el Palacio de Justicia como sede de la Audiencia Provincial. Esto resulta más necesario cuando los Juzgados de Menores, de lo Penal, de lo Contencioso Administrativo y de lo Social, están dispersos y con problemas de instalación, y cuando se necesita ubicar el nuevo Juzgado mixto nº 5.

Equipamientos: 1. La Sala de Audiencia de los Juzgados Mixtos ofrece un aspecto deplorable, incompatible con la función que se desempeña. Es recomendable: a) lijar y barnizar el piso del estrado, y cambiar el suelo de terrazo; b) cambiar los sillones o tapizarlos, dada la suciedad que han acumulado durante más de dos décadas; c) instalar aire acondicionado; d) dotar al juez presidente de un "mazo" y un timbre para el control de las vistas. 2. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1: a) Hay goteras en un pasillo; b) problemas con el cierre de las ventanas de los "servicios" de los funcionarios, caídos algunos azulejos, y cerradura en mal estado. 3. Juzgado de lo Penal. a) falta de luz natural en las dependencias interiores; b). problemas de estacionamiento de los furgones policiales por el lugar de ubicación de este Juzgado, y de seguridad; c) espacio muy limitado para las funciones que desarrolla este Juzgado,

en relación con los funcionarios que allí trabajan y el público que acude al mismo; d) el espacio del archivo es muy reducido; e) la Sala de Audiencia carece de luz natural e, incluso, de ventilación; e) no hay dependencia para la custodia de presos, con el riesgo que ello supone, aparte la confrontación visual con testigos que provoca esta situación, lo que obliga a acudir a soluciones alternativas. 4. Juzgado de lo Contencioso Administrativo: a) la instalación eléctrica es muy deficiente, hasta el punto de que recientemente se ha producido un fallo generalizado en la sede de este Juzgado, local compartido con el Decanato y Juzgado de lo Social, por exceso de tensión, con conato de incendio, y daños en material de trabajo (impresoras, ordenadores, fax, etcétera); b) hay electricidad estática excesiva, con la incomodidad y peligro que supone; c) la calefacción funciona deficientemente, siendo preciso accionarla manualmente (la caldera se encuentra en el sótano del edificio). Se pide por su titular una visita personal de los responsables de Gerencia y M^o de Justicia del citado local para comprobación –in situ– de los problemas que presenta; habiéndose cursado por este Decanato las reiteradas quejas de su titular por estos motivos. 5. Juzgado de Menores: a) la puerta de acceso carece de protección; b) el suelo del local es de material sintético, que se deteriora con facilidad y de condiciones higiénicas deficitarias; c) los elementos del sistema de calefacción son insuficientes; d) no hay aparatos extintores de emergencia; e) no hay puerta de salida de emergencia.

S O R I A :

Ilmo. Sr. D. José Ruiz Ramo, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Soria.

Por lo que se refiere a las necesidades, en cuanto a lo referente a planta/creación de órganos judiciales, sería deseable que la efectiva creación y entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Soria se produjera en el plazo más breve posible, al igual que el futuro Juzgado de Violencia sobre la mujer.

En el apartado relativo a necesidades de plantilla y recursos humanos, es preciso insistir en que continúa vacante un año más la plaza de informático existente en esta Audiencia, la cual no ha sido cubierta ni siquiera por personal contratado, situación agravada al tratarse de una plaza de personal laboral que es ofertada por el Ministerio de Administraciones Públicas en concurso interministerial del personal laboral acogido al convenio único, motivo por el cual no es posible proceder a contratar a un interino; en cualquier caso, debería dotarse la plaza de alguna forma, dados los sistemas informáticos y multimedia instalados en videoconferencias...

Asimismo, sería conveniente la creación de una plaza de Perito de Bienes Inmuebles, lo que evitaría engorrosos problemas con la designación y nombramiento a partir de las listas remitidas por los Colegios Profesionales.

De nuevo se insiste en la creación de una plaza de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, que dependiendo de la Audiencia Provincial, lleve a cabo el control y tareas propias del funcionamiento de la Biblioteca del Tribunal, a disposición de los Magistrados y Jueces de Soria y Provincia, Sres. Fiscales, Secretarios Judiciales y funcionarios al servicio de la Administración de Justicia; y que por otra parte, bajo la supervisión de los Secretarios Judiciales, lleven un control de forma adecuada, hasta que los expedientes y legajos alcancen la consideración de documentación histórica y puedan ser trasladados al Archivo Histórico Provincial de Soria.

Finalmente, poner nuevamente de manifiesto la necesaria y urgente creación del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, así como el Registro General de presentación de escritos y documentos, a que se refiere el art. 135 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si bien es cierto que tales Servicios Comunes quedarán englobados en los que se crean con la futura Ley de Reforma de la Oficina Judicial, cuya aprobación y entrada en vigor se espera se produzca en un período breve de tiempo, y que con la puesta en funcionamiento de las distintas Unidades y Servicios Comunes faciliten y agilicen la Administración de Justicia.

Ya por último, en lo referente a necesidades materiales de edificios y equipamientos y concretamente a instalaciones del edificio del Palacio de Justicia de

Soria, habiéndose realizado un estudio-análisis previo de los problemas existentes en ciertos elementos de la fachada, tales como cornisas o escudos, afectados de deterioros que puedan lugar a desprendimientos, al día de la fecha se está a la espera de los trámites administrativos pertinentes a fin de que se pueda proceder al comienzo de las obras necesarias para la rehabilitación de la fachada del Palacio de los Condes de Gómara, sede judicial, lo que es deseable se produzca en breve espacio de tiempo, dado el aspecto exterior que presenta al estar cubierta parte de ella (ventanas, balcones de primera planta, arquería principal, y escudos sobre la puerta de acceso), por lienzos de plástico tapando todo ello.

En otro orden de cosas, si bien se han realizado durante el presente año unas obras urgentes para acondicionar parte de lo que era vivienda del Fiscal Jefe, para que pudiera servir como Clínica Médico Forense, y despachos de las Sras. Médicos Forenses, lo cierto es que dichas dependencias se encuentran en la segunda planta del Palacio y con un acceso con dificultades para algunos lesionados, por cuanto, aunque existe ascensor que lleva a esa planta, sin embargo, tal local se encuentra en una entreplanta a la que para llegar hay que superar dos tramos de escalera. Por tal motivo, como se ha interesado los últimos años en los correspondientes informes anuales dirigidos al Tribunal Superior de Justicia y recientemente se puso en conocimiento de la Ilma. Sra. Directora de la Gerencia Regional de Justicia, sería factible, y aún conveniente el destinar las dependencias del actual Registro Civil a Clínica Médico Forense y despachos para estos profesionales, al ser éste un local de fácil y rápido acceso a los ciudadanos, al estar en la planta baja y junto a la puerta principal del Palacio; y, por otra parte, trasladar el Registro Civil a otras dependencias existentes en este Palacio de Justicia, anejas al mismo, y actualmente en desuso o dedicadas a almacén, pero lo suficientemente amplias para ese uso, y de, igualmente, rápido y fácil acceso desde el exterior del Palacio, para lo que bastarían unas simples obras de acondicionamiento interior.

Igualmente se puede adaptar para el uso que se considere conveniente el amplio espacio existente en la planta baja del edificio junto al jardín, ampliamente iluminado, y de escasa utilización, ya que, igualmente, cuenta con fácil acceso para los ciudadanos desde el exterior.

De este modo se podría contar con el espacio destinado a Clínica Médico Forense, para instalar el futuro Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Soria, cuya creación está prevista para el año 2.005.

Lo anteriormente expuesto, sin perjuicio de la entrada en vigor de la futura Ley de Reforma de la Oficina Judicial, conforme a la cual se debería proceder a una reordenación de los espacios destinados a los actuales Órganos Jurisdiccionales, para redistribuirse entre Unidades Procesales de Apoyo Directo a Jueces y Tribunales y Servicios Comunes Procesales.

Por último, insistir que sería preciso dotar a esta Audiencia, así como a los Juzgados de la Capital y Provincia de las necesarias medidas de seguridad para la conservación, no sólo de los expedientes judiciales, sino también de cintas video y piezas de convicción.

En lo que se refiere a las necesidades de los Juzgados de Soria y Provincia, tras haber sido oídos, son de destacar las siguientes:

-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Soria Habida cuenta la asunción de competencias en materia mercantil desde septiembre de 2.004, sería necesario la ampliación de su plantilla en, al menos, una plaza de funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal.

En el aspecto de necesidades materiales y de equipamiento sería conveniente dotar al despacho del Magistrado como al del Secretario Judicial de sistemas de iluminación eficaces, habida cuenta la escasa luz natural con que cuenta ambos despachos. Asimismo, incorporar sillones anatómicos que permitan realizar su trabajo no sólo cómodamente, sino conforme a las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

También sería conveniente crear una Sala de Espera o de Detenidos que separe a éstos del público en general y profesionales.

Por último es urgente el facilitar una nueva fotocopiadora a este Juzgado, dada la antigüedad y continuas averías que sufre la existente.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3. Se considera necesaria la creación de una plaza de funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal para evitar desajustes con los llamados "juicios rápidos", sobre todo si se tienen en cuenta las futuras reformas de la Ley de Violencia de Género.

En el aspecto de necesidades de equipamientos se reitera la conveniencia de ampliar el número de terminales telefónicas en la oficina judicial, así como la posibilidad de establecer una conexión directa con los demás órganos jurisdiccionales de la Capital.

-Juzgado de Menores. Se considera necesario dotar a ese órgano jurisdiccional, a la mayor brevedad, de una fotocopiadora, ya que la existente se encuentra inservible, no siendo aconsejable su reparación, dado lo costoso de la misma y su antigüedad (más de trece años).

-Juzgado de lo Penal. Sería preciso incrementar la plantilla en un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal, habida cuenta del aumento en el volumen de asuntos registrados y tramitados, lo que incide, fundamentalmente, en el creciente número de ejecutorias en trámite.

En el apartado correspondiente a equipamientos, debería instalarse en la Sala de Vistas de dicho órgano jurisdiccional un sistema de audio y videograbación en el que se recojan en soporte adecuado la celebración de juicios orales, lo que está autorizado por las leyes procesales y se viene utilizando en otros Juzgados Penales, cuyo uso tiene una especial relevancia en este orden jurisdiccional.

Asimismo, es necesaria la instalación de un adecuado sistema de calefacción e iluminación de la Sala de Vistas, así como la colocación de visillos o cortinas en las ventanas de la misma.

-Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. Cuenta con un espacio en Secretaría que puede considerarse insuficiente, dado el personal destinado en la misma, y en el que tienen que desenvolver su función y atender al público y profesionales.

-Juzgado Decano. Es imprescindible la informatización de la Oficina del Decanato, de tal manera que se asegure un correcto reparto de los asuntos y se haga efectiva la circular del Consejo General del Poder Judicial sobre reparto de asuntos en materia de violencia doméstica, ya que, teniendo en cuenta en cuenta la próxima entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2.004, la ausencia de dicho programa informático pueda hacer irrealizable las previsiones legales.

-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almazán. Actualmente se encuentra ubicado en la primera planta de un edificio destinado a viviendas, ocupando las dos existentes en esa planta de no gran superficie, y con la particularidad de que no existen entre ellas ninguna comunicación interior, por lo que para poder pasar de una a otra sección del Juzgado es preciso pasar por el descansillo de la escalera común del edificio, con los inconvenientes de todo tipo que ello conlleva.

Además el inmueble en el que se encuentra el Juzgado carece de ascensor, por lo que en ocasiones se produce grandes problemas con algunos lesionados que han de ser vistos por el Médico Forense, a los cuales, dado su estado o sus impedimentos físicos se les hace altamente dificultoso llegar a las dependencias judiciales.

Tampoco existe lugar habilitado para detenidos, o para Letrados y partes que acuden a juicio, los cuales, en muchas ocasiones tienen que esperar en el rellano de la escalera, lo que refleja una imagen no conveniente para la Administración de Justicia.

Por último hacer mención a que se carece de cualquier tipo de medida de seguridad para las personas, y los bienes, especialmente piezas de convicción.

En otro orden de cosas, es necesario dotar a este Juzgado de una nueva fotocopiadora, ya que la existente está averiada.

No obstante, la información facilitada por el Ministerio de Justicia se desprende que en el año 2.006 se procederá a la construcción de un nuevo edificio que sirva de sede a este Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción.

-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Burgo de Osma. Su estado general podemos calificarlo de bueno, si bien sería conveniente llevar a cabo labores de adecentamiento, tanto interior como exterior, siendo necesario el realizar el pintado interior y limpieza de pintadas que figuran en el exterior, así como el mantenimiento de la tarima, ya que la misma se encuentra en mal estado.

Por último, al igual que al resto de los Órganos Judiciales de la Provincia, se debería dotar al de esta Localidad de las convenientes medidas de seguridad, tanto para el acceso al edificio como para la custodia de archivos judiciales, piezas de convicción y videograbaciones.

Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Soria, titular del Juzgado de Menores de Soria.

Reitera el informe presentado D. José Ruiz Ramo respecto de las necesidades de los Juzgados de esa ciudad.

VALLADOLID:

Ilmo. Sr. D. Antonio-Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

A) NECESIDADES EN MATERIA DE PLANTA:

En el Informe correspondiente a la Memoria del año 2003 se dijo que año tras año la Estadística que se elabora por la Secretaría de la Sala viene poniendo de manifiesto la necesidad de que la plantilla orgánica se vea incrementada con la creación de nuevas plazas de Magistrados titulares. El Ministerio creó la octava plaza, que fue operativa en el año 2002, pero debe afrontar de manera inmediata la dotación de al menos otras dos plazas que, facilitando la creación de una tercera sección, vengan a paliar el déficit que año tras años arroja la comparación entre el módulo de entrada y el sucesivo ingreso de asuntos. Así, frente a un módulo de entrada de los dos últimos años, que se sitúa en los 2600 asuntos (325 por 8 Magistrados) y pese a la creación de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, se han registrado asuntos por encima de ese límite, que es el estimado como adecuado por el CGPJ para el buen funcionamiento de éstos órganos colegiados: el exceso fue de 952 en el año 2002 y de 954 en el año 2003.

Pues bien, el pasado día 4 de febrero de 2005 el Presidente de la Sala remitió al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad un escrito en el que se decía:

“Con motivo de la revisión del Alarde confeccionado por el firmante tras mi toma de posesión como Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid el día 19 de abril de 2004, y en sesión plenaria de la Sala de Gobierno del día 20 de septiembre de 2004, fue adoptado el Acuerdo nº 23 que me permite adjuntarle.

Dicho informe concluía asumiendo una serie de medidas que se proponían en el propio Alarde y que, en lo que a la plantilla de Magistrados se refiere, se concretaba en la creación de 4 nuevas plazas. Para ello se tuvieron en cuenta los datos estadísticos hasta entonces conocidos.

Tras la elaboración y cierre de la Estadística Judicial del año 2004 puede decirse que esa situación de necesidad se ha agravado al alcanzarse un registro total de 4.153, es decir, se ha rebasado el módulo de entrada fijado por el Consejo General del Poder Judicial para 8 Magistrados (2.600) en 1.533 asuntos, datos que harían necesaria una dotación de 5 nuevas plazas. Acompaño certificación de la Sra. Secretaria de Sala sobre tales extremos.

A la vista de estos datos me permito remitirle la presente comunicación a fin de que, si a bien lo tiene, la someta a la consideración del próximo Pleno de la Sala de Gobierno, a la que expresamente pido su apoyo a mis reivindicaciones, ello a fin de que, si resultan apoyadas, se remitan al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia“.

Baste, por ello, ahora con reiterarlo y destacar que el indicado desfase de la plantilla se sitúa ahora en 4 ó 5 Magistrados, siendo ésta la dotación que debe ser afrontada por el Consejo General del Poder Judicial y por el Ministerio de Justicia.

B) NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS:

En el Informe para la Memoria del año 2003 se decía también que era acuciante la dotación de mayores medios personales para que el rendimiento de la Sala sea el deseado y que era evidente que una entrada excesiva de asuntos genera, no solo disfunciones a la hora de resolver, sino también situaciones indeseables de retraso en el registro y en su tramitación. Por ello, junto a la dotación de Magistrados, se solicitaba la creación de 1 plaza del Cuerpo de Secretarios Judiciales, 3 del Cuerpo de Gestión y 4 del Cuerpo de Tramitación que pasasen a integrar una 3ª sección.

También en relación con estas necesidades el Presidente de la Sala ha remitido diversos escritos al Ministerio de Justicia, entre ellos el de fecha 22 de diciembre de 2004, que era del siguiente tenor literal:

<< En la actualidad la plantilla es de 2 Secretarios, 5 del Cuerpo de Gestión, 11 del Cuerpo de Tramitación y 5 del Cuerpo de Auxilio Judicial y entiendo que debe ser ampliada hasta llegar, respectivamente a 5 Secretarios (3 más), 8 de Gestión (3 más), 20 de Tramitación (9 más) y 9 de Auxilio (4 más), de manera que la composición de la Sala pudiera ser la siguiente:

-Secretaria General, que abarcaría el Decanato informatizado solicitado a la Subdirección de Nuevas Tecnologías, y tendría encomendada labores de estadística, registro de asuntos y escritos, reparto de asuntos entre las secciones, recursos de casación, actos de auxilio judicial, expedientes de justicia gratuita, etc., y organización general de la Sala. Estaría integrada por 1 Secretario, 1 de Gestión, 4 de Tramitación y 1 de Auxilio.

- 3 Secciones de Tramitación, encargadas de la gestión y tramitación de los asuntos de cada una de las 3 secciones de Magistrados. Cada una de ellas estaría integrada por 1 secretario Judicial, 2 de Gestión, 2 de Tramitación y 2 de Auxilio. En cada sección habría un Negociado de transcripción de sentencias (señalamientos, transcripción y notificación) integrado por 2 de Tramitación. En total abarcarían a 3 Secretarios, 6 de Gestión, 12 de Tramitación y 6 de auxilio

-Sección de ejecuciones, encargada de la gestión y tramitación de ejecuciones provisionales y definitivas, tasaciones de costas e impugnaciones, expedientes de jura de cuentas, etc. Estaría integrada por 1 Secretario, 1 de Gestión, 4 de Tramitación y 2 de Auxilio>>.

Basta ahora también con reiterarlo.

C) NECESIDADES MATERIALES:

1.- EDIFICIO.

El edificio fue rehabilitado hace unos años pero sigue siendo totalmente insuficiente el espacio ocupado por la Sala, pese a que se prescindió de despachos individuales para los Magistrados y de una Sala de Deliberaciones para éstos. También son insuficientes las dependencias destinadas al personal funcionario de la Sala y es especialmente sangrante el hecho de que los armarios de asuntos se encuentren, no solo prácticamente hacinados en algunas dependencias, sino incluso situados en los pasillos y en la Sala de Vistas.

La situación es exactamente la misma que la del año 2003.

También en este punto el Presidente de la Sala ha remitido peticiones concretas al Ministerio de Justicia, destacando el escrito de fecha 22 de diciembre de 2004, que era del siguiente tenor literal:

<<En lo que a este Departamento afecta, lo que intentaba transmitir a la Dirección General es la insuficiencia del espacio físico que en la actualidad, y tras las reformas llevadas a cabo hace unos años, ocupa la Sala en el edificio judicial de la calle Angustias de Valladolid.

Esta insuficiencia está determinando que muchos armarios de asuntos estén colocados por los pasillos del edificio y en la Sala de Vistas, y que muchos expedientes estén colocados en estanterías metálicas abiertas en los citados pasillos e incluso en el suelo, con los evidentes riesgos de seguridad que ello comporta. A ello debe unirse que el hueco destinado a archivo de asuntos "vivos" de la Sala es totalmente insuficiente ante el volumen de ingresos y las características de los expedientes administrativos que se reciben.

Esa falta de espacio físico determinó que, incluso tras la remodelación del edificio, los Magistrados perdiesen una Sala de Deliberaciones a favor de oficinas de tramitación, que una Secretaria ocupase un despacho en la zona destinada a la Sala de lo Social y que la mayor parte de las dependencias donde trabajan los funcionarios sean notablemente insuficientes.

Toda esta situación fue recientemente comprobada "in situ" por el Arquitecto de esa Subdirección don José Andrés García Redondo.

La más que segura ampliación de la plantilla de Magistrados en al menos 2 puestos, que determinará la constitución de tres secciones funcionales, la petición de remodelación de la plantilla de funcionarios para ajustarla a las necesidades reales que se ha dirigido a la Subdirección de Medios Personales y la de instalación de un Decanato Informatizado solicitado a la Subdirección de Nuevas Tecnologías, hacen totalmente imprescindible la dotación del suficiente espacio físico. Las necesidades a cubrir serían las que derivan de la siguiente estructuración:

-3 secciones de 4 Magistrados cada una, lo que implica dotación de un despacho para cada Magistrado, de 4 sala de deliberación y una dependencia que posibilite la reunión del pleno de la Sala y que podría hacerse coincidir con la biblioteca general del órgano.

-5 despachos de Secretarios Judiciales y una dependencia que permita su reunión conjunta.

-Secretaria General, que abarcaría el Decanato informatizado solicitado a la Subdirección de Nuevas Tecnologías, y tendría encomendada labores de estadística, registro de asuntos y escritos, reparto de asuntos entre las secciones, recursos de casación, actos de auxilio judicial, expedientes de justicia gratuita, etc, y organización general de la Sala. Estaría integrada por 1 Secretario, 1 de Gestión, 4 de Tramitación y 1 de Auxilio.

- 3 Secciones de Tramitación, encargadas de la gestión y tramitación de los asuntos de cada una de las 3 secciones de Magistrados. Cada una de ellas estaría integrada por 1 secretario Judicial, 2 de Gestión, 2 de Tramitación y 2 de Auxilio. En cada sección habría un Negociado de transcripción de sentencias (señalamientos, transcripción y notificación) integrado por 2 de Tramitación. En total abarcarían a 3 Secretarios, 6 de Gestión, 12 de Tramitación y 6 de auxilio

-Sección de ejecuciones, encargada de la gestión y tramitación de ejecuciones provisionales y definitivas, tasaciones de costas e impugnaciones, expedientes de jura de cuentas, etc. Estaría integrada por 1 Secretario, 1 de Gestión, 4 de Tramitación y 2 de Auxilio.

-una dependencia de actuación conjunta de los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.

-Archivos suficientes para el volumen de expedientes de la Sala.

-Sala de Vistas.

-Sala de pruebas, para la práctica diaria de las mismas.

-Sala de notificaciones a particulares –funcionarios- que no comparecen con Letrado y Procurador, a Abogados del Estado, Letrado de la Junta de Castilla y León y de Ayuntamientos.

A este fin, indicaba que debería acometerse la remodelación de la planta superior del citado edificio, anteriormente destinada a vivienda de representación y que actualmente está vacía, que cuenta con espacio suficiente para las necesidades que se indican>>.

2.- MEDIOS INFORMATICOS:

En el pasado año 2004 se ha puesto en funcionamiento el sistema informático "Minerva" para la tramitación de asuntos pero, como es lógico, su implantación es lenta debido al elevadísimo número de asuntos pendientes y a que el registro anual no puede ser totalmente asumido en plazo por los funcionarios que integran la plantilla de la Sala.

Son todavía inexistentes los medios técnicos para la grabación y reproducción de aquellos actos procesales que lo exigen, debiendo optarse, en el momento en que se implanten, por sistemas digitales y no los analógicos que ya han quedado superados técnica y funcionalmente.

La Sala cuenta con una Biblioteca que tiene un importante fondo de libros cuya gestión es preciso informatizar, siendo para ello imprescindible la instalación de un ordenador, de una impresora y realizar la conexión con los sistemas de información de bibliotecas del CENDOJ. Lógicamente, deberán crearse plazas de personal laboral cualificado para tales tareas.

Nuevamente debemos decir que en este apartado se han dirigido peticiones concretas al Ministerio. Así, vía Gerencia de Justicia, con fecha 30 de septiembre de 2004 se solicitó lo siguiente:

<< A través del uso del sistema hemos comprobado que no se puede lograr un registro de asuntos que permita diferenciar los correspondientes a cada una de las Secciones Funcionales de la Sala, circunstancia que nos impide tener datos estadísticos completos y que nos crea no pocos problemas. Por ello y partiendo de experiencias en otros órganos jurisdiccionales, te planteo la posibilidad de que ello se pueda llevar a cabo por una doble vía:

a) dotando a cada una de las Secciones de un sistema informático independiente. Es el sistema de la Sala de Burgos;

b) implantando una especie de registro informático general a modo de "Decanato" que permita realizar todas las tareas de registro de la Sala (procedimientos ordinarios, recursos de apelación y de queja, despachos de auxilio judicial, escritos, casaciones, etc., ...) de manera unificada, para luego formar los expedientes y repartirlos entre las diversas Secciones; Es el sistema de la Audiencia Provincial de Valladolid. Personalmente, creo que este sistema es más completo y permite una mejor organización, razón por la que te pido que, en la medida de lo posible, intentes facilitarnos esta segunda variante.

Junto a lo anterior, y haciéndome eco de las fundadas peticiones formuladas por los funcionarios de la Sala te hago llegar las siguientes necesidades de medios materiales:

A) es imprescindible dotar a la Sala de dos nuevas máquinas fotocopiadoras, que tengan una mayor capacidad de trabajo. El tiempo de uso de las dos actuales y el elevado número de fotocopias a realizar conlleva un notable deterioro de las mismas y un rendimiento inferior al necesario.

B) en cada una de las dependencias donde están instalados los funcionarios -4- existe una sola máquina impresora, hecho que, en al menos de tres de esas dependencias, está generando reiterados problemas ante la imposibilidad material de que la impresora abarque el trabajo de hasta 7 funcionarios. Por ello sería necesario instalar al menos tres nuevas impresoras. >>

3.- OTROS ASPECTOS.

Además de que deben ser satisfechas con urgencia de las anteriores necesidades, resulta bochornoso el resultado de una comparación entre las instalaciones de las dependencias de la Administración del Estado o Autonómica, dotadas de instalaciones modernas, amplias y funcionales y de medios materiales y tecnológicos adecuados, con las propias de las dependencias judiciales,

generalizadamente insuficientes y carentes de los medios más esenciales, siendo prácticamente obsoletos aquellos de que disponen.

Y si la comparación se realiza entre despachos y medios de cualquier alto cargo o representante de las misma y los actuales de los Magistrados de un órgano como una Sala un Tribunal Superior de Justicia, ese resultado bochornoso deviene insoportable, ello no solo por la carencia ya dicha de despacho individual, sino en lo que a medios técnicos, mobiliario y decoración se refiere.

Ilma. Sra. D^a. María Luisa Segoviano Astaburuaga, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidenta de la Sala de lo Social de Valladolid.

Las necesidades en materia de personal y de medios materiales son las siguientes:

Personal: Nombramiento de dos nuevos Auxiliares.

Material: Dos impresoras.

Ilmo. Sr. D. Feliciano Trebolle Fernández, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Respecto a las necesidades para el año 2005, y en lo relativo a la creación de nuevos órganos judiciales dependientes de esta Audiencia Provincial, existiendo en el momento actual en la ciudad de Valladolid, 12 juzgados de 1^a instancia, (dos de ellos de familia y uno de lo Mercantil, que además resuelve asuntos civiles), 5 de Instrucción, 3 juzgado de lo Penal, 1 de Menores y 1 de Vigilancia Penitenciaria, considero imprescindible y necesario, a la mayor brevedad, la creación cuanto antes de un juzgado de instrucción y otro de 1^a instancia, aconsejando que este último fuese mixto de civil y familia, y ello, dado el algo volumen de trabajo que vienen soportando, por una lado los Juzgados de 1^a Instancia e Instrucción en esta ciudad de Valladolid, así como los Juzgados de Familia y esencialmente el volumen de trabajo que pesa sobre el Juzgado de 1^a Instancia nº 3 (Juzgado de Familia) junto con la especial sensibilidad propia de la materia que conocen los Juzgados de familia y la necesidad de rapidez en la resolución de tales asuntos. Independiente de ello y con la entrada en vigor de la Ley de Violencia de Género, aconsejaría la creación de otro Juzgado mixto de 1^a Instancia e Instrucción en Valladolid, al objeto de hacer compatible la atención a una materia tan problemática como la regulada en dicha Ley, en su doble especialidad penal y civil, con el volumen de trabajo tan alto que vienen soportando los Juzgado de Instrucción en Valladolid ciudad, de forma que a dicho Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción se le pudiesen turnar por reparto en el porcentaje que se estime conveniente, además de los asuntos propios de su especialidad, asuntos propios de los Juzgados de Instrucción.

Igualmente estimo de interés que las dos secciones como están en el momento actual, dadas las características de tal tipo de jurisdicción, resonancia de lo Penal,

podrían estar constituidas por cuatro magistrados, en lugar de tres cada una social que motivan los asuntos penales, y necesidades de resolución de los mismos sin dilaciones. Existen por otra parte, fechas a lo largo del año, cuando se celebran juicios por jurado, en que tales secciones dada la dedicación exclusiva que para el Magistrado Presidente del Tribunal del Jurado requiere tal tipo de juicio, no pueden deliberar, al quedar en la práctica su operatividad reducida al trabajo de dos magistrados. No podemos olvidar por otra parte, que la sección 2ª estuvo, en su día atascada por el volumen de trabajo que tuvo que soportar, si bien en los dos últimos años ha rebajado ya su pendencia, la que sin embargo se mantiene ligeramente, pese al trabajo de sus magistrados, que dictan más resoluciones que los asuntos que entran y la creación de la nueva sección de lo Penal (Sección 4ª).

En el momento actual existen 28 Juzgados en la ciudad de Valladolid, 12 de 1ª Instancia, 5 de Instrucción, 3 de lo Penal, 1 de Menores, 1 de Vigilancia Penitenciaria, 3 de lo Social, 1 del Registro Civil y 2 de lo Contencioso. Estos dos últimos se encuentran ubicados en la c/ San José, los 3 de lo Social y el Juzgado de 1ª Instancia nº 11 se ubican en la zona del Rosarillo, el Juzgado de 1ª Instancia nº 12 se encuentra en el Palacio de Justicia donde están alojados Fiscalía, Audiencia Provincial y Salas de lo Social y Contencioso Administrativo del Tribunal Superior. Los demás Juzgados se encuentran en el llamado Edificio de los Juzgados, frente al Palacio de Justicia. Las oficinas del representante del Poder Judicial se ubican en la calle Especerías. La Gerencia del Ministerio, la Fiscalía de Menores y el Juzgado de Menores se encuentra en la C/ García Morato.

La diseminación de los organismos judiciales es evidente en esta ciudad de Valladolid, y se vería complicada con la necesidad ya citada de creación de nuevos Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción. Es importante destacar que la mayoría de los edificios donde están ubicados los actuales organismos judiciales, son propiedad del Ministerio. Parece que se han iniciado los primeros contactos para transferencias a la Junta de Castilla y León. Sería totalmente deseable, que se terminase con la ya tradicional diseminación en Valladolid de las dependencias judiciales, y se constituyese en esta ciudad un campus de la Justicia o nuevo edificio, con perspectivas de presente y futuro, donde fueran ubicados todos los órganos judiciales. Con ello resolveríamos además la problemática del Instituto de Medicina Legal de Valladolid, falto de las dependencias necesarias para el desarrollo de sus funciones.

En lo relativo a las instalaciones actuales de este órgano judicial son dignas y correctas, sin que se observen necesidades y deficiencias dignas de mención, salvo la existencia de un servicio de información a la entrada del edificio, para facilitar las gestiones del público que accede al mismo.

En el ámbito personal, la dotación actualmente existente se considera correcta, no obstante, a la vista de los servicios comunes y presentación de escritos y apoyo al Presidente, que lleva a cabo la Secretaría General de esta Audiencia, sus recursos de personal están ya siendo aprovechados al máximo, estimando necesario el incremento de su plantilla, en un auxiliar más. Es importante destacar el trabajo que vienen desarrollando la unidad de informática dependiente de la Secretaría General, en sus labores de apoyo a todas las secciones de esta Audiencia Provincial.

Ilmo. Sr. D. Ramón Sastre Legido, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

Presenta el informe en unión con D.Antonio-Jesús Fonseca-Herrero Raimundo.

Ilmo. Sr. D. José Ramón Alonso-Mañero Pardal, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Valladolid.

No hace constar ninguna

Ilmo. Sr. D. Angel Santiago Martínez García, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valladolid.

No hace constar ninguna.

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Pardo Muñoz, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Valladolid.

Participo la inaplazable necesidad de un nuevo edificio judicial para la ciudad de Valladolid y ello no solo por la imposibilidad de reunir en un mismo edificio ni siquiera a todos los juzgados de una misma clase, sino y sobre todo por la absoluta insuficiencia e incomodidad de las salas de vistas existentes en la actualidad, que deben ser compartidas por hasta tres juzgados.

Ilmo. Sr. D. Alberto Sanz Morán, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Valladolid.

Resultaría ocioso reiterar cuestiones particulares del ámbito jurisdiccional y territorial que nos es más próximo y que ya pueden estar a disposición de la Sala de Gobierno por el informe del Decano o de Presidentes de Audiencia (en el caso de Valladolid el proyecto de Ciudad de la Justicia; la conveniencia de llegar a acuerdos con otras Administraciones para ubicarla en lugares lo más céntrico posibles -p.ej. las dependencias del actual Hospital del Río Ortega-; los problemas derivados de la implantación de la nueva oficina judicial y de los juicios rápidos civiles; la necesidad de crear algún Juzgado más de Instrucción, de Familia y de lo Social en la capital; la implantación de la segunda instancia penal y la constitución, en consecuencia, de una Sección de la Sala de lo Penal del TSJ en Valladolid; la elaboración adecuada de las relaciones de puestos de trabajo para no dejar los órganos judiciales descompensados

en la fase transitoria; potenciar los mecanismos de información entre Administraciones para facilitar la ejecución de las sentencias, etc.).

Pero estando en marcha el proceso de transferencias a la Junta de Castilla y León se me ocurre la oportunidad de articular algún estudio, en colaboración con el Consejo Económico y Social que precisamente se ha ocupado de las materias de despoblación y situación de la mujer en el ámbito rural, para reforzar la red de la Administración de Justicia en el ámbito rural, considerando la posibilidad de crear más partidos judiciales no ya tanto en atención a la población que los integra sino a las distancias geográficas, dificultades de comunicación, y factores de trabajo añadidos como incremento de la población flotante, previsiones de crecimiento, problemas derivados del turismo y del transporte por carretera. Ello supondría la recuperación en Valladolid del Juzgado de Peñafiel y la creación deseable del Juzgado de Iscar. En otras provincias, que con menos población que la de Valladolid hay más partidos judiciales (caso de Zamora o Segovia), podría concebirse la creación de un segundo Juzgado en alguno de ellos (p.ej. partido judicial de Sepúlveda, con carga oculta de trabajo derivada de haberse incrementado la zona como segunda residencia de personas censadas en la Comunidad de Madrid). En esta misma línea sería conveniente potenciar las relaciones judiciales transfronterizas con Portugal programando encuentros entre Jueces de ambos países para abordar.

Ilmo. Sr. D. Javier Escarda de la Justicia, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Valladolid.

1.- En materia de planta/creación de órganos y/o plazas judiciales.

Debemos aludir a la conveniencia de crear más órganos judiciales y plazas de magistrado en nuestra comunidad , posibilitando el descargar de trabajo a órganos colapsados o de funcionamiento insatisfactorio; peticiones que no por reiteradas han dejado de tener vigencia y necesidad de inmediata solución, pese a que es justo reconocer el esfuerzo económico que en los últimos años se ha hecho en tal sentido

Sobre este punto hemos de decir que si bien la situación de la Justicia en nuestra comunidad es muy satisfactoria en comparación con la de otras regiones, y ello pese a que existen determinados órganos judiciales colegiados y unipersonales que arrastran desde hace años una situación que podríamos calificar de colapso, aunque se trata de órganos muy concretos y nada representativos en relación con el conjunto , lo cierto es que esa situación satisfactoria se ha logrado a base de un esfuerzo y dedicación sobre todo de Jueces y Magistrados, superior a lo exigible , como se demuestra con las declaraciones de “rendimiento” requeridas como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Retribuciones , muchas de las cuales superan en un cincuenta por ciento el módulo ideal de dedicación .

La realidad del trabajo diario en determinados órganos judiciales (sobre todo Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de lo Penal y secciones mixtas de Audiencias Provinciales) refleja que la carga de trabajo es excesiva e impide desarrollar nuestra labor con la tranquilidad y dedicación a cada asunto que exige la importancia de la función que desempeñamos y es incompatible con la prestación al

ciudadano de un servicio de calidad y , cuando a pesar de ello se consigue , es fruto de un sacrificio personal y familiar inexigible y nunca justamente retribuido .

El modelo de Juzgado actual, de concepción decimonónica, está obsoleto. La creación de oficinas comunes es una necesidad que ha sido atendida por la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y permitirá racionalizar el trabajo de tramitación reduciendo costes económicos que posibilitarían el incremento de plazas de Jueces y Magistrados. La Justicia de Paz supone también una sangría económica que no se encuentra justificada dados los escasos frutos que de ella se obtienen.

Centrándonos en aspectos concretos, las necesidades más claras en nuestra comunidad son las de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Ponferrada, un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Palencia, un Juzgado de Instrucción en Valladolid y la creación de una Sala de lo Contencioso Administrativo en León (que podría extender su ámbito a alguna provincia limítrofe) y , sobre todo , el reforzamiento de la Sala de lo Contencioso de Valladolid . Es necesario indicar también la conveniencia de que el Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Valladolid, que tiene atribuida la competencia exclusiva y excluyente de la materia mercantil, pero compartida con el conocimiento de asuntos civiles, pase a ser, por la propia complejidad de los asuntos mercantiles, la dedicación que precisan y la trascendencia social y económica de sus resoluciones, exclusivamente Juzgado de lo Mercantil.

2.-Necesidades de plantilla y recursos humanos.

En materia de personal, los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Palencia precisarían de un oficial más, dada la carga de trabajo existente y del agravio comparativo que supone el que en juzgados con similar volumen de asuntos ya se había dotado de dicha plaza antes de la creación de nuevos órganos. Los Juzgados de Primera Instancia recientemente creados (entre ellos los nº 11 y 12 de Valladolid) cuentan con un oficial y dos auxiliares menos que los restantes, debido al parecer, a la próxima creación de las oficinas comunes, si bien si la puesta en funcionamiento de las mismas se dilata en el tiempo, sería conveniente dotar a los Juzgados de esas plazas con personal interino o en comisión de servicio. Además de ello, es perentoria la necesidad de ampliar las plantillas en los Juzgados de Primera Instancia y Juzgados mixtos con un agente judicial más o , si las posibilidades presupuestarias no lo permiten, adscribir dos o tres agentes judiciales a cada Decanato con la función de reforzar los Juzgados cuando el agente en ellos destinado atiende la celebración de vistas en sala y para cubrir vacantes por enfermedad , vacaciones y licencias o permisos . En tal sentido , el Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecuciones de Palencia , pese a ampliarse el número de órganos a los que presta servicio (Juzgado de Menores , Contencioso Administrativo y Primera Instancia e Instrucción nº6), no ha visto incrementada su plantilla , siendo imprescindible al menos un oficial y un agente judicial .

Otra cuestión que me gustaría destacar a V.E. , es la conveniencia, para facilitar el trabajo a los juzgados de instrucción y superar las dificultades de orden presupuestario que se plantean a la hora de acordar determinadas diligencias de prueba , de que se cree un Cuerpo de Economistas Auditores y otro de Peritos Tasadores al servicio de la Administración de Justicia , que presten la asistencia técnica precisa sobre todo en el ámbito penal , y cuya creación tiene su cobertura legal en el art.508.2 de la L.O.P.J..

3.-Necesidades materiales : a)edificios ; b) equipamientos .

En el primer apartado hay que resaltar la necesidad de construir edificios judiciales que alberguen los órganos existentes (con previsión de otros de futura creación) y eviten la dispersión , incómoda tanto para los ciudadanos como para los profesionales y entorpecedora del normal funcionamiento de los órganos judiciales (v.gr. retraso en la celebración de vistas en espera de profesionales que se encuentran en juicios o diligencias en otras sedes , desplazamiento de agentes judiciales a recoger el reparto en el Decanato con desatención a sus restantes funciones...).

Al hilo de ello, conviene indicar que los más urgentes serían los de la ciudad de Palencia , dado que existen hasta seis sedes judiciales distintas , una de las cuales (la que alberga al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6) a mucha distancia de las restantes y Valladolid .

No podemos olvidarnos tampoco de las deficiencias de algunos edificios judiciales, del que es paradigma el Palacio de Justicia del Paseo de la Isla en Burgos, cuya remodelación es urgente y necesaria como Vuestra Excelencia conoce, tanto para la mejora de las condiciones de trabajo de todo el personal como desde el punto de vista de la seguridad de cuantos trabajan en ese edificio.

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Carranza Cantera. Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Valladolid y titular del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Valladolid.

Debe reiterarse la necesidad de salas de vistas obviamente escasas para atender a los 18 Juzgados en la sede del Edificio de la calle Angustias.

A tenor de los módulos de entrada y de las necesidades inherentes a la celebración de Juicios Rápidos, sería necesaria la creación de un nuevo Juzgado de Instrucción en Valladolid.

Pese a que este Decanato ha oficiado tanto a la Subdelegación del Gobierno como a la Gerencia del Ministerio de Justicia, sigue sin elaborarse un plan de seguridad que de una vez por todas, satisfaga las necesidades de los Juzgados de Valladolid en esta materia.

Después de dos años, el peligro de colapso por falta de espacio en los archivos del Edificio de los Juzgados de la calle Angustias se ha agravado. Este Decanato interesó en su día y propuso a la Gerencia del Ministerio de Justicia soluciones a este problema sin que se haya obtenido respuesta hasta el momento.

ZAMORA :

Ilmo. Sr. D. Luis Brualla Santos-Funcia, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Zamora.

1.- Necesidades en materia de planta /creación de órganos y/o plazas judiciales.

Constantemente se ha venido reclamando la creación en esta ciudad de Zamora del Juzgado de lo Social nº 2, cuya necesidad se ha venido reclamando por los distintos Colegios Profesionales y en informes precedentes de esta propia presidencia. En esta ciudad y en los distintos medios de prensa se ha hecho pública la noticia, recogiendo a su vez noticias que se dicen recibidas del Ministerio de Justicia, de que se había aprobado la creación de dicho Juzgado de lo Social nº 2 y que su puesta en funcionamiento se produciría a lo largo de este año de 2.005.

Se considera que la experiencia de este iniciado año de 2005 puede ser determinante de la configuración de nuevas necesidades de Juzgados atendándose a las nuevas especializaciones que surgen no solo en relación con el enjuiciamiento de lo mercantil, sino también con la nueva legislación sobre violencia de género.

2.- Necesidades de plantilla y recursos humanos.

3.- Necesidades materiales: a) edificios b) equipamientos

En este momento de obras en el edificio judicial principal no parece ser el momento oportuno para plantear con carácter general cuales son las necesidades materiales perentorias de edificios o de equipamientos, que lógicamente pasarían por la modificación y reordenación de las ubicaciones de los distintos Juzgados en este edificio.

Este planteamiento absoluto no puede ser, sin embargo, descartado como una realidad inmediata si en el momento actual y aprovechando las obras que se están realizando en este edificio judicial, que implican que la planta baja quede absolutamente diáfana, con divisiones por sistemas de panelación, esta Audiencia Provincial fuera considerada como piloto de la futura oficina Judicial. Por ello las necesidades de plantillas y recursos humanos, edificios y equipamientos en este momento no pueden definirse de forma concreta atendido el momento provisional por el que pasa el tratamiento de esta Audiencia Provincial.

Otras necesidades graves y urgentes afectan a la Clínica Forense y a los servicios que le son propios, todos ellos con absoluta disfuncionalidad para la función que les es propia, incluso para la ubicación de su personal integrante, pero cuyas necesidades no pueden ser especificadas en este momento en espera de las soluciones que puedan obtenerse en el momento presente por las obras iniciadas.

Ilma. Sra. D^a. Mónica Ramírez Encinas, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puebla de Sanabria.(Zamora).

JUZGADO DE PUEBLA DE SANABRIA:

NECESIDADES PERSONALES: Con relación a este punto hay que poner de relieve la urgente necesidad de un funcionario más en la plantilla, continuamente requerida y no atendida. Sólo contamos con un funcionario de gestión, dos de tramitación y uno de auxilio procesal, siendo del todo insuficiente para un juzgado único de una amplia jurisdicción (uno de los mayores de la geografía nacional) y con gran volumen de actuaciones judiciales y gubernativas.

NECESIDADES MATERIALES: Es de manifestar el deficiente estado de la instalación eléctrica, que a pesar de las obras realizadas en diciembre, sigue sin funcionar debidamente. Hemos estado a causa de las mismas tres semanas sin suministro eléctrico de luz, dos por la propia ejecución de las obras y otra más con continuos cortes de luz, que se han ido sucediendo hasta que se ha optado por dejar parte del edificio sin luz (escaleras y hall superior del edificio, donde se trabaja y se sitúa la sala de vistas) para evitar los cortes. Se recuerda lo que supone, en un órgano jurisdiccional, estar sin luz, sin poder realizar actuación alguna. Esta situación es conocida por la Gerencia y por la Conservadora de la Audiencia Provincial.

Para la mejora de las condiciones de trabajo se solicitan, asimismo, 6 sillas ergonómicas.

También sería necesario dotar al despacho del médico forense de una camilla de reconocimiento.

El sistema de grabación de la sala de vistas es deficiente, por lo que sería deseable, si el presupuesto lo permite, contar con un sistema de grabación de DVD.

Por último, manifestar la ausencia de medidas de seguridad en el Juzgado, lo que hace que todos los días, pero en especial los sábados, se trabaje con gran inseguridad.

JUZGADO NÚMERO 1 DE ZAMORA:

NECESIDADES BASICAS: Armarios con llaves, o al menos, los existentes con cerraduras. Mobiliario despachos adaptados al uso de aparatos informáticos. Ergonomía informática. Pintura de las instalaciones. Mayor espacio para archivos. Mejoras en potencia y calidad de equipos informáticos. Mejoras puntuales en mobiliario: sillas, percheros. Mejora del cableado existente en el suelo.

JUZGADO NUMERO 2 DE ZAMORA:

Dentro de las posibilidades presupuestarias que correspondan, y por este órgano judicial, a medio del presente escrito, se reclaman los siguientes medios materiales y de oficina que se estima mínimamente necesarios para la sustitución de los ahora existentes, que presentan un estado de deterioro por su antigüedad y uso diario:

Ocho mesas de trabajo y ocho mesas auxiliares para sistema informático para los funcionarios de plantilla. Ocho sillas homologadas con reposabrazos y refuerzo lumbar. Una fotocopiadora para la renovación/sustitución de la actualmente existente. Mobiliario auxiliar mínimo como son sillas para atención del público en cada una de las secciones y armarios para almacenamiento de los expedientes. Una impresora más de las que actualmente tiene instaladas el juzgador para una mejor gestión en la sección civil. Todos aquellos otros que completen los anteriores y que no figuren expresamente relacionados.

JUZGADO NUMERO 3 DE ZAMORA:

Se consideran mínimamente necesarios para la sustitución de los actuales medios materiales, que presentan un gran deterioro, debido al uso diario y al paso del tiempo, dentro del presupuesto, los siguientes:

Ocho mesas de trabajo y ocho mesas auxiliares para los funcionarios de la plantilla. Ocho sillas homologadas con reposabrazos y refuerzo lumbar. Una fotocopiadora, ya que la existente no funciona correctamente. Un armario perchero para despacho del Sr. Secretario. Una impresora para la sección penal, ya que la existente plantea numerosos problemas. Estanterías armarios con puertas correderas para guardar los pleitos adecuadamente. Se solicitan para ambas secciones. Nueve reposapiés. Un mobiliario nuevo y un poco más cómodo para la Sala de Vistas de este Juzgado, que comparte con el número 4

JUZGADO NUMERO 4 DE ZAMORA

Se considera necesario dotar al Juzgado de: Sillas ergonómicas en un total de 8 y un sillón giratorio. Dos mesas para los oficiales D. Joaquín Ramos Villalba y D. José Alberto Jurado de la Iglesia, ya que las existentes son muy antiguas y se encuentran en mal estado. Una mesa para la auxiliar D Carmen Sánchez Izquierdo. Una fotocopiadora por cuanto la que existe en la sección civil está constantemente averiada con el consiguientes gasto económico que su mantenimiento conlleva.

Finalmente y con carácter urgente es absolutamente imprescindible cambiar el mobiliario de la sala de vistas que este órgano comparte con el Juzgado número 3 y con el Contencioso Administrativo (se trata de muebles de estilo español y son incomodísimos), por otros muebles más funcionales, habida cuenta del número de horas que permanecemos sentados en dicha sala. Un reproductor de cassette.

JUZGADO NUMERO 5 DE ZAMORA

Mesas auxiliares para el uso del equipo informático en los despachos de Juez y Secretario. Dos sillas adaptadas a patologías médicas de dos funcionarias que en su día fueron solicitadas a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia acompañadas de certificado médico acreditativo de su enfermedad; y de hecho una de las funcionarias se encuentra en situación de baja médica. Sala de vistas ya que este Juzgado carece de ella, utilizando una sala de la Audiencia Provincial. Equipo informático con grabador para hacer copia de las actas visuales de las vistas civiles. Fotocopiadora ya que la actual sufre continuas averías

JUZGADO DE MENORES DE ZAMORA

Se consideran necesarios los siguientes medios materiales: Una fotocopiadora nueva, la existente ya tiene muchos años de uso y se estropea con frecuencia. Tres ficheros metálicos de cuatro cajones cada uno, sin ruedas, con sistema de cierre con llave (1320x480x620 mm.). Un ancho de banda para que los ordenadores funcionen correctamente. Desde hace varios años vienen dando problemas y lo que nos han comunicado es que el problema radica en el ancho de banda.

JUZGADO NUMERO 1 DE BENAVENTE:

A la vista del importante volumen de trabajo de este Juzgado, de la movilidad y escasez de personal, y con el fin de evitar paralizaciones o retrasos imputables al Juzgado, se consideran y se solicitan como medidas necesarias: 1.-La ampliación retribuida de la jornada de trabajo de este órgano judicial a los funcionarios que voluntariamente la acepten. 2.-Refuerzo temporal de, al menos, 1 oficial, 1 auxiliar y 1 agente. 3.-Establecimiento de una centralita telefónica y una nueva línea de fax, al ser ésta compartida por ambos Juzgados. 4.-Renovación del mobiliario, particularmente de las sillas y sillones.

JUZGADO NUMERO 2 DE BENAVENTE:

En relación con los medios materiales, resulta necesario la instalación de una línea de fax en el Juzgado número 2, que además es el Registro Civil y el Decanato, ya que existe una sola en el Juzgado número 1, para los dos Juzgados, estando actualmente colapsada.

Es necesaria una centralita de teléfono nueva, dado el estado en que se encuentra la actual y la antigüedad de la misma. La renovación de algunos de los teléfonos del Juzgado, resulta necesaria también, debido a que en muchos de ellos no se recibe correctamente las llamadas, y no se escucha al interlocutor o se le escucha de forma defectuosa, durante la recepción de una llamada. La instalación de un teléfono supletorio más en la sección penal del Juzgado para que los funcionarios puedan atender correctamente las llamadas que se reciben en el Juzgado.

La renovación de algún elemento del mobiliario de oficina de las secciones del Juzgado, especialmente lo relativo a las sillas de oficina, resulta necesario.

A fin de reforzar la seguridad en el Juzgado y en el acceso al mismo, resulta necesario el establecimiento de los medios de seguridad adecuados, que garanticen el acceso al edificio sin instrumentos que puedan poner en peligro la seguridad del personal del Juzgado.

Resulta imprescindible el establecimiento de un ascensor o elemento equivalente, que permita el acceso a la sala de vistas del Juzgado, situada en la planta superior del edificio, de personas minusválidas o de edad avanzada, a los que les resulta imposible acceder por las escaleras existentes en la actualidad.

JUZGADO DE TORO:

Este Juzgado es único en todo el partido judicial, sólo cuenta con una agrupación de juzgados de paz y actualmente tiene una plantilla integrada por dos oficiales, dos auxiliares y dos agentes (uno de ellos de baja por maternidad), resultando ésta insuficiente para atender las necesidades ordinarias del servicio, en atención al número

de asuntos que se tramitan y, sobre todo, en atención al número de procedimientos que se encuentran pendientes. Asimismo, valorando los criterios establecidos por el Ministerio de Justicia para la dotación de medios personales, resulta que la plantilla de este Juzgado resulta notablemente inferior a otros, y no sólo en atención al número de procedimientos que se tramitan, sino también por la inexistencia de otro tipo de servicios complementarios, como servicios comunes de notificaciones y embargos, lo que se ve agravado por la llevanza del Registro Civil.

El número de asuntos pendientes, teniendo en cuenta la estadística elaborada el pasado trimestre en concordancia con el último alarde de noviembre de 1999, son:

En civil:

En trámite 318

En ejecución 145

Teniendo en cuenta que el número de asuntos registrados hasta el día de hoy es de 120, se puede prever que en este año se superarán los 350.

En penal:

Juicios de faltas registrados en 1999: 235 y registrados en este año, en el día de la fecha 120

Diligencias previas registradas en 1999: 1009 y en el día de la fecha 260

Resulta imprescindible que esta sección sea atendida, al menos por un oficial y una auxiliar, como lo está siendo, sin que ninguno de ellos pueda realizar otro tipo de funciones complementarias.

El registro civil exige un auxiliar que de forma exclusiva tramite los expedientes, practique inscripciones, expida certificaciones y atienda al público.

En este Juzgado, es de tener en cuenta el informe emitido por el área de formación y relaciones sociolaborales del Ministerio de Justicia en relación con la funcionaria de Tramitación Procesal y Administrativa D^a Teresa Alonso Medina, y la contestación remitida por la Gerencia Territorial de Valladolid, en el siguiente sentido:

“En relación al oficio sobre adaptación del puesto de trabajo de la funcionaria del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, D^a M^a Teresa Alonso Medina, y su solicitud de evaluación del rendimiento de dicha funcionaria, una vez realizada dicha adaptación, le informamos de lo siguiente:

-El servicio de prevención para el personal del ámbito de la Administración de Justicia no ha sido constituido, por lo que esta área carece de competencia para realizar la evaluación solicitada, No obstante, parece claro que la adaptación del puesto de trabajo de dicha funcionaria ha sido realizado de acuerdo con el informe del IOBA, Instituto Independiente de la Universidad de Medicina de Valladolid, en el cual establecen los instrumentos técnicos necesarios para un óptimo rendimiento visual de la funcionaria. En el caso de que pudiera suscitar alguna duda en torno a la eficiencia de

las conclusiones de este organismo de reconocido prestigio, debiera realizarse otro informe contradictorio con otra entidad de prestigio similar a la ya mencionada.

-Parece desprenderse de la documentación remitida, que la duda se plantea como consecuencia de que la realización de las funciones habituales que dicha funcionaria desempeña le exigen, un rendimiento óptimo visual no sólo en el lugar de trabajo en que está ubicada y que ahora se adapta, sino también en lugares diferentes en el mismo juzgado, e incluso fuera del propio inmueble. Es por tanto, el área de personal el que debe valorar la solicitud del Sr. Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Toro, en cuanto a las necesidades de personal en dicho juzgado, suficientemente explícitas en la documentación obrante.

El área de personal, en base a dicho informe, en escrito de 5-1-05, determina lo siguiente:

“...aun en el supuesto de que con la adaptación del puesto que le ha tramitado la gerencia y que parece que ya se ha adquirido el material necesario, su rendimiento fuera insuficiente, no se va a adoptar ninguna medida de apoyo en dicho juzgado, debido a la falta de dotación presupuestaria”.

JUZGADO DE VILLALPANDO:

Se solicitan los siguientes medios: Una fotocopiadora, ya que ha sido solicitada en múltiples ocasiones a la gerencia territorial del Ministerio de Justicia, sin que hasta el día de la fecha se haya remitido una nueva. La fotocopiadora con la que se cuenta tiene más de 15 años por lo que la calidad de las fotocopias no es buena. Un aparato de aire acondicionado, que tenga aire frío y aire caliente, ya que en el verano dadas las altas temperaturas que se alcanzan en el Juzgado, es muy difícil trabajar. En cuanto al aire caliente se hace imprescindible dado que la calefacción funciona muy mal para que llegue a la segunda planta es necesario ponerla a mucha temperatura por lo que los funcionarios que trabajan en la primera planta se asfixian, con todo y con eso, a la segunda planta, apenas llega calor. Por otro lado, existen fugas, en ocasiones revierte el agua por el tejado llegando a inundarse, el pasado mes de noviembre, la Sala de Audiencias. Debido a que el depósito es muy antiguo, existe el riesgo de que cualquier día ocurra una desgracia.

También sería aconsejable que las grabaciones de las vistas se hicieran en DVD ya que este sistema ocuparía menos sitio en el archivo que las cintas de VHS y la calidad es mejor. Videoconferencia

Una línea de teléfono más ya que sólo se cuenta con una para el teléfono y otra para el fax, por lo que en muchas ocasiones es muy difícil contactar con el Juzgado. Flexos. Un botiquín.

Además de todo lo anterior se hace necesario igualmente que se dote a este Juzgado de un funcionario más del cuerpo de gestión procesal y administrativa, ya que actualmente se cuenta sólo con uno que se ocupa de la sección civil, por lo que sería conveniente que hubiera uno en la sección civil y otro en la penal.

Ilma. Sra. D^a. María Isabel Blanco León, Magistrado-Juez Decana de los Juzgados de Zamora y titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Zamora.

a) En materia de planta/creación de Órganos y/o plazas judiciales, sería necesario contar con un segundo Juzgado de lo Social, dado el volumen de trabajo que se viene arrastrando, fundamentalmente desde el año 2002, con estadísticas que pasando de una carga normal de entre 800 a 900 asuntos, a no bajar de los 1.200.

b) En lo tocante a las necesidades de plantilla y recursos humanos, excepción hecha del Juzgado de lo Penal, cuya titular considera necesita un funcionario más y del Mixto nº 4, que precisa de un funcionario de Auxilio Judicial, están cubiertas.

Respecto a las necesidades materiales de equipamiento y edificios, en resumen, hay disfunciones en los equipos informáticos, necesidad de renovar/ampliar el mobiliario de oficina en la mayoría de los Juzgados, deficiente dotación bibliográfica actualizada, y se aqueja falta de espacio para colocar archivos, subsistiendo los problemas ya expuestos en años anteriores, para el acomodo de los servicios y personal que se viene adscribiendo al Decanato.

Para mayor detalle se detalla pormenorizadamente las necesidades de equipamiento que los titulares de los Juzgados de esta ciudad consideran de urgente provisión para sus propios órganos, y que ya han quedado descritos en el informe presentado por D^a Mónica Ramírez Encinas, al que hay que añadir la siguientes:

JUZGADO DE LO PENAL: Respecto al edificio se necesita un archivo acorde con el volumen de asuntos que se tramitan en este Juzgado, actualmente los autos están repartido en cuatro espacios diferentes, tres de ellos fuera de las instalaciones de este Juzgado. Falta de espacio en la Secretaría.

Respecto a los equipamientos, la fotocopiadora se estropea constantemente, habiéndose solicitado una nueva durante varios años, sin recibir respuesta alguna. El sistema informático presenta anomalías en lo que respecta a la ubicación de los datos de las Notas de Condena, Notas de Rebeldía, Nota de Suspensión de Penas que se envían al Registro de Penados y Rebeldes. Dicho Organismo los devuelve sin que este órgano Judicial pueda solucionar el problema, poniendo de relieve que se han enviado distintos oficios al Ministerio de Justicia a fin que sea subsanado, sin que se haya dado solución alguna a pesar de la importancia y trascendencia que las Notas mencionadas tienen. Que se proceda a equipar la Sala de Vistas de este Juzgado con los muebles necesarios para celebrar las vistas.

JUZGADO DE LO SOCIAL: Sería adecuado proceder a una reparación general de todas las instalaciones del Juzgado, que lo hagan más funcional y moderno; y de no ser posible y con carácter inmediato se proceda a tomar las siguientes medidas como más urgentes: Cambio de la instalación eléctrica y del sistema de iluminación. Cambio de todo el mobiliario de Secretaría, muy antiguo y deteriorado.

B.- CONCLUSIONES DE LA ILMA. SRA. PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.

RESUMEN DE LAS NECESIDADES EN MATERIA DE :

-PLANTA/CREACIÓN DE ÓRGANOS Y-O PLAZAS JUDICIALES.

-PLANTILLA Y RECURSOS HUMANOS.

-EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS.

SOBRE PLANTA/CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS Y-O PLAZAS JUDICIALES.

La carga de trabajo que soportan los distintos órganos jurisdiccionales y las circunstancias concretas que concurren en algunos de ellos, hacen que se solicite la creación de nuevos órganos para conseguir una justicia ágil, eficaz y de mayor calidad.

En consecuencia, se precisa: la creación de nuevos órganos judiciales, ampliaciones de plantilla, dotación de más medios materiales, formación del personal en nuevas técnicas informáticas, etc.

Los nuevos órganos judiciales que se piden para el año 2005, así como el incremento de nuevas plazas de miembros de la Carrera Judicial que asimismo se solicitan para la anualidad siguiente son:

En la provincia de Ávila:

- Creación de un nuevo partido judicial, con sede en Cebreros, y que comprenda parte del partido judicial de Arenas de San Pedro y recupere parte del partido judicial de Ávila
- Creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ávila.

En la provincia de Burgos:

- Creación de una plaza de Magistrado en la Sala de lo Social del T.S.J. de Castilla y León con sede en Burgos.
- Incremento de una plaza de Magistrado en la Sección Penal de la Audiencia Provincial, que permita absorber el gran número de recursos.
- Creación del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Burgos.
- Creación del Juzgado de lo Penal nº 3 de Burgos.
- Creación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos.

En la provincia de León:

- Creación de una Sala de lo Contencioso Administrativo en León.
- Creación de dos plazas de Magistrado para la Audiencia Provincial, que conlleve la necesaria división de jurisdicciones en civil y penal.

- Creación del Juzgado de 1ª Instancia nº 9 de León
- Creación del Juzgado de Instrucción nº 5 (posible Juzgado de Instrucción y Violencia sobre la mujer).
- Creación de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción num. 6 y 7 de Ponferrada

En la provincia de Palencia:

- Juzgado de primera Instancia e Instrucción número 7 Palencia
- Creación del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 4 de Castilla y León, con sede en Palencia, para descargar el volumen de internos que pesan sobre los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Burgos.

En la provincia de Salamanca:

- Creación del Juzgado de Instrucción nº 4 de Salamanca.
- Creación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Salamanca.
- Creación del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Salamanca

En la provincia de Segovia:

- Creación del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 en la capital.

En la provincia de Soria:

- Creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Segovia.
- Creación del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, así como el Registro General de presentación de escritos y documentos

En la provincia de Valladolid:

- Creación de un juzgado de Primera Instancia que este último fuese mixto de civil y familia resonancia.
- Creación del Juzgado de Instrucción nº 6 de Valladolid.
- Incremento de dos plazas de Magistrado en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Castilla y León con sede en Valladolid,.
- Incremento de una plaza de Magistrado en cada una de las Secciones de la Audiencia Provincial
- Creación de un partido judicial con cabecera en Peñafiel.

En la provincia de Zamora:

- Creación del Juzgado de lo Social nº 2 de Zamora

En cuanto al número de plazas de Magistrado Suplente y Juez Sustituto, de conformidad con el acuerdo nº 5 tomado por el Pleno de Gobierno en su reunión del día 19 de abril de 2004, la propuesta que se hace es la siguiente:

MAGISTRADOS SUPLENTES:

- Tribunal Superior de Justicia:
 - Sede de Burgos8 plazas
 - Sede de Valladolid.....6 plazas
- Audiencias Provinciales:
 - Audiencia Provincial de Ávila2 plazas
 - Audiencia Provincial de Burgos4 plazas
 - Audiencia Provincial de León.....4 plazas
 - Audiencia Provincial de Palencia.....2 plazas
 - Audiencia Provincial de Salamanca.....3 plazas
 - Audiencia Provincial de Segovia.....2 plazas
 - Audiencia Provincial de Soria2 plazas
 - Audiencia Provincial de Valladolid5 plazas
 - Audiencia Provincial de Zamora2 plazas

JUECES SUSTITUTOS:

- Provincia de Ávila 6 plazas
- partido judicial de Ávila..... 3 Jueces
- resto partidos judiciales 3 Jueces
- Provincia de Burgos 14 plazas
- partido judicial de Burgos 6 Jueces
- resto partidos judiciales 8 Jueces
- Provincia de León..... 13 plazas

- partidos judiciales de León y Ponferrada	8 Jueces
- resto partidos judiciales	5 Jueces
Provincia de Palencia	6 plazas
- partido judicial de Palencia	3 Jueces
- resto partidos judiciales	3 Jueces
Provincia de Salamanca.....	11 plazas
- partido judicial de Salamanca.....	5 Jueces
- resto partidos judiciales	6 Jueces
Provincia de Segovia	6 plazas
- partido judicial de Segovia.....	3 Jueces
- resto partidos judiciales	3 Jueces
Provincia de Soria.....	6 plazas
- partido judicial de Soria	4 Jueces
- resto partidos judiciales	2 Jueces
Provincia de Valladolid	11 plazas
- partido judicial de Valladolid	8 Jueces
- resto partidos judiciales	3 Jueces
Provincia de Zamora.....	7 plazas
- partido judicial de Zamora	3 Jueces
- resto partidos judiciales	3 Jueces

SOBRE LAS NECESIDADES DE PLANTILLA Y RECURSOS HUMANOS

Presidencia y Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior.

Como consecuencia de las competencias que el artículo 465 de la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuye a los Secretarios de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 464.6 de la misma ,en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, resulta imprescindible dotar a la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de los medios materiales y recursos humanos necesarios para el ejercicio de las funciones que aquélla le atribuye, así como , en aplicación de lo dispuesto en el artículo 178.2 de la referida Ley Orgánica, crear la plaza de Vicesecretario de Gobierno para este Tribunal, dada su extensión territorial, el número de órganos judiciales de su ámbito territorial y el volumen de trabajo que pesa sobre el mismo, como reflejan los datos recogidos en esta Memoria.

El prometido Gabinete de prensa, ya es realidad, siendo efectivo su comienzo en el mes de febrero de 2005.

Se sigue insistiendo en la necesidad de incrementar la plantilla de funcionarios en aquellos Órganos jurisdiccionales —principalmente Juzgados de 1ª Instancia, de Instrucción y de 1ª Instancia e Instrucción— que en la actualidad cuentan con un solo funcionario de Auxilio Judicial. Este incremento se evalúa en uno más para poder atender mínimamente las funciones cotidianas de este tipo de órganos, es decir, las propias de la oficina más la constante permanencia de un funcionario de Auxilio Judicial en la Sala de Vistas. Alternativamente, en su caso, podría incrementarse la plantilla general de cada Centro de Trabajo en tantos funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial como Salas de Vistas haya, con dedicación exclusiva a las mismas.

Juzgados de Ávila.

Se solicita un aumento de plantilla en el Juzgado Decano, en, al menos, un funcionario más del cuerpo de tramitación; y en su caso la supresión de una plaza del cuerpo de auxilio judicial y su sustitución por una plaza del cuerpo de tramitación, basando todo ello en el aumento del registro de asuntos en todos los órdenes.

Se hace necesario crear un servicio común de notificaciones y embargos; en el nuevo edificio hay espacio disponible y suficiente para su creación y el aumento considerable de la carga de trabajo hace que este servicio se pueda y se deba crear para disminuir de este modo la carga de trabajo de los diferentes órganos judiciales y especialmente de los juzgados de primera instancia e instrucción.

Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Arévalo y Piedrahita: necesitan una plaza de tramitador en el ámbito del Registro Civil.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro: debería doblarse la plantilla existente de tramitadores procesales.

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Burgos.

Se considera necesario el incremento de la plantilla para hacer frente a la entrada masiva de recursos con motivo de las expropiaciones por el desvío del ferrocarril.

Juzgado Decano de Burgos: reiterando la petición formulada en anteriores Memorias, se considera imprescindible la ampliación de su plantilla con las siguientes plazas: un funcionario de gestión, dos de tramitación y dos de auxilio judicial para atender adecuadamente el servicio o sus equivalentes en la nueva definición de la oficina judicial.

Juzgado Decano de León.

Con motivo en la entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que supone una transformación sustancial en la organización de la oficina judicial, que pivota en la creación de servicios comunes y reducción de las actuales oficinas judiciales, será imprescindible la puesta en marcha de los servicios comunes que sean procedentes, y que a continuación expresan:

1).- Oficina de Presentación y Registro General de Escritos con una plantilla compuesta de tres funcionarios (un Gestor Procesal y Administrativo, un funcionarios de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario de Auxilio Judicial).

2).- Servicio Común de Ejecuciones y Averiguación Patrimonial.

Para una aproximación a las necesidades de dotación de personal, se puede partir de una separación de jurisdicciones, estructurándose el Servicio en tres secciones: Sección Civil, Sección Social y Sección Penal; y un Secretario Judicial que las dirija. El personal preciso para la Sección Civil sería una plantilla de siete funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y cuatro funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa. Para la Sección Social sería una plantilla de tres funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y seis funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa. En la Sección Penal sería precisa una plantilla de dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y ocho funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa. Sería precisa la dotación a las tres secciones de seis funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.

3).- Oficina de Señalamiento Inmediato de procesos civiles

La plantilla necesaria para el funcionamiento de esta oficina sería de un Gestor Procesal y Administrativo de nueva creación, ocho Tramitadores Procesales y Administrativos y siete funcionarios de Auxilio Judicial.

4).- Servicio de Atención a las vistas y juicios con siete funcionarios de Auxilio Judicial.

5).- Servicio de registro permanente del Juzgado de Guardia, formado con una plantilla mínima de personal al Servicio de guardia de los Juzgados de Instrucción, con dos funcionarios: Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

6).- Equipo Psicosocial de apoyo a los Juzgados de Primera Instancia, Instrucción y Penal con una plantilla de tres funcionarios (dos Psicólogos y un Trabajador Social).

7).- Adscripción del equipo de funcionarios de actos de comunicación a la Prisión de León al Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Existen en este Decanato cuatro funcionarios que integran un servicio de actos de comunicación con el Centro Penitenciario de León, creado con ocasión de la construcción de dicho Centro Penitenciario en Junio de 1999, siendo necesaria la integración formal como puesto de trabajo de dichos funcionarios en el Servicio Común de Notificaciones y Embargos (en adelante SCNE) de dicho Decanato puesto que se trata de las mismas funciones, lo que permitirá no sólo uniformar y simplificar las estructuras del Decanato, sino aplicar a dicho grupo de funcionarios el sistema retributivo de los funcionarios del SCNE.

8).- Plaza de Psicólogo en el Equipo Técnico del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de Castilla y León con sede en León.

Es urgente la necesidad del nombramiento de psicólogo adscrito al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de Castilla y León con sede en León,

Juzgados de Ponferrada.

Es necesaria la ampliación de la plantilla de los órganos judiciales de Primera Instancia e Instrucción con dos funcionarios más (uno de Gestión y uno de Tramitación); medida que ha sido informada favorablemente en las sucesivas visitas del Servicio de Inspección.; y dotar a los Juzgados de un Equipo Psicosocial (con al menos un psicólogo y un trabajador social) adscrito de forma permanente a los Juzgados.

En el Juzgado Decano en la Oficina del Servicio Común un funcionario de Tramitación Procesal.

Asimismo, serían necesarias una Oficina de Peritación y una Oficina de Averiguación Patrimonial, como servicios de nueva creación y adscritas a los Juzgados.

Audiencia Provincial de Palencia.

En la Audiencia Provincial de Palencia, y en materia de personal, se hace imprescindible la creación y dotación de una plaza de Conservador del Edificio donde la

misma se ubica, que pudiera asumir las funciones de apagar luces, controlar la calefacción, vigilar el estado al cierre del mismo en horas nocturnas, reparar pequeñas averías.

Juzgados de Palencia.

Es imprescindible que respecto de los servicios comunes ya implantados como son el de notificaciones y embargos así como el decanato, que se incremente la plantilla existente desde hace años para poder dar servicio a la totalidad de las necesidades generadas por las últimas reformas.

Incremento del personal laboral en lo referente a los peritos judiciales y asimismo es necesaria la localización ágil de traductores para la celeridad de los juicios rápidos.

Debe dotarse a las sedes judiciales del personal laboral imprescindible para el mantenimiento de aquellas así como para su vigilancia creando las figuras del conservador de edificio y vigilantes de los mismos.

El incremento de plantilla de funcionarios de Auxilio Judicial por cuanto los juzgados mixtos están dotados tan sólo de UNO, debiendo permanecer casi íntegramente las horas de Audiencia pública en salas.

Asimismo se reitera la constitución de bolsas de comisiones de servicios tanto para nombramiento de Secretarios titulares como de Jueces o Magistrados que puedan prestar aquellos por vacante o periodos de larga duración , sin relevación de funciones al objeto de que se preste el servicio por los titulares con preferencia a los llamamientos de secretarios de provisión temporal o jueces sustitutos.

La creación en unidad orgánica del policía judicial adscrito a los juzgados con sede física en el mismo dotado del personal adecuado al efecto de llevar a cabo las diligencias de investigación urgentes que se precisen.

Juzgado de Menores de Salamanca.

Se considera imprescindible la dotación de un funcionario de Gestión y otro de Tramitación.

Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Béjar.

En cada uno de los dos Juzgados serían necesarios dos funcionarios, uno del cuerpo de Gestión y otro de Tramitación.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ciudad-Rodrigo.

Un funcionario de apoyo, de Gestión o en su caso de Tramitación, para la Sección Penal.

Audiencia Provincial de Segovia.

Se considera indispensable que sean adscritos a los Juzgados y Audiencia segovianos un equipo psicosocial (psicólogo y trabajador social), que pueda informar

tanto en la jurisdicción civil como penal, habida cuenta de la intensidad con que sus servicios se precisan con la nueva ley de responsabilidad de menores,.

Juzgado de lo Penal de Segovia, consta la conveniencia de aumentar el personal existente en su plantilla.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda, necesita refuerzo de plantilla ya sea de apoyo o titular.

Audiencia Provincial de Soria.

Es preciso insistir en que continúa vacante un año más la plaza de informático existente en esta Audiencia, la cual no ha sido cubierta ni siquiera por personal contratado, situación agravada al tratarse de una plaza de personal laboral que es ofertada por el Ministerio de Administraciones Públicas en concurso interministerial del personal laboral acogido al convenio único, motivo por el cual no es posible proceder a contratar a un interino; en cualquier caso, debería dotarse la plaza de alguna forma, dados los sistemas informáticos y multimedia instalados en videoconferencias.

Asimismo, sería conveniente la creación de una plaza de Perito de Bienes Inmuebles.

Se insiste en la creación de una plaza de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, que dependiendo de la Audiencia Provincial, lleve a cabo el control y tareas propias del funcionamiento de la Biblioteca del Tribunal, a disposición de los Magistrados y Jueces de Soria y Provincia, Sres. Fiscales, Secretarios Judiciales y funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

Finalmente, poner de manifiesto la necesaria y urgente creación del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, así como el Registro General de presentación de escritos y documentos, a que se refiere el art. 135 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Soria.

Habida cuenta la asunción de competencias en materia mercantil desde septiembre de 2.004, sería necesaria la ampliación de su plantilla en al menos una plaza de funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Soria.

Se considera necesaria la creación de una plaza de funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal para evitar desajustes con los llamados "juicios rápidos", sobre todo si se tienen en cuenta las futuras reformas de la Ley de Violencia de Género.

Juzgado de lo Penal.

Sería preciso incrementar la plantilla en un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal, habida cuenta del aumento en el volumen de asuntos registrados y tramitados, lo que incide, fundamentalmente, en el creciente número de ejecutorias en trámite.

Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid.

La plantilla debe ser ampliada hasta llegar, respectivamente a cinco Secretarios (tres más), ocho funcionarios del Cuerpo de Gestión (tres más), veinte funcionarios del Cuerpo de Tramitación (nueve más) y nueve funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial (cuatro más), de manera que la composición de la Sala pudiera ser la siguiente:

-Secretaría General: Estaría integrada por un Secretario, un funcionario de Gestión, cuatro funcionarios de Tramitación y un funcionario de Auxilio Judicial.

- Tres Secciones de Tramitación: Cada una de ellas estaría integrada por un. Secretario Judicial, dos funcionarios de Gestión, dos funcionarios de Tramitación y dos funcionarios de Auxilio. En cada sección habría un Negociado de transcripción de sentencias (señalamientos, transcripción y notificación) integrado por 2 de Tramitación. En total abarcarían a 3 Secretarios, 6 de Gestión, 12 de Tramitación y 6 de auxilio

-Sección de ejecuciones: Estaría integrada por un Secretario, un funcionario de Gestión, cuatro funcionarios de Tramitación y dos funcionarios de Auxilio Judicial.

Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Ampliar la plantilla con un funcionario de Tramitación Procesal.

Juzgados de Valladolid.

Los Juzgados de Primera Instancia recientemente creados (entre ellos los nº 11 y 12 de Valladolid) cuentan con un funcionario de Gestión y dos funcionarios de Tramitación menos que los restantes, debido, al parecer, a la próxima creación de las oficinas comunes, considerando sería conveniente cubrir estas plazas con personal interino o en comisión de servicio, caso de que la puesta en funcionamiento de las mismas se dilatara en el tiempo.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Villalpando.

Se hace necesario dotar a este Juzgado de un funcionario más del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

SOBRE LAS NECESIDADES MATERIALES EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS

Audiencia Provincial de Ávila.

Es necesaria la dotación de despachos oficiales para los magistrados de la Audiencia Provincial. En la planta baja del edificio, podría ubicarse el despacho que ocupa el Fiscal-Jefe de esta Audiencia y de ese modo, los antiguos despachos situados en la primera planta, junto a la sala de vistas, podrían ser ocupados por magistrados y subalternos de dicha Audiencia.

El edificio del Palacio de Núñez-Vela sigue pendiente de una intensa rehabilitación. En la nueva situación funcional podría valorarse la posibilidad de trasladar la Audiencia Provincial al edificio contiguo del Catastro y dedicar el palacio a otros fines (institucionales, administrativos o turísticos).

Y en el apartado de los medios informáticos, es necesario crear una red informática que una todos los órganos judiciales de la capital y la provincia.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Se sigue reiterando la valoración negativa de la idoneidad de sus locales.

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Burgos.

Se precisa mayor espacio tanto en las dependencias de los Magistrados como en las ocupadas por Secretaría dado que existen verdaderos problemas para guardar los recursos interpuestos, lo que se ha visto agravado con el incremento de los recursos derivados de las expropiaciones.

Urge modificar tanto el sistema de grabación de pruebas como la sustitución del sistema de grabación en video por grabaciones en soporte informático, tal como existe en otros órganos judiciales, siendo igualmente necesario dotar a este Tribunal de una Sala de Vistas donde realizar tales pruebas.

Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Burgos.

Equipamientos: Es necesaria la sustitución de pantallas de ordenadores de las actuales por planas (TFT), para los funcionarios de las Escalas de Gestión Procesal y Tramitación Procesal.

Audiencia Provincial de Burgos.

Equipamientos: Por dicha Audiencia Provincial se inició un expediente gubernativo para promover el uso de las nuevas herramientas informáticas y la conexión al P.N.J., dando al mismo una cobertura provincial. Se estima necesario dar un impulso en este sentido y una adecuada optimización.

Juzgados de Burgos

a) Respecto a los archivos judiciales, hemos de reiterar la necesidad de dotación de una nave o dependencia de grandes dimensiones con el fin de poder trasladar los fondos actualmente existentes en los archivos de los Juzgados, al objeto de evitar la saturación de las dependencias destinadas a archivo en el nuevo edificio de Juzgados. De esta forma se podrían depositar en esa nave los archivos no vivos de estos órganos, quedando despejadas las actuales ubicaciones y facilitando de esta manera la prevista rehabilitación del Palacio de Justicia.

Audiencia Provincial de León.

A nivel de la provincia es necesario realizar tanto obras de acondicionamiento y mejora en la Audiencia Provincial, como del oportuno suministro de mobiliario.

Juzgados de León.

1).- Como quiera que el edificio de los Juzgados de León se encuentra ya totalmente ocupado, se solicita la ampliación del mismo.

2).- Se hace totalmente imprescindible y urgente acometer el desdoblamiento de las salas de vistas a fin de dotar a cada Juzgado de Instrucción y de Primera Instancia de su propia sala.

3) Equipamientos:

a).- Informatización del Servicio de Actos de Comunicación a la Prisión Provincial.

Existe como servicio del Decanato un equipo de cuatro funcionarios que tiene como misión la realización de actos de comunicación relativos a los internos presos en la Prisión Provincial de León, siendo necesaria también la informatización de este Servicio.

b).- Equipos de grabación audiovisual digital para las Salas de Vistas, solicitando dotar a las Salas de Vistas del Juzgado de lo Penal y de Menores de sendos equipos de videograbación digital hasta en tanto se llegue a esa situación.

c).- Videoconferencia con el Centro Penitenciario de León.

Audiencia Provincial de Palencia.

a) Edificios: Se hace imprescindible la centralización de todos los_órganos jurisdiccionales unipersonales (Juzgados) de la ciudad de Palencia en un solo edificio, acabando con la dispersión actualmente existente: cinco sedes distintas para los órganos jurisdiccionales unipersonales de la capital de la provincia.

b) Equipamientos: Mayor vigilancia, proponiendo, al respecto, la instalación de cámaras de videovigilancia. Igualmente, se deben mejorar en el Edificio de la Audiencia Provincial las medidas de accesibilidad y evacuación del mismo, en la actualidad deficiente. Precisamente, la centralización de todos los Juzgados en un solo edificio permitiría optimizar y aprovechar mejor los medios empleados en la seguridad de las instalaciones judiciales.

Juzgados de Palencia.

a) Edificios: Se necesita imperiosamente una sede única, con suficientes salas de vistas, y servicios adecuados para el decanato.

b) Equipamientos: Es imprescindible dotar de un sistema de videoconferencia en el centro penitenciario de La Moraleja, así como en el resto de los Centros Penitenciarios de la Comunidad.

Audiencia Provincial de Salamanca.

Es absolutamente necesaria la entrada en funcionamiento del nuevo edificio de los Juzgados, situado en la Plaza de Colón.

Una vez efectuado el traslado al nuevo edificio es absolutamente necesaria la reforma del edificio de la Audiencia.

Juzgados de Salamanca

Aprovechando el traslado de los Juzgados de la capital al nuevo edificio, debe asegurarse la correcta dotación de medios materiales y equipo que les permita realizar con eficacia su trabajo, en especial en lo que se refiere a sistemas informáticos. Debe preverse, por así haberlo solicitado algún Juzgado, la instalación de algún sistema eficaz de destrucción de documentos.

Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Béjar.

Es necesario garantizar la seguridad de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de esta localidad.

Juzgados de Ciudad Rodrigo.

La grabación de las vistas convendría se hicieran en soporte CD.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Peñaranda de Bracamonte.

El edificio donde se encuentra ubicado presenta numerosas deficiencias a todos los niveles y cuya solución pasaría por una nueva edificación.

Audiencia Provincial de Segovia.

Se ha ce imprescindible la necesidad de contar con un nuevo edificio donde ubicar de manera conjunta y racional los Juzgados de la capital segoviana, ya que en el que se encuentran actualmente, carece de funcionalidad y fácil acceso, problemas agudizados tras la entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juzgados de Segovia.

Edificios: La solución lógica sería la construcción de una sede única para todos los Juzgados del Partido judicial de Segovia, quedando el Palacio de Justicia como sede de la Audiencia Provincial.

Audiencia Provincial de Soria.

Equipamientos: Insistir que sería preciso dotar a dicha Audiencia, así como a los Juzgados de la Capital y Provincia de las necesarias medidas de seguridad para la conservación, no sólo de los expedientes judiciales, sino también de cintas de video y piezas de convicción.

Juzgados de Soria :

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3

Sería conveniente ampliar el número de terminales telefónicos en la oficina judicial, así como la posibilidad de establecer una conexión directa con los demás órganos jurisdiccionales de la Capital.

Juzgado de Menores.

Se considera necesario dotar de una fotocopiadora a este órgano jurisdiccional

Juzgado de lo Penal.

En el apartado correspondiente a equipamientos, debería instalarse en la Sala de Vistas de este órgano jurisdiccional de un sistema de audio y videograbación, cuyo uso tiene una especial relevancia en este orden jurisdiccional.

Igualmente, se precisa de un adecuado sistema de calefacción e iluminación de la Sala de Vistas.

Juzgado Decano.

Es imprescindible la informatización de la Oficina del Decanato, de tal manera que se asegure un correcto reparto de los asuntos y se haga efectiva la circular del Consejo General del Poder Judicial sobre reparto de asuntos en materia de violencia doméstica.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almazán.

Es necesario dotar a este Juzgado de una nueva fotocopiadora y habilitar estancias para detenidos.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Burgo de Osma.

Al igual que al resto de los Órganos Judiciales de la Provincia, se debería dotar al de esta Localidad de las convenientes medidas de seguridad, tanto para el acceso al edificio como para la custodia de archivos judiciales, piezas de convicción y videograbaciones.

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid.

a) Edificios: El edificio fue rehabilitado hace unos años pero sigue siendo totalmente insuficiente el espacio ocupado por la Sala y las dependencias destinadas al personal funcionario de la Sala. La situación es exactamente la misma que la del año 2003.

La más que segura ampliación de la plantilla de Magistrados, la petición de remodelación de la plantilla de funcionarios para ajustarla a las necesidades reales, hacen totalmente imprescindible la dotación del suficiente espacio físico. Las necesidades a cubrir serían las que derivan de la siguiente estructuración:

- una dependencia de actuación conjunta de los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- Archivos suficientes para el volumen de expedientes de la Sala.
- Sala de Vistas.

-Sala de pruebas, para la práctica diaria de las mismas.

-Sala de notificaciones a particulares (funcionarios) que no comparecen con Letrado y Procurador, a Abogados del Estado, Letrado de la Junta de Castilla y León y de Ayuntamientos.

b) Equipamientos: Son todavía inexistentes los medios técnicos para la grabación y reproducción de aquellos actos procesales que lo exigen, debiendo optarse, en el momento en que se implanten, por sistemas digitales y no los analógicos que ya han quedado superados técnica y funcionalmente.

La Sala cuenta con una Biblioteca que tiene un importante fondo de libros cuya gestión es preciso informatizar, siendo para ello imprescindible la instalación de un ordenador, de una impresora y realizar la conexión con los sistemas de información de bibliotecas del CENDOJ.

Asimismo, es imprescindible dotar a la Sala de dos nuevas máquinas fotocopadoras que tengan una mayor capacidad de trabajo y al menos tres nuevas impresoras.

Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid.

Material: Dos impresoras.

Audiencia Provincial de Valladolid.

La diseminación de los organismos judiciales es evidente en esta ciudad de Valladolid y se vería complicada con la necesidad, ya citada, de creación de nuevos Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción, siendo totalmente deseable un nuevo edificio, con perspectivas de presente y futuro, donde estuvieran ubicados todos los órganos judiciales.

Juzgados de Valladolid.

Se reitera la necesidad de Salas de Vistas y asimismo, un plan de seguridad que satisfaga las necesidades de los Juzgados de Valladolid en esta materia.

Necesidad de espacio para archivo, situación que en los últimos años se ha agravado.

Audiencia Provincial de Zamora.

Con respecto a las necesidades materiales de equipamiento y edificios, existen disfunciones en los equipos informáticos, se necesita renovar/ampliar el mobiliario de oficina en la mayoría de los Juzgados, mejorar y actualizar la deficiente dotación bibliográfica, y solventar la falta de espacio para ubicar archivos.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Zamora:

Como necesidad de material en equipamientos se solicitan: Mayor espacio para archivos. Mejoras en potencia y calidad de equipos informáticos.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Zamora

Se reclaman los siguientes medios materiales: Una fotocopiadora para la renovación/sustitución de la actualmente existente. Mobiliario auxiliar mínimo como son sillas para atención del público en cada una de las secciones y armarios para almacenamiento de los expedientes. Una impresora más de las que actualmente tiene instaladas el juzgador para una mejor gestión en la sección civil.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Zamora.

Se considera necesario dotar al Juzgado de : Una fotocopiadora.

Cambiar el mobiliario de la sala de vistas y un reproductor de cassette.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Zamora.

En equipamientos, precisa de los siguientes medios materiales: Mesas auxiliares para el uso del equipo informático en los despachos de Juez y Secretario. Dos sillas adaptadas a patologías médicas. Sala de vistas, ya que este Juzgado carece de ella, utilizando una sala de la Audiencia Provincial. Equipo informático con grabador para hacer copia de las actas visuales de las vistas civiles. Fotocopiadora.

Juzgado de Menores de Zamora.

Se consideran necesarios los siguientes medios materiales: Una fotocopiadora nueva. Tres ficheros metálicos. Un ancho de banda apropiado para que los ordenadores funcionen correctamente.

Juzgado de lo Penal de Zamora.

Respecto al edificio se necesita un archivo acorde con el volumen de asuntos que se tramitan en dicho Juzgado.

Respecto a los equipamientos: Una fotocopiadora. Equipar la Sala de Vistas de este Juzgado con los muebles necesarios.

Juzgado de lo Social.

El cambio de la instalación eléctrica del sistema de iluminación y de todo el mobiliario de Secretaría.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Benavente:

En relación con los medios materiales, resulta necesaria la instalación de una línea de fax en el Juzgado número 2 (que además es el Registro Civil y el Decanato). Una centralita de teléfono nueva. Renovación de algunos de los teléfonos del Juzgado e

instalación de un teléfono supletorio más en la sección penal. Instalación de un ascensor.

Asimismo es necesario el establecimiento de los medios de seguridad adecuados, que garanticen el acceso al edificio.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puebla de Sanabria.

Se solicitan seis sillas ergonómicas y una camilla de reconocimiento en el despacho del médico forense.

El sistema de grabación de la sala de vistas es deficiente, por lo que sería deseable contar con un sistema de grabación en DVD.

Medidas de seguridad en el Juzgado.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villalpando:

Se solicitan los siguientes medios: Una fotocopiadora. También sería aconsejable que las grabaciones de las vistas se hicieran en DVD.

EN BURGOS A 6 DE ABRIL DE 2005

**CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO
DE LA SALA DE GOBIERNO
APROBANDO LA MEMORIA**

DON ILDEFONSO FERRERO PASTRANA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON:

CERTIFICO: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en su reunión del día de la fecha, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**14º.-** Tomar conocimiento y aprobar la Memoria de este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, correspondiente al año 2004.

Comuníquese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a través del Vocal Delegado para la Memoria, junto con un ejemplar de la mencionada Memoria, tanto en soporte papel como informático.”

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste a los oportunos efectos, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Burgos, a seis de abril de dos mil cinco.

